TOMO 108 Montevideo, Miércoles 10 de Agosto de 1932 Núm. 7800

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se dispone una prórroga del Presupuesto General de Gastos y leyes complementarias.

2

Resolución. Se nombra un Procurador en comisión para la Dirección General de Impuestos Directos.

3

Resolución. Se nombran Oficiales 1.os, 2.os y 3.os y Auxiliares 2.os y se dispone un concurso entre los Notificadores en la Dirección General de Impuestos Directos.

4

Resolución. Se nombran dos Oficiales 1.os, un 2.° y un 3.° y dos Auxiliares y se dispone un concurso entre los Notificadores en la Dirección General de Impuestos Directos.

5

Resolución. Se nombra un Avaluador de Patentes, un Agente de Rentas de 1.ª clase, otro de 2.ª y otro de 3.ª y un Auxiliar 1.° de Agencias de Rentas.

6

Resolución. Se nombra un Auxiliar 2.° y se dispone un concurso entre los Notificadores en la Dirección General de Impuestos Directos.

7

Resolución. Se provee un cargo de Auxiliar 2.° en la Dirección General de Impuestos Directos.

8

Resolución. Se nombra un Sellador y un Sellador Ayudante y se dispone un concurso entre los Notificadores en la Dirección General de Impuestos Directos.

9

Resolución. Se nombra un Conserje para la Dirección General de Impuestos Directos y se le subroga.

10

Resolución. Se nombra un Oficial 2.°, haciéndose ascensos, en la Administración de Rentas de Canelones.

11

Resolución. Se nombra un Auxiliar 1.° y un 2.° y un portero en la Administración de Rentas de Maldonado.

12

Resolución. Se nombra un Auxiliar 2.° para la Administración de Rentas de Lavalleja y se le subroga.

13

Resolución. Se nombra un Procurador de Impuestos para Rocha.

14

Resolución. Se declaran computables las "habilitaciones extraordinarias" que perciben los funcionarios de Aduana a los efectos de la fijación de sueldos fictos.

15 al 23

Retiros policiales

24 al 31

Jubilaciones

Ministerio de Industrias

32

Decreto. Se suspende la aplicación de un gravamen a la importación de papas.

33

Decreto. Se permite, con carácter precario, la importación de equinos del Brasil.

34

Resolución. Se nombra un Auxiliar, por proventos, para la Policía Sanitaria de los Animales.

35

Resolución. Se nombran peones para la Policía Sanitaria de los Animales.

36

Resolución. Se nombra un peón departamental para la Policía Sanitaria de los Animales.

37

Resolución. Se concede un subsidio a la Asociación Rural de San José

38

Resolución. Se concede un subsidio a la Comisión de Fomento Rural de Santa Lucía.

39

Resolución. Se acepta propuesta para una realización de reparaciones en el Bañadero Oficial de Aceguá.

40

Resolución. Se concede el registro de la marca "Santa Teresita del Niño Jesús".

41 al 47

Patentes y privilegios de Invención

Ministerio de Obras Públicas

48

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley ampliando la Deuda Carretera a Colonia.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se dispone una prórroga del Presupuesto General de Gastos y leyes complementarias

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Agosto de 1932 el Presupuesto General del Estado, vigente al 31 de Julio de 1932. Igualmente decláranse en vigencia las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931 y demás que lo complementan.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 5 de Agosto de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.— Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Agosto 6 de 1932.—Número 10468|932.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra un Procurador en comisión para la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Habiéndose encargado de la Escribanía de Aduana al escribano señor Pedro Jover, actual Procurador de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Raymundo Abella, Procurador en comisión de la Dirección General de Impuestos Directos.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombran Oficiales 1.os, 2.os y 3.os y Auxiliares 2.os y se dispone un concurso entre los Notificadores en la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacantes dos cargos de Oficiales 1.os de 2.ª clase de la Dirección de Impuestos Directos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los siguientes cargos a los funcionarios que se indican:
Para Oficiales 1.os de 2.ª clase a los señores Pablo M. Ramírez y Carlos Maeso.
Para Oficiales 2.os a los señores Juan Carlos Demaría y Angel H. Palmer.
Para Oficiales 3.os al señor Fermín Muñoz y señora Amanda C. de Carlevari.
Para Auxiliares 2.os a los actuales Auxiliares 2.os en comisión señores Carlos Piedra Cueva y Juan R. Romano.
Para proveer los dos cargos de Auxiliares 2.os en comisión se efectuará un concurso entre los Notificadores de esa Oficina.
Estos nombramientos se efectúan con sujeción al decreto de fecha 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombran dos Oficiales 1.os, un 2.º y un 3.º y dos Auxiliares y se dispone un concurso entre los Notificadores en la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacante un cargo de Oficial 1.º de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:
Para Oficial 1.º de 1.ª clase al señor Carlos A. Rentería.
Para Oficial 1.º de 2.ª clase al señor Arturo F. Fernández.
Para Oficial 2.º al señor Jesús Gil Dupré.
Para Oficial 3.º al señor Máximo Villasboas.
Para Auxiliar 1.º a la señorita Rosa Prunell.
Para Auxiliar 2.º al actual Auxiliar 2.o en comisión señor Hernani Tobías.
Para proveer el puesto de Auxiliar 2.º en comisión se efectuará un concurso de competencia entre los Notificadores de dicho oficina.
Estos nombramientos se efectúan con sujeción al decreto de fecha 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra un Avaluador de Patentes, un Agente de Rentas de 1.ª clase, otro de 2.ª y otro de 3.ª y un Auxiliar 1.º de Agencias de Rentas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacante un cargo de Avaluador de Patentes de Giro de la Dirección General de Impuestos Directos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para Avaluador de Patentes al actual Agente de Rentas de 2.ª clase, actualmente en comisión en la Oficina Central, señor Antonio Scarpa.
Para Agente de Rentas de 1.ª clase al Auxiliar 1.º de la Oficina Central señor Juan Daniel Musto.
Para Agente de Rentas de 2.ª clase al Agente de Rentas de 3.ª clase señor Juan Nocetti.
Para Agente de Rentas de 3.ª clase al Auxiliar 1.º de Agencia de Rentas señorita Amalia Foresta.
Para Auxiliar 1.º de Agencias de Rentas al señor Libér Ponce.
Estos nombramientos se efectúan con sujeción al decreto de fecha 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra un Auxiliar 2.º y se dispone un concurso entre los Notificadores en la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacante un cargo de Auxiliar 1.º de la Dirección General de Impuestos Directos por ascenso del señor Juan Daniel Musto,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:
Para Auxiliar 2.º al actual Auxiliar 2.º en comisión señor José Luis Rentería.
Para proveer el cargo de Auxiliar 2.o en comisión se efectuará un concurso entre los Notificadores de esa oficina.
Estos nombramientos se efectúan con sujeción al decreto de fecha 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se provee un cargo de Auxiliar 2.º en la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.º de la Dirección General de Impuestos Directos por promoción de la señorita Alicia Thiele,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo a la señora Anastasia Luzardo de Pereyra, con sujeción al decreto de fecha 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra un Sellador y un Sellador Ayudante y se dispone un concurso entre los Notificadores en la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacante un cargo de Sellador de la Dirección General de Impuestos Directos
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:
Para Sellador al actual Sellador Ayudante señor Américo Fernández.
Para Sellador Ayudante al actual Ayudante Peón señor Vicente Paladino.

Para proveer el cargo de Peón Ayudante se efectuará un concurso entre los Notificadores de esa oficina.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción al decreto de fecha 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra un Conserje para la Dirección General de Impuestos Directos y se le subroga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacante el cargo de Conserje de la Dirección de Impuestos Directos por jubilación del señor Isidoro Espinosa,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse Conserje al actual portero señor Julián Martínez y para subrogar a éste al señor Crispín da Silva.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción al decreto de fecha 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra un Oficial 2.º, haciéndose ascensos, en la Administración de Rentas de Canelones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacantes un cargo de Oficial 2.º y un puesto de Auxiliar 1.º de la Administración de Rentas de Canelones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para los siguientes puestos:

Para Oficial 2.º al actual Auxiliar 1.º señor Carlos M. del Cioppo.

Para Auxiliar 1.º al actual Auxiliar 2.º señor Raúl Alonso.

Para Auxiliares 2.os de la Administración de Rentas de Canelones a los actuales Auxiliares de Agencias de Rentas señorita María I. Iturralde y señor Juan A. Chiazzaro.

Para Auxiliares de Agencias de Rentas al actual Subinspector de Impuestos Internos de 4.ª clase señor Carlos Hackembruch y al señor Nicolás Marcenaro.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción al decreto de fecha 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra un Auxiliar 1.º y un 2.º y un portero en la Administración de Rentas de Maldonado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacante un cargo de Auxiliar 1.º de la Agencia de Rentas de San Carlos, Departamento de Maldonado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:

Para Auxiliar 1.º al señor Omar Centurión, actual Auxiliar 2.º.

Para Auxiliar 2.º al señor P. Fernando Zanelli.

Para portero de la Administración de Rentas del mismo Departamento al señor Doroteo Acevedo Santos.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción al decreto de fecha 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra un Auxiliar 2.º para la Administración de Rentas de Lavalleja y se le subroga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.º de la Administración de Rentas de Lavalleja,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:

Para Auxiliar 2.º al actual Auxiliar 2.º de Agencia de Rentas señor Leonardo Hernández.

Para Auxiliar 2.º de Agencias de Rentas al señor Donato Barreiro.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción al decreto de fecha 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra un Procurador de Impuestos para Rocha

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.

Vista la renuncia presentada por el señor Alcides Rodríguez del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Rocha,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Filamar D. Méndez.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declaran computables las "habilitaciones extraordinarias" que perciben los funcionarios de Aduana a los efectos de la fijación de sueldos fictos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1932.—Número 6001|931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la fijación de un sueldo ficto al personal de las Receptorías de Aduanas de la República, por las remuneraciones extraordinarias que perciben en días y horas no hábiles;

Resultando: Que con fecha 15 de Diciembre de 1931, fueron aprobadas, a ese efecto, las asignaciones propuestas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acumulables a los efectivos para el cálculo de la jubilación que pudiera corresponder a ese personal;

Considerando: Que la mencionada Caja manifiesta que dadas las diferencias existentes entre las asignaciones que perciben funcionarios de una misma categoría, es injusta y contraria a la economía de la ley de 6 de Febrero de 1925, la fijación de sueldos fictos uniformes;

Considerando: Que para salvar ese inconveniente sin dejar de cumplir la exigencia del artículo 16 de la mencionada ley, podría disponerse el descuento de montepío sobre las asignaciones extraordinarias que perciben realmente los mencionados funcionarios, tomándose para el cálculo de la asignación o pensión el promedio de esas asignaciones;

De conformidad con lo aconsejado por la referida Caja de Jubilaciones y oída la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Que son computables las remuneraciones que, por concepto de "habilitaciones extraordinarias", perciben los funcionarios de las Receptorías de Aduanas de la República.

2.º La Dirección General de Aduanas dispondrá que las Receptorías de su dependencia descuenten mensualmente sobre dichas asignaciones los montepíos correspondientes, girando su importe a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acompañado de una relación detallada con expre-

sión de categoría, nombre de los empleados y cantidades percibidas y descontadas.

3.º En los casos en que deba fijarse la jubilación o pensión que correspondan o trasmitan los empleados de la referencia, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, tomará como base para el cálculo respectivo, el promedio de las asignaciones percibidas por los mismos.

4.º Devuélvase a sus efectos y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Pedro Cabrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 618|932.

Vista la gestión del señor Pedro Cabrera, de 54 años de edad, a efecto de quede acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Agosto de 1931 por imposibilidad física, contando con 20 años, 6 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Cabrera con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 300.03

Vuelva este expediente a la Caja Civil. a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Advíncula Méndez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 8059|931.

Vista la gestión iniciada por don Advíncula Méndez, de 45 años de edad, a fin de que le sea otorgado su pase a retiro por hallarse en las condiciones exigidas por el inciso C) del artículo 4.º de la ley de 26 de Octubre de 1925, en su calidad de ex Suboficial honorario de la Jefatura de Policía del Departamento de Canelones y en virtud de haber sido exonerado de su empleo sin perder el derecho al retiro, el 31 de Julio de 1931, contando, hasta esa fecha, con 16 años, 11 meses y 26 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a don Advíncula Méndez el pase a retiro que solicita, con derecho a disfrutar, de una asignación anual de $ 236.15, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodrígue, Secretario.

17

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Isidro Berrueta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 275|932.

Vista la gestión del señor Isidro Berrueta, de 42 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Enero de 1931 por razones de enfermedad, contando con 14 años, 10 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Isidro Berrueta con derecho a disfrutar, de conformidad con la leyes de 26 de Octube de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 205.80, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Juan José Rivero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 701|929.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Juan José Rivero, de 73 años de edad, a efecto de que se le conceda su retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, en virtud de contar, hasta el mes de Abril del corriente año, con 12 años y 6 meses de servicios, como se prueba en este expediente;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan José Rivero con derecho a disfrutar, de conformidad con la leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 192.32.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Roguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Bruno Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 8222|931.

Vista la gestión del señor Bruno Silva, de 46 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Julio de 1931 por razones de mejor servicio, contando con 12 años, 6 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Bruno Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 182.64.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Marciano Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 239|932.

Vista la gestión del señor Marciano Santos, de 43 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Octubre de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 13 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Marciano Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 154.42.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Braudilio Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 4311|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Braudilio Alvarez, de 44 años de edad, a efecto de que se le conceda su pase a retiro, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Cerro Largo, y en virtud de haber sido exonerado de su empleo por razones de mejor servicio el 31 de Marzo de 1929, contando, hasta esa fecha, con 8 años, 9 meses y 16 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en este expediente;
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a don Braudilio Alvarez el pase a retiro que solicita con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 123.10.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga el pase a retiro a Gregorio Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 8264|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Gregorio Machado, de 33 años de edad, a efecto de que se le conceda su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia y en virtud de haber sido exonerado de su empleo sin perder el derecho al retiro, el 15 de Agosto de 1930, contando, hasta esa fecha con 11 años, 10 meses y 9 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en este expediente.
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el pase a retiro solicitado por don Gregorio Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, unaa signación anual de $ 120.00.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

23

Resolución. Se niega el pase a retiro a don Eloy Ledesma

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 8169|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Eloy Ledesma, de 31 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación en su calidad de ex marinero de la Policía Marítima, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Resultando: Que el peticionario fué dado de baja de su empleo por haber sido sorprendido en circunstancias en que sustraía comestibles del Pañol de Víveres de la mencionada repartición;
Considerando: Que la causal que motivó la exoneración del postulante es de la que deben reputarse que trae aparejada la pérdida al derecho a la jubilación o retiro;
Considerando lo dispuesto en los artículos 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y 4.°, inciso C) de la de 26 de Octubre de 1925:
Considerando, por otra parte, que el Ministerio de Guerra y Marina ha declarado que el peticionario, en virtud de la falta cometida, ha perdido el derecho al beneficio que solicita;
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Eloy Ledesma no tiene derecho al retiro que solicita en este expediente.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI** EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Julio Bertholomey

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 1542|930.

Vistos estos antecedentes iniciados por don Julio Bertholomey, de 68 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación como ex empleado de la Asistencia Pública Nacional, de conformidad con las disposiciones de la ley 6 de Febrero de 1925, y en virtud de contar hasta Marzo de 1930, fecha en que fué exonerado de su empleo por razones de mejor servicio, con 10 años, 10 meses y 18 días de servicios efectivos, de los que corresponden 7 años, 1 mes y 19 días a la Caja Civil, y 3 años, 8 meses y 29 días a la de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en este expediente;
Resultando: Que por los servicios amparados a las citadas Cajas, se ha practicado la liquidción en la forma establecida por el artículo 29 de la ley 6 de Febrero de 1925;
De conformidad con lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por don Julio Bertholomey, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 218.22, correspondiendo $ 147.18 a la Caja Civil y $ 71.04 a la de Servicios Públicos, debiendo la primera reclamar de esta última la asignación que corresponde por los servicios amparados a dicha Caja.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se declara el monto de la jubilación de don Luis Andreoni

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 850|932.

Vistos estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos al señor Luis Andreoni, a efecto de que se modifique la resolución de 10 de Mayo de 1932, por la que se le declaró amparado a los beneficios de la ley de 20 de Octubre de 1931, y por error se le asignaron $ 4.000.00 anuales, cuando en realidad le corresponden $ 4.400.00 anuales, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo informado por la Caja de Jubilaciones y [illegible]iones Civiles.
[illegible] Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Luis Andreoni, tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 4.400.00, en sustitución de la de $ 4.000.00 que se le estableció por la citada resolución de 10 de Mayo de 1932.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodriguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Adrián Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 782|932.

Vista la gestión del señor Adrián Machado, a efecto de que se le otorgue jubilación como Encargado de Grupo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de

la Escuela Superior de Comercio, de la Universidad, en virtud de tener 61 años de edad, contando hasta el 30 de Marzo de 1932 con 21 años y 3 meses de servicios todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Adrián Machado, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 2.941.86.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Ernesto F. Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 922|932.

Vista la gestión del señor Ernesto F. Pérez, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Miembro de la Corte Electoral, en virtud de haber cesado el 15 de Abril de 1932, de acuerdo con lo establecido por la ley de 20 de Octubre de 1931, contando con 19 años, 6 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ernesto F. Pérez, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 2.842.11.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Ernesto F. Mazza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 933|932.

Vista la gestión del señor Ernesto F. Mazza, de 51 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Contador de los Hoteles y Casinos Municipales, en virtud de haber sido exonerado el día 12 de Mayo de 1932, "sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación", según así lo establece el Concejo de Administración Departamental de Montevideo, contando con 14 años, 8 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ernesto F. Mazza, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 2.696.52.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo Ferrería

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 323|932.

Vista la gestión del señor Eduardo Ferrería, de 58 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber cesado el día 14 de Febrero de 1932, "por terminación de su mandato", contando con 15 años y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo Ferrería, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.393.56.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga jubilación a don Demetrio Francisco Gamboa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 9312|931.

Vista la gestión del señor Demetrio Francisco Gamboa, a efecto de que se le otorgue jubilación como Oficial de Rambla de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas, en virtud de tener 67 años de edad, contando hasta Abril de 1932, con 31 años, 9 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Demetrio Francisco Gamboa, con derceho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.136.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga jubilación a don Maximino Esteban

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 217|932.

Vista la gestión del señor Maximino Esteban, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex profesor del Liceo de Durazno, en virtud de tener 64 años de edad, y haber cesado en Febrero de 1932, contando con 14 años, 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Maximino Esteban, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, y decreto 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 1.160.74.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

32

Decreto. Se suspende la aplicación de un gravamen a la importación de papas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.—Número 1584.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de la fecha del presente decreto y hasta nueva resolución, no se hará efectivo en los puertos del litoral para la importación de papas, el gravamen de derecho específico de veinte centésimos ($ 0.20) los 10 kilos que establece la ley de 15 de Diciembre de 1930, quedando, en consecuencia, modificado en esta parte el de-

creto de 22 de Octubre de 1931 que puso en vigencia el expresado gravamen.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Decreto. Se permite, con carácter precario, la importación de equinos del Brasil

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.—Número 1685|924.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las dificultades que se les presenta a los interesados en importar animales del Brasil para munirse del certificado sanitario oficial de práctica, debido a la situación de convulsión interna en que se encuentra dicho país;

Con lo aconsejado por la Policía Sanitaria de los Animales y con el precedente establecido en el decreto de 3 de Noviembre de 1924,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Permítese, con carácter precario y mientras dure el estado de convulsión interna en que se encuentra el Brasil, la importación de animales de la especie equina de esa procedencia, aun cuando no vengan acompañados del certificado sanitario oficial de origen a que se refieren los artículos 2.°, 3.° y 4.° del decreto de 8 de Mayo de 1923.

Art. 2.° Los animales de la especie equina que procedentes del Brasil se importen en las condiciones previstas en el artículo 1.° de este decreto, deberán cumplir todas las medidas sanitarias establecidas en la reglamentación respectiva, a cuyo efecto la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, habilitará, en cada caso, los locales o potreros destinados a la observación sanitaria correspondiente.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se nombra un Auxiliar, por proventos, para la Policía Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 1050|1|932.

Habiendo sido designado para ocupar un cargo en la Dirección General de Estadística el Auxiliar por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales don Héctor Legnani,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para sustituir en el referido cargo de Auxiliar por proventos con la asignación de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales al señor Darío Travieso.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BERRETA.**—EDMUNDO CASTILLO —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se nombran peones para la Policía Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 1374|932.

Vacantes tres cargos de peones presupuestados de la Policía Sanitaria de los Animales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para los cargos vacantes de peones presupuestados de la Policía Sanitaria de los Animales a los señores Pedro Altuna, Guillermo Palavecino y Pompilio García, actuales peones por proventos de la misma repartición.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se nombra un peón departamental para la Policía Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 978|932

Vacante el cargo de peón departamental de la Policía Sanitaria de los Animales en San José por fallecimiento del señor Benigno A. Vargas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de peón departamental presupuestado de la Policía Sanitaria de los Animales en San José al señor Eduardo Lamaison (hijo).

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se concede un subsidio a la Asociación Rural de San José

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.—Número 1306|932.

Vista la nota de la Asociación Rural de San José, pidiendo un subsidio para la Exposición de Lechería, Granja, etc., que se celebrará en Noviembre próximo;

Oída la Comisión Asesora creada por ley número 7930 del 13 de Abril de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Asociación Rural de San José un subsidio de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para la Exposición de Lechería, Granja, etc., que realizará en el mes de Noviembre próximo.

2.° La Sociedad peticionante deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926, reglamentario de la ley de la materia.

3.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a las leyes número 7930 de 13 de Abril de 1926 y número 8575 de 20 de Diciembre de 1929.

4.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se concede un subsidio a la Comisión de Fomento Rural de Santa Lucía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.—Número 1161|932

Vista la nota de la Comisión de Fomento Rural de Santa Lucía, pidiendo un subsidio para la Exposición de Tabacos que se celebrará el 25 de Agosto en curso;

Oída la Comisión Asesora creada por ley número 7930 del 13 de Abril de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Comisión Fomento Rural de Santa Lucía un subsidio de quinientos pesos ($ 500.00) para la Exposición de Tabacos que realizará el 25 de Agosto en curso.

2.° La Sociedad peticionante deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926, reglamentario de la ley de la materia.

3.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a las leyes número 7930 de 13 de Abril de 1926 y número 8575 de 20 de Diciembre de 1929.

4.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se acepta propuesta para una realización de reparaciones en el Bañadero Oficial de Aceguá

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.

Vistos estos antecedentes relacionados con las reparaciones de carácter urgente que requiere el Bañadero Oficial de Aceguá;

Oídas la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y la Policía Sanitaria de los Animales, y por lo que resulta de lo actuado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la propuesta del señor Agapito Junguitu para realizar las reparaciones que requiere el Bañadero Oficial de Aceguá, según detalle de fojas 3, con las modificaciones indicadas por la Dirección de Arquitectura a fojas 9, por la suma total de cuatrocientos noventa y ocho pesos ($ 498.00).

La erogación se imputará a la partida presupuestada para construcciones de bañaderos, librándose, al efecto, la orden de pago respectiva.

A sus efectos vuelva a la Policía Sanitaria de los Animales y hágase saber al Ministerio de Obras Públicas y comuníquese a la Contaduría General con agregación de la documentación respectiva. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se concede el registro de la marca "Santa Teresita del Niño Jesús"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.—Número 21434.

Vista la gestión iniciada por los señores Siri y C.ª, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Santa Teresita del Niño Jesús" para distinguir artículos incluídos en la clase 4 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la mencionada solicitud deducen oposición los señores Pizzorno, Castro y C.ª, por entender que la marca que se quiere inscribir es confundible con la de su propiedad "La Religiosa" ya registrada bajo número 18398 para proteger los mismos artículos;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que no asiste razón a la oposición deducida, por cuanto si bien en ambas marcas figura la representación de una religiosa, quien registra como marca un signo susceptible de ser representado en diversas formas, no adquiere un derecho privativo sobre ese signo y su acción sólo corresponde cuando haya probabilidades de confusión entre su marca y la del concurrente, circunstancia ésta que no ocurre en el caso tratado, donde denominaciones tan diferentes como "La Religiosa" y "Santa Teresita del Niño Jesús" hacen en realidad imposible todo peligro de confusión para el consumidor,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Siri y C.ª el registro de la marca "Santa Teresita del Niño Jesús" para distinguir artículos de la clase 4 del nomenclator respectivo.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Armando Vanderwoort

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.—Número 3442.

Vista la gestión iniciada por el señor Armando Vanderwoort, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Fabricación de catres metálicos denominado "Artigas";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Armando Vanderwoort patente por el término de nueve años para un invento denominado "Fabricación de catres metálicos denominado "Artigas", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados con las reservas del derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Juan Zaccheo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un carburador para el uso de combustibles pesados y livianos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Juan Zaccheo patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un carburador para el uso de combustibles pesados y livianos", descripto a fojas 1 a 6 de estos obrados con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Juan Zaccheo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.—Número 3491.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en aparatos para gasificar el gas oil";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885, número 1849; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Juan Zaccheo patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en aparatos para gasificar el gas oil", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Jonni Zotsche y James Sinclair-Ross

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.—Número 2981.

Vista la gestión iniciada por los señores Jonni Zetsche y James Sinclair-Ross, de Hamburgo (Alemania) y Londres (Inglaterra), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos de electro-motores";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 16 vuelta y 17, resulta

que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Jonni Zetsche y James Sinclair-Ross patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos de electro-motores", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2628.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.—Número 1369.

Vista la gestión iniciada por el señor Otto Lellep, de Alemanía, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2628, relativa a un invento denominado "Un nuevo procedimiento de cemento en un horno giratorio y el aparato respectivo", concedida el 23 de Julio de 1931;

Considerando: Que el peticionante invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Otto Lellep una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2628, referente a un invento denominado "Un nuevo procedimiento de cemento en un horno giratorio y el aparato respectivo", venciendo dicho plazo el día 23 de Julio de 1933.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2637.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.—Número 2970.

Vista la gestión iniciada por la Foster Foods C.° Inc., de Estados Unidos de América, solicitando prórroga para el planteamiento de ua industria correspondiente a la patente de invención número 2637, relativa a "Mejoras en o relativas a aparatos de refrigeración" concedida el 27 de Agosto de 1931;

Considerando: Que el peticionante invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor, dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Foster Foods C.° Inc. una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2637, referente a "Mejoras en o relativas a aparatos de refrigeración", venciendo dicho plazo el día 27 de Agosto de 1933.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

47

Resolución. Se desestima una patente de invención a los señores Vagni Canessa, Schalm, Maines Pacheco y Molinari Becco.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.—Número 2373.

Vista la gestión iniciada por los señores Aníbal Vagni Canessa, Baldomero Schalm, Eduardo Maines Pacheco y Luis María Molinari Becco, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para "Una nueva marca o fuego para ganado mayor";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 15 vuelta y siguientes y Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía a fojas 22 y siguientes, resulta que el tipo de aparato que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de Patentes de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada **por los** señores Aníbal Vagni Canessa, Baldomero Schalm, Eduardo Maines Pacheco y Luis María Molinari Becco para "Una nueva marca a fuego para ganado mayor".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

48

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley ampliando la Deuda Carretera a Colonia

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración cumple con el deber de informar a la Asamblea General, por medio del adjunto cuadro demostrativo, del resultado de la colocación de los títulos de Deuda Pública, y de las inversiones realizadas y a realizar, correspondientes a las obras de la carretera Montevideo-Colonia.

De las cifras finales se desprende que no será posible dar cumplimiento al programa de la ley respectiva con los fondos que la misma ha puesto a disposición del Poder Ejecutivo.

Por una parte la depreciación de los títulos ha motivado una fuerte disminución de recursos y, por otra, las cifras que sirvieron de base para determinar el monto de la deuda, no responden a la extensión de las obras previstas.

Los cálculos que se someten a la consideración de la Asamblea, limitados a la construcción de la carretera troncal, en toda su longitud, y de los ramales a Nueva Helvecia y a Rosario, arrojan un saldo de ciento ochenta mil pesos, suma insuficiente para llevar a efecto el ramal de Casa Arena-San José, ya licitado y que importa por sí solo la cantidad de ochocientos mil pesos y los demás ramales proyectados.

Sumando ahora a los presupuestos estudiados por la Dirección de Vialidad, las diferencias por concepto de las cotizaciones en plaza, de los títulos a emitirse, y teniendo en cuenta el referido saldo determinado en el cuadro, se llega a la conclusión de que, dentro de las circunstancias actuales, todos esos ramales insumirán fuera de los recursos arbitrados, dos millones quinientos mil pesos, siendo, por consiguiente, necesario ampliar el monto fijado por la ley de 16 de Octubre de 1928 a diez millones de pesos.

Dicha suma de dos millones quinientos mil pesos podría reducirse sensiblemente si la Asamblea autorizara al Poder Ejecutivo para modificar los tipos de afirmado impuestos para los ramales no construídos. Hay, en primer término razones circunstanciales que indican la conveniencia de ir a esa modificación. Ella se relaciona con los cambios que rigen actualmente nuestro comercio con el exterior. En efecto, el afirmado de hormigón exige hoy una demanda de divisas extranjeras por un importe de alrededor de mil dólares para la fabricación de portland, y cinco mil francos, para la provisión de hierro, por kilómetro de camino, y, dadas las dificultades que se le presentan a nuestro Banco Oficial para proporcionar los cambios, la necesidad de importar esos materiales, puede constituir un inconveniente cuya importancia no es posible precisar.

En segundo lugar hay consideraciones de orden técnico que no aconsejan los pavimentos de hormigón en caminos nuevos. Los americanos, creadores del sistema, que omitían antes el factor tiempo en los asentamientos de las tierras, han reaccionado en forma definitiva.

Agregaré, además, que una buena carretera de macadam con tratamiento superficial, puede muy bien, por algunos años, satisfacer el tráfico de la zona que se desea atender, sin perjuicio de sustituir, si la intensidad de la circulación lo exigiera, cosa, que es de desear, la calzada de macadam por hormigón, después del primero o segundo recargo. La economía a obtenerse procediendo de esa manera, por diferencia de capital de primera construcción, no sería despreciable, particularmente al presente, ante los crecidos intereses con que hay que servir los créditos del Estado.

Pues bien, si la Asamblea General aceptara estas consideraciones, la referida suma de dos millones quinientos mil pesos podría reducirse a dos millones doscientos mil, y aún a sólo un millón ochocientos mil, empleando en algunos de los ramales mencionados afirmados de tosca.

Por todo lo expuesto el Concejo Nacional de Administración somete a consideración de la Asamblea General el proyecto de ley que se acompaña.

Consultada la Presidencia de la República, ésta ha manifestado que no tiene observación que formular al proyecto de ley de que se trata

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración —Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.**—FEDERICO E. CAPURRO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

RECURSOS PARA LA CARRETERA MONTEVIDEO-COLONIA Y RAMALES Y COSTO PROBABLE DE LA CARRETERA PRINCIPAL Y RAMALES A ROSARIO Y NUEVA HELVECIA

Recursos

Venta de títulos	Nominal		Efectivo		
Títulos vendidos	$ 4.000.000		$ 3.565.563.06		
Títulos a vender	" 3.500.000	$ 7.500.000	"3.045.000.00	(Efectivo probable)	$ 6.610.563.06

Costo probable

Obra ejecutada—				
Pagado a la Empresa Costemalle S. A. por obra hecha	$ 1.787.114.92			
Pagado a la Empresa A. Zecchi por obra hecha	" 210.288.85	$ 1.997.403.77		
Obra en construcción y a construirse—				
Movimiento de tierra	$ 329.324.00			
Ejecución de banquinas	" 103.350.00			
Conservación general, revestimiento de taludes, parapetos y demás obras accesorias..	" 120.000.00			
Pavimento, 118 kilómetros a $ 25.000 el klm.	" 2.950.000.00			
Arbolado	" 80.000.00			
Alambrados	" 130.000.00	" 3.712.674.00	$ 5.710.077.77	
Expropiaciones	" 250.000.00			
Máquinas, repuestos, herramientas, útiles y pozos semisurgentes adquiridos a la Empresa Costemalle S. A.	" 295.000.00			
Sueldos personal técnico y administrativo hasta la terminación de las obras	" 150.000.00			
Partida de gastos	" 25.000.00	" 720.000.00		
				$ 6.430.077.77
		Saldo probable		$ 180.485.29

Montevideo, Junio 24 de 1932.

Agustín Maggi, Ing. Director.

PROYECTO DE LEY

El Señado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíase la Deuda Carretera Colonia a que alude el artículo 3.° de la ley de 16 de Octubre de 1928, hasta la suma de nueve millones trescientos mil pesos valor nominal.

Art. 2.° Para atender el servicio de los nuevos títulos a emitirse, grávanse las propiedades con frente a la carretera troncales y sus ramales con un impuesto de diez centésimos por metro lineal de frente. que será abonado conjuntamente con la contribución inmobiliaria.

Art. 3.° La ampliación de recursos que establece la presente ley se destinará a la construcción de los siguientes ramales de la carretera a Colonia:

A) Casa Arena a San José.
B) Ecilda Paullier-San José.
C) A La Paz.
D) A Joaquín Suárez.
E) A Juan L. Lacaze.
F) A la Estación Estanzuela.
G) A la Colonia Española pasando por el Liceo de la Colonia Valdense.
H) A Libertad.

Art. 4.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para adoptar en los ramales de la carretera a Colonia el tipo de afirmado que considere más conveniente.

Art. 5.° Los alambrados que deban construirse o repararse con motivo de la expropiación de terrenos para la construcción de las carreteras o caminos, serán de cuenta de los propietarios.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

FEDERICO E CAPURRO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Agosto 1.o de 1932

María Tomasa Larragoitía — Traspaso de pensión. — Pase en vista del señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

Concepción Acosta de Ferreira y otros Pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

Petrona Candalia Molina de Garaza y otros — Pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

Compañía Uruguaya de Navegación— Presenta cuenta por $ 583.20, importe correspondiente a pasajes y fletes expedidos durante el primer trimestre del año 1931. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Antonia y América Lacuesta — Traspaso de pensión. — Pase por su orden a la Contaduría General de la Nación, dictamen Fiscal de Gobierno de turno.

Elisa Rita Prieto — Pensión. — Pase por su orden a la Contaduría General de la Nación, dictamen Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

Natividad Pereira Bustos — Traspaso de pensión. — Pase por su orden a la Contaduría General de la Nación, dictamen Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

Juana Videla — Pensión. Pase por su orden a la Contaduría General de la Nación e informe del Fiscal de Gobierno de segundo turno.

Despacho del señor Ministro

Agosto 2 de 1932

1—Batallón de Infantería número 18 —Antecedentes relacionados con la recepción de correspondencia Oficial. — A los efectos pertinentes pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2—Revista Militar y Naval — Solicita se eleve la compensación que actualmente disfrutan los empleados de la misma, señores Hugo Varela Sembiat y Rodolfo Neubach. — Autorizado, siempre que los recursos de esa revista lo permitan.

3—Regimiento de Caballería número 6—Eleva liquidación de haberes por Mayo y Junio del corriente año, dejados por el soldado Anterio Márquez, muerto por accidente. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Cámara Mercantil de Productos del País — Da cuenta de la constitución del Consejo Directivo de la misma. — Enterado, archívese.

5—Zona Militar número 2 — Información sumaria levantada con motivo de una denuncia aparecida en el diario "El País" de Montevideo, contra el Alférez del Batallón de Infantería número 17, César Viglietti. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para su archivo.

6—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Propone modificación a la planilla número 51 del Presupuesto General de Gastos. — Téngase presente en oportunidad.

7—Regimiento de Caballería número 3 — Transcribe parte dando cuenta de la aprehensión de dos individuos y 12 equinos. — Para su conocimiento pase al Ministerio de Hacienda, rogándole que una vez que haya tomado nota se sirva devolver estos antecedentes a este Ministerio para ser remitidos al Estado Mayor del Ejército.

8—Estado Mayor del Ejército — Solicita autorización para nombrar una Comisión integrada por los señores Inspectores de Armas y presidida por el señor General de División, Francisco Borques, con el cometido de proponer las modificaciones, ampliaciones o supresiones que fueran necesarias introducir en los Reglamentos particulares. — Autorizado, vuelva.

Despacho del señor Ministro

Agosto 3 de 1932

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de la Legación de España por la que ésta hace saber que el Ministerio de Marina de dicho país desea recompensar al señor Teniente de Navío de nuestra Armada, Leopoldo Otero Torrens, por los servicios prestados con motivo del reciente viaje del buque-escuela "Juan Sebastián de Elcano" al puerto de esta ciudad. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores, manifestándole que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

2—Rodolfo Neubach — Solicita se le expida el certificado por el cual se le hace acreedor al primer puesto de un concurso realizado en la Capitanía General de Puertos para llenar una vacante de intérprete en dicha repartición. — Archívese.

3—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta de un accidente sufrido por el Cabo de esa Escuela, Emilio Méndez. — Enterado, archívese.

4—M. Real de Azúa — Solicita permiso para descargar a lancha de tráfico 22 cajones de pólvora, los que serán reembarcados para Buenos Aires. — Concédese el permiso que se solicita.

5—Juan Cravea, Operario de los talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Licencia. — Concedida, devuélvase.

6—Raúl Lingeri — Solicita autorización para efectuar exploraciones y trabajos tendientes a rescatar los restos y contenido de la fragata española "Nuestra Señora de Loreto". — Pase al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva informar.

7—Garrere, Martínez y Compañía — Solicita una patente de invención, de 9 años, para "Nueva pólvora". — Con el informe producido por el Arsenal de Guerra, vuelva al Ministerio de Industrias.

8—Teresa Rizzoli — Pensión. — Pase a la Sección Pensiones del Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad correspondiente.

9—Banco Hipotecario del Uruguay — Acusando recibo y haber hecho efectiva la orden de pago número 175 de esta Secretaría por la suma de $ 2.612.10.— Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Marcos Papa, ex Maestro de Banda — Solicita el reingreso al Ejército en la dotación de maestro de Banda — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

11—José Presa, Cabo — Solicita le sean reintegrados los medios sueldos que le fueron retenidos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

12—Pablo Chaine, Teniente — Solicita se le acuerde los beneficios que establece la ley de 23 de Setiembre de 1921. —Pase al Estado Mayor del Ejército, a los efectos de dar cumplimiento al pedido Fiscal.

13—Administración Nacional del Puerto — Remite liquidación por $ 76 66 correspondiente a los servicios de remolque prestados al R O. U. "Uruguay".— Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Información sumaria instruída con motivo del suicidio del soldado Eugenio Julián Cáceres. — Vista al señor Fiscal Militar de segundo turno.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia nota de la Embajada Argentina referente a la deuda de pesos 64.52 moneda nacional argentina correspondiente a comunicaciones solicitadas por la dotación del crucero R. O. U. "Uruguay", en Julio de 1930. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con designación de empleados de la Intendencia General del Ejército y Armada en unidades del Ejército destinadas en el servicio de represión del contrabando. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 4 de Agosto de 1932.

1—Resolución declarando retirado al señor Teniente Coronel Abelardo de los Reyes, con una asignación mensual de $ 285.00.

2—Resolución declarando retirado al Suboficial Pedro María Leites, del Regimiento de Caballería número 2, con una asignación mensual de $ 52.50.

3—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 2, Cirilo Maidana, con una asignación mensual de $ 42.00.

4—Resolución declarando retirado al Sargento Andrés M. Sandá, del Regimiento de Artillería Montada número 2, con una asignación mensual de $ 28.00.

5—Resolución declarando retirado al corneta José Medina, del Batallón de Infantería número 8, con una asignación mensual de $ 19.84.

6—Resolución declarando retirado al corneta Osorio Fernández, del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), con una asignación mensual de $ 26.25.

7—Resolución declarando retirado al Cabo Pedro Vidal, del Regimiento de Caballería número 7, con una asignación mensual de $ 16.25.

8—Resolución declarando retirado al soldado Francisco Fontoula, del Batallón de Infantería número 6, con una asignación mensual de $ 14.35.

9—Resolución declarando retirado al soldado Esteban Viera, del Batallón de Infantería número 12, con una asignación mensual de $ 10.21.

10—Resolución disponiendo se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 3.158.40, destinada a abonar al contado la adquisición de loneta de color yerba mate y hormillas para confeccionar bolsas para aseo, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por la cantidad también de pesos 3.158.40, para reintegrar a la citada cuenta corriente, la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército) del ejercicio 1931-32.

11—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de pesos 240.00, para abonar gastos extraordinarios de carácter técnico correspondientes al mes de Julio de 1932, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

12—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra, por la suma de $ 32.45, importe de los efectos que debe adquirir, destinados al Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), a fin de atender la conservación de los botes de su per-

tenencia, con cargo al rubro "Compra de material, herramietas y municiones".

13—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor del señor Román Lespiaux por la suma de $ 45.00, por alquiler de un campo de su propiedad, sito en Carrasco, para efectuar ejercicios de tiro el Regimiento de Artillería Montada número 1, correspondiente al mes de Julio del presente año, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

14—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor del señor Presidente de la Comisión de Fomento de la escuela número 144 de 1.er grado, Coronel José María Gomeza, por la suma de $ 50.00, como contribución de esta Secretaría de Estado para suministrar ropa y calzado de los niños necesitados de dicha escuela, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

15—Resolución disponiendo que las hojas cartas y cartas de la República existentes o que se impriman en lo sucesivo se guardarán depositadas en el Instituto Geográfico y a su venta se procederá por Cantinas Militares en la forma como está dispuesta, para lo cual esta Dirección tendrá en su poder 100 hojas de cada región que se haya trazado o se trace en el futuro, renovables a medida que las necesidades lo requieran.

16—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, si no tiene que observar, en la primer lista de "Retirados de tropa" (ley número 6868 de Febrero 1.o de 1919) a liquidar, y con cargo a la misma, a favor del ex soldado Abilio Farías, el importe de su asignación por el mes de Abril del año en curso.

17—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar de Rentas Propias, por no permitirlo los rubros presupuestados, hasta la suma de pesos 450.00, para trabajos de pintura en el edificio de dicha Sanidad.

18—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Junio 27 del corriente año, por la que adjudica el suministro de 20.000 kilogramos de alfalfa seca a la firma Dogliotti, en el concepto de que el precio no exceda de los corrientes en plaza o aceptados en licitaciones anteriores.

19—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, referente a que se le abone la suma de pesos 1.338.66, por concepto de almacenaje y eslingaje de mercaderías despachadas por la Intendencia General del Ejército y la Armada, durante los ejercicios 1918-1919 al 1923-1924.

20—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Arsenal de Guerra para verter la suma de $ 1.444.57, en la Tesorería General de la Nación, con intervención de la Contaduría General de la Nación, con cargo a Rentas Generales, y entregar a la Caja de Pensiones Militares la suma de tres mil cuatrocientos diez pesos con noventa y cinco centésimos en cumplimiento del artículo 52 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

21—Resolución revalidando la de fecha Marzo 10 de 1932, por la que se dispone se expidiera mensualmente una orden de pago a favor del señor Director Comandante de la Escuela de Estado Mayor, por la suma de $ 300.00, a fin de atender gastos que originara el funcionamiento de dicha Escuela, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios"

22—Resolución disponiendo que la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones abone al Bureau International de l'Unión Télégraphique de Berna, el equivalente a dos mil trescientos dieciséis francos suizos, importe de la cuota correspondiente al año 1931 con que el Uruguay contribuye al sostenimiento del referido instituto, cantidad que tomará de sus proventos.

23—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Marzo 9 de 1932, por la que adjudica a los proponentes que nombra a fojas 13 vuelta los suministros de nafta y aceite de ricino para aviación, en el concepto de que los precios no excedan de los corrientes en plaza o aceptados en licitaciones anteriores.

24—Resolución revalidando la de 29 de Abril de 1931 en la parte que dispone se expida mensualmente una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 200.00, para atender el cuidado y buena conservación del edificio que ocupa la Escuela Militar, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

25—Resolución nombrando chauffeur del Estado Mayor del Ejército, asimilado a Suboficial, al Cabo del Batallón de Infantería número 7 don Gregorio Correa.

26—Resolución nombrando Presidente de la Comisión Calificadora de la Armada en "comisión" al señor Capitán de Navío Francisco Ruete.

27—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Capitanía General de Puertos por la suma de $ 10.00, importe de la cuenta presentada por la Empresa Urta y Cía. por un cajón para inhumar los restos del jornalero Alejandro Zaporojetz, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" del ejercicio 1931-1932.

28—Resolución otorgando a la señora Rosa Bayarres de Fernández una pensión mensual de $ 21.67, disponiendo se expida la cédula respectiva, y mandando liquidar el importe de las pensiones que se le adeudan.

29—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 677.25, proveniente del sobrante de la orden de pago mandada expedir con fecha Diciembre 30 de 1931 (fojas 14 del expediente), debiendo acreditarse la mencionada cantidad al rubro "Raciones" (Ejército) del ejercicio 1931-1932, con intervención de la Contaduría General de la Nación.

30—Resolución otorgando una licencia por seis meses al Ayudante Herrador asimilado a Cabo José Danubio, del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

31—Resolución aprobando destinos dados por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, de odontólogos de la Sección respectiva.

32—Resolución otorgando una licencia por treinta y cinco días al Teniente asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada, Juan Ferrando.

33—Resolución modificando la de 27 de Enero de 1932, en el sentido de que el sello que llevarán los instrumentos musicales del Ejército o de la Armada, será el de "Igea" R. O. U.

34—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que instale una nueva policlínica odontológica fija en el cuartel que ocupa el Batallón "Florida". de Infantería número 1 en la que se tratará al personal de esta unidad y el de las de igual arma números 3 y 8.

35—Cédula de pensión expedida a favor de la señorita Francisca Valdes.

36—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Arsenal de Guerra para invertir de sus proventos, hasta la suma de $ 100.00 para conservación del edificio que ocupa dicho establecimiento.

37-38—Resolución concediendo al Ordenanza del Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno David A. Colombo seis meses de licencia.

39—Decreto revalidando por todo el ejercicio económico 1932-1933 los de fechas Julio 20 y Octubre 7 de 1931 referente a inversiones mensuales para pago de gastos de la Revista Militar y Naval atendidas con el rubro "Eventuales y extraordinarios".

40—Decreto designando al médico ayudante 2.o de Sanidad, asimilado a Alférez, doctor don Solís Vila, para reconocer, en caso de enfermedad, al personal que integra el Cuerpo de Bomberos, cesando, en consecuencia, en lo que respecta a este Cuerpo, el cometido asignado por decreto de fecha 23 de Octubre de 1929, al Teniente asimilado doctor don Germán Bocage.

41—Decreto pasando a "Disponibilidad" al Capitán don José B. Tejedor por haber decretado su prisión y enjuiciamiento el señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

42—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada autorice al Arsenal de Marina para aceptar la propuesta del señor Antonio Salgado a fin de adquirir todo el material inservible existente en el mismo a razón de cinco pesos la tonelada siendo de cargo del interesado el transporte del material.

43—Orden contra la Tesorería a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 60.00, importe de gastos extraordinarios correspondientes al mes de la fecha con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

44—Orden contra Tesorería número 256 a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 20.00 para atender el pago de gastos de carácter extraordinario originados en el mes de la fecha con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

45—Orden contra Tesorería número 257 a favor del Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada por la suma de pesos 20.00, importe de gastos originados en el mes de Julio de 1932 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

46—Orden contra Tesorería número 258 a favor del señor Inspector General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada Mario Petillo por la suma de $ 15.00, importe que deberá girar al maestro de instrucción primaria don Enrique Iribar para atender gastos extraordinarios correspondientes al mes de la fecha con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

47—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación con intervención de la Contaduría General de la Nación la suma de $ 1.008.88 proveniente del sobrante del contrato de forrajes autorizado por resolución gubernativa de fecha Enero 27 del año en curso una vez hecho efectivo el cobro de la orden de reintegro al Banco de la República debiendo acreditarse la mencionada cantidad al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" del ejercicio 1931-1932.

48—Resolución haciendo extensiva al vapor griego de carga denominado "Ariadne" las prerrogativas de privilegio de paquete que con el nombre "Barón Ardrossan" y enarbolando bandera inglesa le fueron otorgadas con fecha 23 de Febrero de 1927.

49—Resolución otorgando una prórroga de licencia por el término de 20 días al encargado del taller de costura de la Intendencia General del Ejército y la Armada, asimilado a Alférez Antonio Arella.

50—Resolución concediendo la autorización a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir de sus

proventos la suma de $ 256.32 a fin de solventar los gastos realizados por el Ayudante Instructor Teniente asimilado Isidro Greve y el inspector de estaciones de aficionados Conrado D. Cam con motivo de su traslado a Salto en funciones de servicio.

51—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 37.00 proveniente del sobrante del contrato de forrajes, aprobado por resolución de fecha Diciembre 1.o de 1931 y acreditarla al rubro que se indica.

52—Resolución concediendo una licencia por el término de cuatro años para residir en la República Argentina á la pensionista Ramona Alzugaray viuda del Capitán Amadeo Reboult mediante el descuento del 10 o|o del importe líquido de la pensión.

53—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército sustituya al señor Teniente Coronel Eduardo Montautti por el señor Mayor José Montefiori en el Tribunal Particular de Concurso y por el señor Teniente Coronel Héctor J. Medina en el Tribunal General.

54—Resolución otorgando a la señorita Matilde Páez López y menores María Nea, Irma y María Elena Páez López una pensión mensual de $ 82.13 como hijos del extinto Mayor retirado Fidel Páez.

55—Resolución haciendo extensivas al vapor italiano de carga "Capacitas", las prerrogativas de privilegio de paquete que le fueron otorgadas con el nombre de "Ansaldo San Giorgio Quarto".

56—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor noruego de carga denominado "Fernoliff", del agente marítimo M. Real de Azúa.

57—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la firma Wilson Sons y Co. Ltd., para el vapor inglés "Port Gisborne", de carga.

58—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la Agencia Marítima Dodero S. A., para el vapor de carga sueco denominado "Dalhem".

59—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Capitán retirado Dionisio Benenati la cantidad de $ 103.50, importe correspondiente a su asignación por el mes de Mayo de 1932.

60—Resolución nombrando Agregado al Batallón de Infantería número 14 al señor Teniente Coronel Valentín Hernández.

61—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, si no tiene que observar, en la primer lista de "Retirados Militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor del 2.o Teniente retirado Pablo Orcal el importe de su asignación por el mes de Mayo próximo pasado.

62—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, si no tiene que observar, en la primer lista de "Retirados de tropa" a liquidar y con cargo a la misma a favor del ex soldado Miguel Montesdeoca, el importe de su asignación por el mes de Mayo próximo pasado.

63—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, si no tiene que observar, en la primer lista de "Retirados de tropa" a liquidar y con cargo a la misma a favor del ex Cabo Antonio Coito el importe de su asignación por el mes de Mayo próximo pasado.

64—Resolución modificando varios artículos de la reglamentación proviscria para los exámenes de concurso.

65—Resolución reforzando el rubro "Eventuales y Extraordinarios" en la suma de $ 380.12, que se tomará del rubro "Gastos de reclutamiento".

66—Resolución modificando la resolución de 22 de Abril de 1930, en lo referente a que la asignación mensual del Teniente retirado Esteban Carabio es de $ 66.67.

67—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 27.508.00 para atender al contado la compra de ganado en pie, pan, galleta, verdura, etc., para el consumo de las unidades destacadas en el interior de la República durante el mes de Julio de 1932, con cargo a los rubros que se indican.

68—Resolución concediendo autorización a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo a sus proventos la suma de pesos 123.03 en el pago al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), del importe de cuentas por el suministro de materiales para el funcionamiento de las estaciones radiotelegráficas dependientes de dicha unidad.

69—Resolución declarando retirado por inútil para el servicio, al ex soldado del Batallón de Infantería número 5 Ramón Neves, con una asignación de pesos 22.00 mensuales.

70—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de dos meses al maestro de instrucción primaria del Regimiento de Caballería número 9 Pedro Macchi y para el caso de que a su término no se presente al servicio, el Inspector de Instrucción Primaria del Ejército dará cuenta de ello a la superioridad.

71—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación, con intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 2.531.24, proveniente del sobrante de una orden de pago expedida para compra de pan y galleta para el consumo del personal del Ejército Armada y Capitanía General de Puertos, etc., y acreditarla a los rubros que se mencionan.

72—Resolución ampliando el reglamento para los concursos de esgrima y tiro de revólver con el agregado que se menciona.

73—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 8 de Junio del corriente año, por la que adjudica a los proponentes que se nombran los suministros de fideos de primera sin colorantes.

74—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice a la Comisión de "Adquisición re Material para el Ejército" para adquirir de la casa Hotchkiss 32 émbolos para ametrallado ras.

75—Resolución reincorporando al soldado retirado Pedro Espinosa a la lista de "Retirados de Tropa" a que antes pertenecía.

76—Resolución declarando retirado al músico Inocencio Villa, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, con una asignación mensual de $ 21.50.

77—Resolución modificando la resolución del 27 de Octubre de 1931, en el sentido de que la asignación que le corresponde percibir al Cabo retirado Inocencio Silva es de $ 14.50 mensuales.

78—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Arsenal de Guerra para adquirir siete candados destinados al material Schneider del Regimiento de Artillería Montada número 1, y que se expida una orden de pago a favor del referido Arsenal por pesos 12.60 para pago de los referidos candados con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

79—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 145.70, sobrante de una orden de pago expedida para la adquisición de forrajes en la ciudad de Paysandú para el ganado al servicio de varias unidades destacadas en el interior de la República y acreditarla al rubro que se menciona.

80—Resolución revalidando por el ejercicio 1932 - 1933 la resolución de fecha 20 de Julio de 1931, sobre liquidación de las partidas para raciones del personal de las Unidades y Reparticiones Militares que las reciben en metálico.

81—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación y acreditarla al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" del ejercicio 1931 - 1932, la suma de $ 317.82, sobrante del contrato de forrajes autorizado por resolución de fecha Febrero 26 de 1932.

82 — Resolucón modificando la **de 6** de Julio de 1921, en el sentido de que la asignación de retiro que le corresponde percibir al 2.o Teniente retirado Manuel García, es la de $ 42.17 mensuales.

83—Resolución autorizando a la Jefatura del Instituto Geográfico para firmar el convenio propuesto por el Servicio Topográfico de Holanda para el intercambio de cartas topográficas de ambos países.

84—Resolución disponiendo se desglose la liquidación talonaria número 16.047, expedida por la Contaduría General de la Nación a favor del Mayor retirado Jacinto Sánchez y se haga entrega de ella, bajo recibo, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para que, como apoderada de la señora María Ofelia Avila de Sánchez y sus hijos menores, efectúe el cobro respectivo.

85—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Compagnia dei Cavi Telegiafici Sottomarini, por la suma de $ 20.85, importe de los telegramas enviados y recibidos por cuenta de este Ministerio durante Junio último.

86—Resolución otorgando premio de constancia de 1.a clase al Cabo de 2.a clase mecánico electricista Ramiro Breijo.

87—Resolución modificando la resolución de 11 de Febrero de 1930, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Mayor retirado Juan A. Peyrou es de $ 202.50

88—Resolución disponiendo que no se den altas en el Ejército con fecha 1.o de Noviembre en los años correspondientes a elecciones.

89—Orden de pago talonaria a favor de la Secretaria de este Ministerio por la suma de $ 30.00 con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" para atender gastos originados en el mes de Julio próximo pasado.

90—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Mayor don Agustín H. Creci, Auxiliar de Estado Mayor del Ejército, para que se le liquide la compensación por concepto de mesa.

91 y 92—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por $ 68.39, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones", importe de los gastos de reparación del automóvil número 25-616, que fué reparado en dicha Escuela.

93—Resolución reforzando el rubro "Material e imprevistos" (Armada) del ejercicio 1931 - 1932, con la suma de pesos 666.11, que se tomará del "Para prácticas e instrucción naval del personal" (Armada) del mismo ejercicio, dejando sin efecto la resolución de fecha Junio 27 de 1932, quedando, por consiguiente, nula la orden de pago número 235 y expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 666.11, con cargo al rubro "Materiales e imprevistos" (Armada) del ejercicio 1931 - 1932, destinada a reintegrar al Arsenal de Marina igual cantidad con que contribuyó a completar la adquisición de los tubos Mannesmann destinados a las calderas del R. O. U. "Uruguay".

94—Resolución disponiendo que vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación para que liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada la suma de $ 1.176.46, importe de las cuentas que se detallan, con cargo al rubro "Ejercicios anteriores" de la planilla "Diversos Créditos" del Presupuesto General de Gastos, una vez que éste sea sancionado.

95—Resolución dejando sin efecto el decreto de Setiembre 30 de 1930, que deroga las disposiciones del de 19 de Julio de 1922, que atribuye a los Tribunales de Honor del Ejército y la Armada la facultad de determinar si en las diferencias surgidas entre Oficiales existe una cuestión de orden personal o de servicio y aprobando el "Reglamento Provisorio para los Tribunales de Honor del Ejército", formulado por el Estado Mayor del Ejército, haciendo extensiva dicha reglamentación a la Armada Nacional.

96—Resolución disponiendo, que la Dirección de la Armada autorice a la Comandancia de la Escuela Naval para postergar en un mes la terminación del Curso Preparatorio y para efectuar los exámenes del Curso de Aspirantes durante todo el mes de Noviembre próximo, por el presente año escolar.

97—Resolución nombrando Mecánico Motorista Jefe de Sección, asimilado a 2.o Teniente, en la Escuela Militar de Aviación, al Mecánico Especialista, asimilado a Alférez don José Rigoli.

98—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 3.145.05, a fin de atender el importe de los gastos de carácter permanente correspondientes al mes de Julio en curso.

99—Resolución nombrando Oficial Albañil, asimilado a Suboficial, del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), al señor Inocencio Teodoro Palma.

100—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para utilizar los servicios de la señorita Elisa Almada, como Ayudante de Asistencia, abonándosele por concepto de gastos la cantidad de $ 50.00 mensuales.

101 — Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación y acreditar al rubro "Materiales e imprevistos" (Armada), del ejercicio 1931 - 1932, la suma de $ 550.06, proveniente del sobrante del contrato de gas oil para el R. O. U. "Capitán Miranda", autorizado por resolución de Abril 15 de 1932.

102—Resolución declarando que la pensión que le corresponde percibir a la señora María Teresa Spikerman de Vázquez es la de $ 150.00 mensuales sujeta al descuento establecido por el artículo 1.o de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en el primer presupuesto de "Viudas y menores militares", a liquidar y con cargo al mismo, a favor de dicha pensionista, las diferencias de pensiones que le corresponde a contar desde el 20 de Octubre de 1931.

103—Resolución exonerando del cargo de Ayudante de cocina de la Sección Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada por haber hecho abandono de sus cometidos al señor Vicente Lorenzo y Lorenzo y nombrando para ocupar la vacante al peón Manuel Gómez y para el puesto que éste deja al sirviente Francisco Cirilo Reyes.

104—Decreto nombrando Médico honorario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor don Oscar Aguerrebere.

105—Resolución exonerando del cargo de Maestro talabartero, asimilado a Suboficial del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) por haber hecho abandono de sus cometidos al señor César Augusto Baquero.

106—Decreto exonerando por razones de salud del cargo de aprendiz mecánico Sargento asimilado de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al señor David E. Olivera y nombrando para ocupar la vacante al señor Joaquín Angel Olivera.

107—Resolución disponiendo pase a prestar servicios en calidad de "Agregado" al Estado Mayor del Ejército el Mayor de "Disponibilidad" don Eduardo Manuel Campelo.

108—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para asignar en carácter de gastos al odontólogo honorario don Oribasio Gil y farmacéutico don Amilcar C. Augusto Ubiría las cantidades de $ 45.00 y $ 30.00 mensuales, respectivamente, de rentas propias.

109—Resolución otorgando a la señora Teresa Rizzoli de Moller de Berg una pensión mensual de $ 86.93.

110—Resolución declarando retirado al Coronel Rogelio Miranda con una asignación mensual de $ 350.00.

111—Decreto nombrando Defensor de oficio en los Tribunales Militares al señor Coronel Manuel Troncoso.

Despacho del señor Ministro

Agosto 4 de 1932

1—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita herramientas y repuestos para estaciones de campaña. —Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones a sus efectos.

2—Sanidad Militar — Comunica que se ha resuelto disponer de rentas propias la suma de $ 16.80 para el pago de tazas destinadas al Hospital Militar Central. — Enterado, devuélvase.

3—Sanidad Militar — Comunica que se ha resuelto disponer de rentas propias de la cantidad de $ 26.95 para el pago de cuadrículas y formularios destinados al Hospital Militar Central. — Enterado, devuélvase.

4—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Eleva informe de los señores Mayores Arturo Sánchez y Alberto Luján referente a la comisión que le fué confiada sobre adquisición de equinos para el Batallón de Infantería número 17. — Enterado, devuélvase.

5—Jefatura de Policía de Montevideo —Solicita se le provea al Cuerpo de Bomberos de tres equipos completos de 3 fusiles márser modelo Uruguayo con tapabocas, porta y cubre cierre y bayonetas, 3 correajes modelo Etchepare (negros) y 3 proveedores para los mismos. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Estado Mayor del Ejército — Solicita la confección de una nueva clave para comunicaciones cifradas. — A sus efectos pase a la Dirección de Comunicaciones Telegráfito-telefónicas y Redes Telefónicas Policiales.

7—Arsenal de Guerra — Eleva las relaciones de faltas, suspensiones y licencias concedidas, durante el trimestre comprendido desde Mayo a Julio del corriente año. — Enterado, archívse.

8—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica el nombramiento del Teniente Coronel Constancio Corbo para Secretario de ese Consejo. — Comuníquese a quienes corresponda y pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Rivera Travieso, Capitán de Corbeta — Solicita liquidación de haberes por los meses de Setiembre de 1930 a Mayo de 1931. — De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno pase a informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

10—Paulina Octaviana Pirán y María del Carmen Pirán — Solicitan pensión en su calidad de hijas del servidor de la independencia, General José María Pirán,— Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

11—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Remite relación de fletes expedidos por la Sección Farmacia y Parque Sanitario de esa repartición durante el mes de Julio próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 2 de Agosto de 1932.

1—Se resuelven abonar los medios sueldos retenidos a los Guardas 3.os de la Receptoría de Rivera, a razón de pesos 275.00 a cada uno, suspendidos por haber sido sometidos a la justicia ordinaria.

2—Previa intervención la Tesorería abonará al señor Ventura Santos la suma de $ 132.00 por gastos de estada de dicho señor y gastos para hacerse cargo de la Agencia de Rentas del pueblo de Pirarajá.

3—Concédese al Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas, señor Martín Cardozo (hijo), 60 días de licencia por enfermedad.

4—Concédese al Subinspector de 4.a clase de la Dirección de Impuestos Internos, señor Juan Juliá, una licencia de 30 días por enfermedad.

5—Concédese al Frigorífico Nacional la renovación de un crédito de pesos 1.000.000 por el término de seis meses.

6—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 131 la suma que a cada uno le corresponda, abonada en exceso por concepto de impuesto de ausentismo.

7—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación número 177 las sumas que a cada uno le corresponda, abonada en exceso por concepto de impuesto inmobiliario hasta la suma de $ 1.755.08.

8—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Martín Majó (hijo) la suma de $ 86.81 que abonó en exceso por concepto de derechos al importar varias mercaderías.

9—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Antonio Rovira la suma de $ 5.90 abonada en exceso al importar una partida de papas.

10—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 9 las sumas que a cada uno

le corresponde dentro de la suma total de $ 357.95 abonadas en exceso por concepto de impuesto de contribución inmobiliaria.

11—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 178 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 100.00 por concepto de patentes de giro.

12—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 17 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 8.10 abonada en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

13—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Héctor A. Seré la suma de $ 13.60 abonada en exceso por concepto de derechos aduaneros.

14—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para inscribir en el Registro de Despachantes a la firma Vila y Cía.

15—Concédese la autorización que solicita el señor Enrique Bonino para efectuar el servicio de transporte de encomiendas y cargas con las aeronaves del "Expreso Aéreo".

16—Decreto por el cual se modifica el artículo 2.o del decreto de 17 de Mayo último, reglamentando la navegación de aeronaves privadas.

17—Autorízase al señor José Vallarino para adquirir 400 litros de alcohol gravado con el impuesto de $ 0.20 para fabricaciones de especialidades farmacéuticas.

18—Se resuelve que la Administración de Rentas de Rocha deposite en la sucursal del Banco de la República los producidos del impuesto adicional sobre las propiedades rurales y urbanas del impuesto municipal y el 65 o|o del impuesto de contribución inmobiliaria que corresponde a dicho Municipio.

19—Se deja sin efecto la tarifa de emergencia de 23 de Abril de 1929 para el derecho de piso de los hierros en general, el aceite lubrificante en tanques o cascos y la madera que habían sido propuestos por el Directorio de la Administración Nacional del Puerto.

20—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos que obliga a la Compañía Otis Elevator Company a abonar el impuesto de ausentismo y sus respectivos recargos.

21 y 22—Decreto por el cual se amplía el inciso A) del artículo 2.o del decreto de 11 de Abril de 1911 que fija normas para el despacho de las mercaderías que constituyen la provisión habitual de los buques mercantes en el puerto de Montevideo.

23 y 24—Acéptase la garantía ofrecida por el Jefe de Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Cerro Largo, señor Américo Prego.

25—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alcides Rodríguez del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Rocha y se nombra en su lugar al señor Filamar D. Méndez.

26—Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Fraga del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de San José.

27—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Manuel Iglesias y Cía. la suma de $ 166.83 que abonaron en exceso por concepto de derechos al importar una partida de madera.

28—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Pablo Risso y Dora Y. de Larraura la suma de $ 36.02 abonadas en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

29—Se resuelve pasar a la Dirección General de Aduanas el expediente sobre prueba de suficiencia rendida por el señor Juan D. Fuentes que aspiraba el cargo de Liquidador de la mencionada oficina.

30—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en las relaciones números 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 las sumas que a cada uno le corresponde dentro de la cantidad total de pesos 1.177.11 abonadas en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ursula Mérola de Sagaria con $ 152.80 anuales.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Cosani como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú con una asignación anual de $ 154.04.

3—Otórgase la pensión solicitada por la señora Gregoria Videla de los Santos de Lorenzo e hijas con $ 569.69.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos Ronchi como ex Encargado de las obras del puerto de Paysandú con una asignación anual de pesos 971.38.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Jacinto Pombo como peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con $ 637.63 anuales.

6—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eduardo N. Loriente como Vigilante de la Oficina de Bahía con una asignación anual de $ 179.78.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Isaac F. Sanguinetti como Estafetero de 2.a de la Administración General de Correos y Telégrafos con $ 1.721.67 anuales.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen López con $ 30 mensuales (ley Octubre 20 de 1931).

9—Otórgase la pensión solicitada por doña María Ferreyra de Ulián con 15.00 pesos mensuales (ley 20 de Octubre de 1931).

10—Otórgase la pensión solicitada por doña Andrea Constancia Valiero con pesos 15.00 mensuales (ley Octubre 20 de 1931).

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor César A. Castelli como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con $ 120.00 mensuales.

12—Otórgase la pensión solicitada por doña Francisca Herminia Díaz con 15.00 pesos mensuales (ley 20 de Octubre de 1931).

13—Otórgase la pensión solicitada por doña Fructuosa Corina Adelaida Carreras de Brusco con $ 15.00 mensuales (ley 20 de Octubre de 1931).

14—Otórgase la pensión solicitada por doña Juana Gutiérrez de Areco y Clemencia Gutiérrez de Carrasco con pesos 15.00 mensuales cada una (ley 20 de Octubre de 1931).

15—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón de Armas como ex bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo con $ 305.69 anuales.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor César Pioli como ex jornalero de la Dirección Puerto de Montevideo (M. O. P.) con $ 373.07.

17—Otórgase la pensión solicitada por doña Teresa Core de Carzolio con pesos 747.00 anuales.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dolores Carboyeda Boix con una asignación mensual de $ 15.00 de acuerdo con la ley de 20 de Octubre de 1931.

19—Otórgase la pensión solicitada por doña Emilia Valle de Percibal e hijas con $ 120.00 anuales.

20—Declárase que la señora Prudencia Olivera de Piazza y sus hijas señoritas Ana María, Juana María, Blanca Rosa Felicia y Elisa María Piazza, tienen derecho a disfrutar una asignación anual de $ 120.00.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Augusto Dupont Aguiar con una asignación anual de $ 2.210.00.

22—Otórgase la pensión solicitada por la señora Inés Gómez de Cuñarro e hijas con una asignación anual de $ 1.216.50.

23—Declárase que las señoras Dorotea Cabrera de Sánchez y Martina Cabrera de Mesa no tienen derecho a la pensión que solicitan. Otórgase la que solicita doña Brígida Cabrera con una asignación anual de $ 180.00.

La Secretaría

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

Balance de comprobación en Diciembre de 1931

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Usina Eléctrica de Montevideo —				
Capital fijo, según detalle	$ 9.708.524.28	—	$ 9.708.524.28	—
Capital circulante: efectivos valores y consignaciones—				
Valores en caución en el Banco República	" 1.490.000.00	$ 250.000.00	" 1.240.000.00	—
Caja	" 13.294.575.36	" 13.277.047.30	" 17.527.06	—
Valores en caución en el Banco Londres	" 360.000.00	—	" 360.000.00	—
Servicio de amortización de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	" 32.635.00	" 32.600.00	" 35.00	—
Valores en caución en poder del Sr. Otegui	" 200.000.00	—	" 200.000.00	—
Valores en custodia en el Banco República	" 273.438.25	" 201.675.00	" 71.763.25	—
Valores en cartera	" 53.000.00	" 53.000.00	—	—

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	Acreedores
Consignado por expropiaciones	927.20	—	927.20	—
Valores de propiedad de la Usina en custodia en el Banco República	2.827.19	1.035.000.00	—	1.032.172.81
Materiales—				
Materiales de fiestas	164.362.74	—	164.362.74	—
Materiales generales	3.394.288.52	1.742.821.85	1.651.466.67	—
Estadística, censo y propaganda	8.498.87	1.085.56	7.413.31	—
Cuotas anticipadas por materiales contratados	178.647.30	28.085.84	150.561.46	—
Materiales de propiedad de terceros—				
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales	—	910.53	—	$ 910.53
Del Concejo de A. Departamental	—	4.169.19	—	4.169.19
Bancos —				
República — Cuenta oro	4.161.332.99	4.128.186.91	33.146.08	—
Idem — Cuenta libras..................	59.874.74	55.257.91	4.616.83	—
Idem — Cuenta plata	613.410.93	561.211.17	52.199.76	—
Idem — Cuenta especial	1.834.34	1.237.05	597.29	—
Idem — Cuenta Concejo Departamental ..	35.308.34	14.696.54	20.611.80	—
Idem — Cuenta garantías	1.729.90	700.00	1.029.90	—
Idem — Cuenta dólares.................	111.009.09	232.412.89	—	121.403.80
Alemán — Cuenta marcos	5.00	—	5.00	—
Idem — Cuenta garantías	785.238.52	6.136.50	772.102.02	—
Real de Canadá—Cuenta créditos a P. F...	—	800.000.00	—	800.000.00
Idem ídem — Cuenta corriente	68.11	68.11	—	—
Idem ídem — Cuenta garantías	500.00	—	500.00	—
Anglo Sud Americano—C. crédito a P. F.	187.500.00	250.000.00	—	62.500.00
De Londres—Cuenta crédito a plazo fijo .	50.000.00	600.000.00	—	550.000.00
Italo Belga — Cuenta crédito a plazo fijo	100.000.00	200.000.00	—	100.000.00
Caja Obrera — Cuenta crédito a plazo fijo	400.000.00	400.000.00	—	—
Francés e Italiano — Cuenta garantía....	1.200.00	1.000.00	200.00	—
Italo Belga — C. garantías.............	500.00	500.00	—	—
The National City Bank—C. garantías ...	4.895.29	—	4.895.29	—
Banco de Seguros—Cuenta especial	48.907.34	1.123.810.00	—	1.074.902.66
Cuentas particulares—				
Suscriptores servicio de corriente	3.907.311.68	3.373.550.24	533.761.44	—
Instalaciones y varios	220.142.87	84.970.28	135.172.59	—
Créditos en mora y gestión	442.16	—	442.16	—
Cuentas Oficiales—				
Servicio de corriente para oficinas públicas	370.429.27	150.457.26	219.972.01	—
Instalaciones y varios para oficinas	75.021.49	112.026.53	—	37.005.04
Concejo de Administración Departamental—				
Servicio de corriente para alumbrado público	465.293.54	—	465.293.54	—
Idem de corriente para oficinas	61.755.59	20.873.04	40.882.55	—
Idem de instalación para alumbrado público	15.768.23	14.971.94	796.29	—
Instalaciones y varios para oficinas	53.223.84	14.72	53.209.12	—
Alumbrado público — Ejercicios anteriores	305.980.30	30.000.00	275.980.30	—
Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado	14.971.94	74.474.75	—	59.502.81
Cuentas provisorias—				
Déficit en suspenso de usinas del interior.	1.150.849.09	—	1.150.849.09	—
Utilidades en suspenso de usinas del interior	—	77.492.58	—	77.492 58
Liquidaciones en suspenso de U. del interior	—	1.029.609.99	—	1.029.609.99
Nueva Central Termo Eléctrica	6.485.042.73	2.683.30	6.482.359.43	—
Sueldos impagos	1.189.00	5.534.95	—	4.345.95
Contribuciones de terceros a liquidar	126.682.91	867.806.36	—	741.123.45
Varios deudores — Cargos provisorios ...	867.806.36	126.682.91	741.123.45	—
Usinas del interior	744.801.44	674.976.62	69.824.82	—
Usinas del interior — Pagos a liquidar ...	192.983.45	157.928.53	35.054.92	—
Personal y suministro por trabajos en ejecución de Montevideo	630.253.46	367.162.50	263.090.96	—
Idem ídem ídem, usinas del interior	789.14	789.14	—	—
Diferencias a liquidar por Cotiz. de Títulos	6.871.86	56.203.88	—	49.332.02
Cuentas del ejercicio—				
Créditos de ejercicio	741.44	3.921.907.62	—	3.921.166.18
Gastos de ejercicio	2.443.489.61	18.507.61	2.424.982.00	—
Ampliaciones	577.599.97	16.972.04	560.627.93	—
Alumbrado extraordinario	7.15	7.15	—	—
Poder Ejecutivo—Cuenta Servicio de Interés de la Deuda Usinas	102.415.00	102.415.00	—	—
Servicio intereses de la Deuda UU. EE.....	51.207.50	—	51.207.50	—
P. Ejecutivo—C. servicio amortización ídem	32.585.00	32.585.00	—	—
Compensación extraordinaria al personal ..	150.52	—	150.52	—
Teléfonos Nacionales	1.962.08	—	1.962.08	—

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Intereses	1.333.32	3.941.30	—	2.607.98
Idem sobre créditos suplementarios	11.557.52	—	11.557.52	—
Obligaciones por retenciones sobre pagos—				
Banco Hipotecario del Uruguay — Cuenta ley 13 de Julio de 1921	24.913.46	29.189.07	—	4.275.62
Asistencia Pública Nacional	47.290.59	71.804.92	—	24.514.33
Retenciones judiciales	2.946.73	3.574.16	—	627.43
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	279.062.41	433.144.82	—	154.082.41
Asociación de Empleados Civiles	3.026.20	3.504.90	—	478.70
Cooperativas Usinas Eléctricas — Personal de la institución	192.065.49	221.507.63	—	29.442.14
Seguro de vida mutuo — Idem ídem	2.535.50	3.102.75	—	567.25
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	230.670.50	230.856.70	—	186.20
Ventas varias	3.052.25	3.761.00	—	708.75
Federación de E. y O. de la Nación	513.50	618.10	—	104.60
Rentas Generales—C. Ley 20 Agosto 1931	24.007.28	47.271.83	—	23.264.55
Banco de Seguros — C. seguros colectivos	8.403.75	9.910.98	—	1.507.23
Obligaciones varias—				
Varios acreedores	2.364.464.01	5.687.647.12	—	3.323.183.11
Garantías	450.779.74	1.365.798.64	—	915.018.90
Derechos de Aduana	22.95	11.204.10	—	11.181.15
Fondo de previsión del personal	10.791.54	172.246.47	—	161.454.93
Fondo de previsión del personal a reintegrar	—	3.055.11	—	3.055.11
Obligaciones por ley 21 de Octubre 1912—				
Concejo de A. Dpartamental de Montevideo	—	170.000.00	—	170.000.00
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	32.600.00	3.620.488.50	—	3.587.888.50
Obligaciones por leyes de Presupuesto General de la Nación—				
Rentas Generales	—	200.000.00	—	200.000.00
Usinas del interior: capital fijo—				
Usinas, subusinas y anexos	4.552.927.43	288.10	4.552.639.33	—
Capital circulante: Concejos Departamentales—				
Servicio de corriente para alumbrado público	739.453.71	107.932.38	631.521.33	—
Idem de corriente para oficinas	24.391.58	9.618.62	14.772.96	—
Instalaciones para alumbrado público	14.000.09	1.066.55	12.933.54	—
Instalaciones y varios para oficinas	1.693.99	100.92	1.593.07	—
Convenios especiales	118.043.21	11.590.00	106.453.21	—
Cuentas oficiales—				
Servicio de corriente para oficinas	52.813.78	24.809.52	28.004.26	—
Instalaciones y varios	22.889.94	144.00	22.745.94	—
Cuentas de particulares—				
Suscriptores servicio de corriente	601.035.07	509.663.68	91.371.39	—
Instalaciones y varios	68.084.51	43.756.67	24.327.84	—
Varios deudores del interior	73.740.18	22.908.94	50.831.24	—
Bancos—				
Sucursales Banco de la República	678.134.29	660.718.84	17.415.45	—
Materiales—				
Materiales generales	1.016.978.33	190.617.90	826.360.43	—
Cuentas provisorias—				
Personal y suministros para trabajos en ejecución	1.194.73	1.194.73	—	—
Servicio de alumbrado público de Colonia— Cuenta especial	10.698.83	—	10.698.83	—
Usina de Montevideo	567.953.40	640.820.43	—	72.867.03
Explotación usina de Salto	3.911.30	30.122.10	—	26.210.80
Personal y materiales para instalaciones interiores	47.949.41	—	47.949.41	—
Líneas de alta tensión	1.397.804.24	—	1.397.804.24	—
Efectivo, valores y consignaciones—				
Caja de las diferentes usinas	649.907.36	628.351.59	21.555.77	—

Obligaciones varias—				
Varios acreedores	" 67.393.61	" 99.935.93	—	" 32.542.32
Constructores de edificios	" 16.437.04	" 18.147.88	—	" 1.710.84
Derechos de Aduana	—	" 22.268.80	—	" 22.268.80
Garantías	" 1.289.15	" 3.913.10	—	" 2.623.95
Cuentas del ejercicio—				
Gastos de ejercicio	" 566.587.68	" 11.337.31	" 555.250.37	—
Ampliaciones	" 402.140.62	" 26.297.13	" 375.843.49	—
Créditos de ejercicio	" 4.001.30	" 802.027.40	—	" 798.026.10
Administración general: activo líquido—				
Fondo de reserva	—	" 2.432.071.20	—	" 2.432.071.20
Fondo de auxilio al personal	" 14.007.69	" 15.640.25	—	" 1.632.56
Capital—				
Utilidades liquidadas	—	" 14.790.008.67	—	" 14.790.008 67
Liquidación al 1.o de Marzo de 1905	—	" 318.109.09	—	" 318.109.09
Totales	$ 70.038.306.12	$ 70.038.306.12	$ 36.777.857.26	$ 36.777.857.26

E. Ambrosoli Bonomi,
Presidente.

Bernardo Kayel,
Gerente.

Juan F. Rovella,
Contador General.

10662.

Administración Nacional del Puerto

Balance de saldos del mes de Noviembre de 1931

Debe —		
División Marítima	$	182.586.64
Edificio División Terrestre	"	68.465.39
Elementos de Salvataje	"	10.206.39
Banco de la República. Cuenta Especial	"	100.907.88
Banco de la República. Cuenta Oro	"	904.079.01
Banco de la República. Cuenta Plata	"	22.786.53
Deudores Varios	"	1:411.911.71
Deuda Nacionalización Puerto	"	1:288.200.00
Material flotante	"	747.866.58
Varadero	"	155.664.08
Obras de pavimentación	"	80.326.66
Casillas y construcciones	"	17.734.16
Subusina Eléctrica del Puerto	"	28.865.30
Alojamiento de pescadores	"	18.289.20
Ferro Carril Portuario.	"	251.158.05
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	"	121.613.44
Inmueble Juan L. Cuestas y Wáshington	"	66.452.28
Materiales y útiles de división terrestre	"	348.017.32
Deuda Nacionalización Puerto (Amortizaciones)	"	12.563.00
Deuda Nacionalización Puerto (Serv. Intereses)	"	29.655.00
Sueldos (Oficinas Centrales)	"	62.208.43
Gastos Generales (Oficinas Centrales)	"	5.563.02
Gastos de Administración	"	12.955.83
Almacenes	"	145.172.99
Ley 15 de Octubre 1924	"	20.833.38
Ley 6 de Febrero 1925	"	84.330.55
Ley 7 de Febrero 1925	"	93.116.60
Ley 6 de Agosto 1931	"	350.000.00
Muebles y Utiles de Oficina	"	70.911.05
Construcción y adquisición Remolcadores 1, 2 y 3	"	610.735.66
Caja	"	11.737.02
Terreno Portuario	"	133.798.77
Agencia Salto	"	13.969.20
Agencia Paysandú	"	886.67
Construcción Hangares 1 y 2	"	86.237.46
Valores	"	1:487.200.00
Exoneraciones	"	557.04
Total	$	9:057.562.29
Haber —		
Capital	$	4:677.328.15
Fondo de Reserva	"	945.718 02
División Terrestre	"	195.062.02
Caja de Auxilios	"	12.841.86
Depositantes en Garantía	"	5.428.04
Depósito para Hangares	"	100.994.34
Mejoramiento Servicios Portuarios	"	1:731.072.38
Intereses y Descuentos	"	51.660.58
Acreedores Varios	"	25.132.88
Cuenta Especial en Suspenso	"	256.715.76
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles		9.815.08
Créditos Dudosos	"	29.321.29
Operaciones en Suspenso	"	675.000.00
Eslingaje y Almacenaje	"	338.269.06
Asistencia Pública Nacional	"	3.202.83
Total	$	9:057.562.29

Alfredo Labadie, Presidente. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Eduardo Rousse, Contador General. — Conrado C. Cornú, Interventor de Hacienda.

300

Administración Nacional del Puerto

Balance de Saldos del mes de Diciembre de 1931

Debe —		
División Marítima	$	257.375.04
Edificio División Terrestre	"	68.465.39
Elementos de Salvataje	"	10.206.39
Banco de la República— Cuenta Especial	"	101.908.56
Banco de la República— Cuenta oro	"	826.341.68
Banco de la República— Cuenta Plata	"	35.127.76
Deudores varios	"	1:529.156.02
Deuda Nacionalización Puerto	"	1:288.200.00
Material Flotante	"	747.866.58
Varadero	"	155.664.08
Obras de Pavimentación	"	80.326.66
Casillas y Construcciones	"	17.734.16
Subusina Eléctrica del Puerto	"	28.865.30
Alojamiento de Pescadores	"	18.289.20
Ferrocarril Portuario.	"	251.158.05
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	"	121.613.44
Inmueble Juan L. Cuestas y Wáshington.	"	66.452.28
Materiales y Utiles de División Terrestre	"	347.822.32
Deuda Nacionalización Puerto (Amortizaciones)	"	12.563.00
Deuda Nacionalización Puerto (Serv. Intereses)	"	29.655.00
Sueldos (Oficinas Centrales)	"	73.756.88
Gastos Generales (oficinas Centrales)	"	7.394.83
Gastos de Administración	"	15.319.83
Almacenes	"	143.516.79
Ley 15 de Octubre 1924	"	25.000.04
Ley 6 de Febrero 1925	"	100.808.67
Ley 7 de Febrero 1925.	"	111.739.92
Ley 6 de Agosto 1931.	"	350.000.00
Muebles y útiles de oficina	"	70.749.63
Construcción y Adquisición Remolcadores 1, 2 y 3	"	635.947.85
Caja	"	12.797.72
Terreno Portuario	"	133.798.77
Agencia Salto	"	14.657.28
Agencia Paysandú	"	4.158.48
Construcción Hangares 1 y 2	"	86.237.46
Valores	"	1:437.200.00
Exoneraciones	"	557.04
Total:	$	9:268.432.10
Haber —		
Capital	$	4:677.328.15
Fondo de Reserva	"	945.718.02
División Terrestre	"	334.145.66
Caja de Auxilios	"	11.669.86
Depositantes en Garantía	"	4.703.25
Depósito para Hangares	"	101.995.02

Mejoramiento Servicios Portuarios	"	1:721.445.52
Intereses y Descuentos.	"	58.014.13
Acreedores varios	"	27.519.80
Cuenta Especial en Suspenso	"	256.715.76
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ..	"	9.735.16
Créditos dudosos	"	29.321.29
Operaciones en suspenso	"	675.000.00
Eslingaje y Almacenaje	"	412.194.87
Asistencia Pública Nacional	"	2.925.61
Total:	$	9:268.432.10

Alfredo Labadie, Presidente. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Eduardo Rousse, Contador General. — Conrado C. Cornú, Interventor de Hacienda.

553

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de Saldos correspondientes al mes de Abril de 1932

Débitos —

Línea del Este	$	13:479.564.12
Línea Durazno - Trinidad	"	1:510.339.94
Línea Tranvía	"	850.580.25
Muebles y útiles	$	12.782.15
Libros e impresos y útiles de escritorio.	"	6.035.25
Caja	"	9.465.55
Caja chica	"	330.00
Banco de la República Cuenta Plata	"	65.909.77
Banco de la República Valores en Custodia	"	175.092.38
Banco de la República Garantías	"	10.503.13
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Cuenta Especial ...	"	785.37
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Cuenta oro	"	10.902.98
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Cuenta Plata	"	1.139.10
Asistencia Pública Nacional	"	2.079 89
Cuentas Corrientes...	"	8.707.94
Abastecedores	"	2.334.96
Pasajes y fletes oficiales	"	25.966.89
Ferrocarril Central del Uruguay	"	8.317.69
Personal efectivo ...	"	10.971.43
"La Transatlántica" — Cuenta Explotación .	"	621.58
Adquisición material rodante sección San Carlos Rocha	"	163.871 31
Documentos a cobrar	"	2.132.59
Viaje Coche Motor "Brill" al Midland .	"	245.07
Balastera	"	3.960.85
Material rodante línea Florida Sarandí del Yi	"	88.242.84
Construcción Hotel "La Paloma"	"	107.76
Indemnización por incendios de campos .	"	48.00
Dirección y contralor construcción línea Florida-Sarandí del Yi	"	3.600.21
Préstamo material rodante	"	8.600.00
Línea Florida - Sarandí del Yi	"	638.09
Concejo Departamental de Canelones	"	1.377.61
	$	16:465.254.73

Créditos. —

Línea del Este	$	301.593.97
Línea Durazno Trinidad	"	48.305.06
Línea Tranvía	"	28.137.84
Polizas de Seguros ...	"	171 53
Banco de la República — Cuenta oro ...	"	228.689.99
Concejo de Administración Departamental	"	145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	20.853.94
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Ley 6|2|925 .	"	92.833.21
Acreedores varios ..	"	299.883.58
Depósitos en garantía.	"	15.492.13
Fondos de subsidios .	"	1.093.50
Sueldos impagos	"	390.62
Presupuesto General.	"	40.790.69
Personal eventual ...	"	6.403.19
Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica"	"	122.351.38
Intereses y descuentos.	"	1.098.77
Impuesto a los sueldos — Ley 20|8|931	"	4.506.07
Renovación de materiales	"	283.075.85
Partidas en suspenso.	"	3.623.33
Liquidación Bonos Ferrocarrileros ...	"	120.000.00
Arrendamiento material rodante Compañía "Franco - Uruguaya	"	72.82
Liquidación activo. Línea Montevideo-Santiago Vázquez	"	103.15
Capital	"	14:700.284.11
	$	16:465 254.73

Montevideo, 9 de Junio de 1932.

Bernardo García, Vicepresidente. — Emilio F. Dellacasa. Contador — José León Ellauri, Gerente.

10631

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Mayo de 1932

Débitos —

Línea del Este	$	13:520.547.16
Línea Durazno - Trinidad	"	1:515.627.57
Línea Tranvía	"	854.612.59
Muebles y útiles ...	"	12.787.75
Libros e impresos y útiles de escritorio.	"	5.817.38
Caja	"	8.786.57
Caja chica	"	330.00
Banco de la República — Cuenta plata ..	"	56.235.88
Banco de la República — Valores en custodia	"	175.000.00
Banco de la República — Garantías	"	10.503.13
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Cuenta Especial.	"	785.37
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Cuenta Oro ...	"	8.384.27
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Cuenta Plata ..	"	1.507.08
Asistencia Pública Nacional	"	1.938.01
Cuentas corrientes ..	"	8.764.03
Abastecedores	"	2.334.96
Pasajes y fletes oficiales	"	26.675.85
Ferrocarril Central del Uruguay	"	4.546.64
Personal efectivo ...	"	11.699.52
Pérdidas y Ganancias — Cuenta General.	"	64.92
"La Trasatlántica"— Cuenta Explotación.	"	646.35
Adquisición material rodante — Sección San Carlos-Rocha ..	"	163.795.12
Documentos a cobrar.	"	2.112.59
Viaje coche motor "Brill" al Midland..	"	245.07
Balastera	"	3.960.85
Material rodante Línea Florida-Sarandí del Yi	"	88.242.84
Construcción Hotel "La Paloma"	"	107.76
Indemnización por incendios de campos..	"	48.00
Dirección y contralor construcción Línea Florida-Sarandí del Yi	"	3.835.99
Préstamo material rodante	"	8.600.00
Línea Florida - Sarandí del Yi	"	645.46
Concejo Departamental de Canelones ..	"	1.377.61
	$	16:500.566.32

Créditos —

Línea del Este	$	325.122.69
Línea Durazno - Trinidad	"	52.117.96
Línea Tranvía	"	30.778.23
Pólizas de Seguros ."	..	699.93
Banco de la República — Cuenta Oro	"	225.891.84
Concejo de Administración Departamental	"	145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ..	"	23.446.59
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Ley 6|2|925	"	95.598.75
Acreedores varios	"	299.512.04
Depósitos en garantía.	"	15.392.13
Fondo de subsidios ..	"	1.143.50
Sueldos impagos	"	390.62
Presupuesto General.	"	41.276.13
Personal eventual ..	"	4.992.60
Compañía de Tranvia Eléctricos "La Trasatlántica"	"	122.201.70
Intereses y descuentos	"	1.230.55
Impuesto a los sueldos — Ley 20 de Agosto de 1931 ...	"	5.175.84
Renovación de materiales	"	283.217.65
Partidas en suspenso..	"	3.623.33
Liquidación Bonos Ferrocarrileros ...	"	122.605.74
Arrendamiento material rodante Compañía Franco Uruguaya	"	261.24
Liquidación activo, Línea Montevideo-Santiago Vázquez	"	103.15
Capital	"	14:700.284.11
	$	16:500.566.32

Montevideo, 7 de Julio de 1932.

Bautista Lasgoity, Presidente.— Emilio F. Dellacasa, Contador. — José L. Ellauri, Gerente.

512

JUSTICIA MILITAR

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Sentencia al soldado Timoteo G. Díaz

Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Vista en audiencia pública la presente causa seguida al soldado Timoteo Genoveva

Díaz, perteneciente al Batallón "Florida", de Infantería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno Coronel don Enrique Patiño del delito de homicidio por imprudencia y para quien pide la pena de diez meses y quince días de prisión, causa venida a conocimiento de este Consejo por apelación que deduce la defensa contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que condena al encausado a la pena solicitada por el Fiscal;

Resultando. Que el conjunto de hechos y circunstancias que constata en los autos la sentencia apelada son la fiel expresión de lo sucedido que acepta este Consejo;

Resultando: Que el defensor en su escrito de defensa y apelación dice que tanto el señor Fiscal como el Consejo de Guerra Permanente han incurrido en error, al manifestar que la legislación militar vigente no contempla el caso examinado, teniendo en consecuencia que recurrir a aplicar, al mismo, las disposiciones de la legislación ordinaria de acuerdo con lo que establece el artículo 1153 del Código Militar;

Considerando: Que si bien es cierto, que el homicidio por imprudencia, que es el cometido por el prevenido, no está especialmente previsto en el Código Militar, siendo contemplado en concreto en las disposiciones penales de la legislación ordinaria, artículo 325 del Código Penal; este Consejo Considera que sin necesidad de ocurrir a la ley supletoria debe aplicar las penas del capítulo IV, título XVI del Libro II que tratan "de la culpa" en que está comprendida la imprudencia (artículo 745 del Código Militar);

Considerando: Que la atenuante número 8, del artículo 752, del Código Militar que la defensa pretende se le tenga en cuenta al prevenido, no es de aplicación en este caso, por cuanto la atención y el interés demostrado por el Cabo Silva, era para comprobar de que todos los cartuchos fueron al fondo del depósito del arma y no porque no supiera el prevenido efectuar la operación de cargar;

La opinión del Cabo Mederos de fojas 20 vuelta, es inadmisible porque siempre que se trata de cargar las armas, desde el último Cabo hasta el Jefe del Cuerpo prestan la mayor atención haciendo observaciones hasta a los soldados más viejos para acostumbrarlos a ser prudentes, en una operación en que fácilmente se producen accidentes;

Considerando: Que al preveindo le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que si bien es cierto que el Consejo de Guerra Permanente, no se expidió previamente al juicio público, en el pedido de libertad provisional solicitado por la defensa, también es cierto que la excarcelación provisoria tampoco correspondía de acuerdo con lo que establece la ley de 25 de Junio de 1903;

Considerando: Que la defensa al solicitar se dé por compurgada la infracción del prevenido con el tiempo de prisión que lleva sufrida, tiene en cuenta los intereses muy legítimos, que por otra parte, le impone el cargo;

Pero este Consejo que además de los intereses del prevenido tiene la obligación de aplicar la ley en el grado de responsabilidad que le alcance, no puede justificar una muerte causada por imprudencia que priva de un elemento útil a la sociedad y al afecto de los suyos, aplicando una pena inferior a la que por el delito cometido le corresponde.

La pena solicitada por el señor Fiscal y que el Consejo de Guerra Permanente impone en su sentencia es demasiado benigna, pues nos encontramos frente a un hecho grave al que por su naturaleza le hubiere correspondido el máximun de la pena.

Por estos fundamentos confírmase la sentencia apelada que condena al prevenido a diez meses y medio de prisión de acuerdo con lo que establecen los artículos 745, 746 y 748 del Código Militar.

Notificada reténgase en Secretaría a los efectos de lo que dispone la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que la misma señala pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento.— General Martínez. — General Perrucchetti. — Coronel Viera. — Coronel Cuestas. —Capitán de Navío Tomás Rodríguez Luis.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó en Montevideo a trece de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Certifico. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 3 de Agosto de 1932

Trámite — Peticiones de libertad anticipada: tramitados, 26. Los Jueces Letrados de Canelones, Salto, Maldonado, Rocha, Florida, Lavalleja, Flores, Cerro Largo, Treinta y Tres, Paysandú, San José, Durazno, Río Negro y Colonia, comunican haber reanudado sus funciones. Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 1.a sección de Artigas, renuncia. Antecedentes sobre mobiliario del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre represión del alcoholismo. Renuncia del Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 7.a sección de Rocha. Exposición del Actuario del Juzzgado Letrado Departamental de Durazno sobre compra de una máquina de escribir. Exhorto de la justicia argentina en juicio por cobro de pesos. Propuesta de Alcalde para el 2.o distrito de la 11.a sección de Canelones. Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, revisación de sus oficinas. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre depósitos judiciales. Francisco Casella, jubilación. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre carrera de ingeniero agrónomo. Corte Electoral, denuncia contra Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia. Presidencia de la República, antecedentes sobre prisión del Escribiente de la comisaría de la 6.a sección de Florida. Exhorto de la justicia argentina en c|c. por delito de estafa. Antecedentes sobre protocolos del escribano fallecido Sebastián C. Segarra. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre cuentas paralizadas en la Dirección de Crédito Público. Pedro Satragno, jubilación. Justo P. Linares, jubilación. Constantino Jaurena, jubilación. Vicente Blanco, jubilación. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre jubilación del Alcalde del 3.er distrito de la 7.a sección de Rocha. Pablo S. Masena, jubilación. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre concurrencia de defensores de oficio a las cárceles. Alberto Garrido Barrios, cómputo de servicios. Eduardo Vázquez Ledesma, jubilación. Agustín Panizza, solicitud. Presidencia de la República, cinco mensajes sobre curso de exhortos por vía diplomática. Antecedentes sobre jurados. Juez Letrado Departamental de Colonia, autorización. Pedidos de licencias: Juez Letrado Departamental de 1 er turno, quince días; Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, quince días; Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno, dos meses. Antecedentes sobre Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Durazno.

Trámite judicial — Juan A. Corta con Félix Revello y otros, R. E. N. N. María F. Imía de Camaño con Pedro Arigón y otros. Isabelino Marcaida con Concejo de Administración de Lavalleja. Un proceso por delito de homicidio y otro por lesiones, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintiocho.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, 15.

Movimiento habido — Oficios librados, 23; ídem telegramas, 8. Acuerdo, 1. Informe "in voce", 1. Legalizaciones, 6. Relaciones quincenales, 34. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25.—Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 4 de Agosto de 1932

Andrés Larghero, italiano, 84 años, soltero, Hospital Italiano.

Regino Seijas, oriental, 48 años, casado, Raffo 81.

José Leopoldo Laugarou, oriental, 66 años, soltero, Andes 1529.

Leonidas Gutiérrez de Alfonso, oriental, 32 años, casada, Hospital Pasteur.

Gabriel Maiz, oriental, 38 años, soltero, Cufré 2658.

Manuela Ferreira de Rivas, oriental, 66 años, viuda, Justicia 2114.

Pedro Norberto Guerrero, oriental, 78 años, casado, Miguelete 1972.

José Díaz, oriental, 62 años, viudo, Patria 2123.

Jorge Umberto Rapotti, oriental, 28 años, soltero, Guaycurú 2883.

Carlos Siedemburg, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.

Arturo V. Lobato, oriental, 52 años, soltero, Larravide 92.

Juana Marrero de Villamarín, oriental, 53 años, casada, Hospital Pasteur.

Alberto Yomas, oriental, 4 meses, Escocia 2208.

Ramona Acha, española, 66 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.

Justina Ramona Barboza, oriental, 67 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.

María Montero, oriental, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.

Carlos A. Alonso, oriental, 2 meses, Bulevar Artigas sin número.

Jacinta Juncal de Duarte, oriental, 34 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Gil Preste, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira...

Melania Rodrígez, oriental, 10 años, Hospital Fermín Ferreira.

José Menéndez, español, 47 años, casado, M. Cervantes 1660.

Camila Arroyo de Tuboras, oriental, 95 años, viuda, San Martín 2438.

Carmelo Carlos de Lucca, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.

Nelly Cullini, oriental, 20 meses, J. R. Gómez 3271.

Pablo Malla, oriental, 51 años, soltero, Hospital Militar.

Bilba Saracho, oriental, 3 meses, Industria y Olmedo.

Aníbal Alejandro Russo, oriental, 2 meses, Videla 3014.

Ciriaco García, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Luciano Barrios, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Cocenza de Angiale, oriental, 41 años, casada, Hospital Vilardebó.

Cándida Rosa Elizalde, oriental, 83 años, soltera, Paysandú 1735.

Magdalena Bossi de Magnani, italiana, 78 años, viuda, Hospital Maciel.

Rafaela Ortiz de Ruiz, oriental, 60 años, viuda, Hospital Vilardebó.

18 de diciembre de 1918, sobre infracciones aduaneras.

Art. 3.o Derógase la ley del 27 de abril de 1928 sobre la materia.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 1.o de Agosto de 1932.

José A. Otamendi (hijo). Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

Cámara de Senadores

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para prohibir la exportación de productos de caza cuando lo considere conveniente, a los fines de conservación de determinadas especies de aves y otros animales silvestres.

Este proyecto de ley que tiene origen en un Mensaje del Poder Ejecutivo, enviado al Parlamento en setiembre de 1931 deroga la ley de 27 de abril de 1928, que prohibe en absoluto la exportación de productos de caza en todas sus formas, con la única excepción de las aves y animales silvestres considerados dañosos para la agricultura. En los cuatro años de vigencia de la mencionada ley se ha llegado a la convición de que su alcance va más allá de las necesidades de la conservación de las especies, al prohibir en forma absoluta la exportación. De acuerdo con este criterio es que el Consejo Nacional de Administración solicita su sustitución por una ley más en consonancia con los intereses nacionales, esto es, que concilie la faz de la supervivencia de las especies de los animales silvestres que pueblan nuestros campos, con la faz comercial cuya importancia en los actuales momentos, no es necesario hacer resaltar, ya que todo cuanto tienda a acrecer nuestros índices de exportación debe de ser objeto de la atención de los Poderes Públicos.

Con la sanción del proyecto que vuestra Comisión informa, se corregirán las deficiencias de la ley de 27 de abril de 1928, dejándose librado al estudio del Poder Administrador el prohibir o no la exportación de productos de caza en cualquiera de sus formas, según lo determinanen las necesidades de la conservación de la fauna nacional.

Por estas consideraciones vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja prestéis aprobación del proyecto en la forma en que fué sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión Agosto 2 de 1932.

L. Enrique Andreoli, miembro informante. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Julio E. Bonnet".

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Como se habrá visto, al leerse el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, no figgura mi firma en él. Eso se debe a que no he sido citado a la sesión que ayer celebró la Comisión. Por lo tanto, no estoy en condiciones de opinar.

Es lo que quería manifestar.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(**Se lee**).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4° es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto de ley que otorga indemnización a los agricultores perjudicados por la granizada del 12 de Diciembre próximo pasado.

Léase.

(Se lee lo siguiente:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° El Consejo Nacional de Administración invertirá del saldo existente del producido del impuesto creado por la ley de 28 de Diciembre de 1914, ferrocarril de La Tablada, con calidad de reintegro, hasta la cantidad de $ 25.000 para indemnizar a los agricultores pobres de los Departamentos de Canelones (San Ramón), Florida (Mendoza) y San José (Rincón de Latorre), perjudicados por el temporal y granizada del 12 de Diciembre próximo pasado. La indemnización se hará de acuerdo con los informes técnicos realizados por la Dirección de Agronomía.

Art. 2° En los casos en que hayan quedado asalariados sin trabajo a causa del siniestro, se extraerá del subsidio correspondiente del empleador respectivo, una cantidad equivalente a un mes de sueldo por cada uno de esos obreros que se le entregará a éstos.

Art. 3° El cumplimiento de esta ley se cometerá en cada uno de los Departamentos referenciados a una Comisión honoraria integrada en la siguiente forma: un miembro del Concejo Departamental, un miembro del Jurado de Arrendamientos designado por la mayoría del mismo, el Agrónomo regional, un técnico designado por el Banco de Seguros del Estado y un Delegado de las Sociedades de Fomento de las respectivas zonas.

Art. 4, Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 1° de Julio de 1932.

J. A. Otamendi (hijo), Presidente. — G. Etcheverry, Secretario".

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, os aconseja prestéis aprobación al proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados por el cual se destina con calidad de reintegro hasta la cantidad de $ 25.000 del saldo existente del producido del impuesto creado por la ley de 28 de Diciembre de 1914 (Ferrocarril de La Tablada), para indemnizar a los agricultores menesterosos de las localidades de San Ramón, Mendoza y Rincón de Latorre de los Departamentos de Canelones, Florida y San José respectivamente.

En los informes oficiales que acompañan la solicitud de subsidio se constata el estado precario en que han quedado los solicitantes al perder sus sembrados por efecto del temporal que azotó las referidas localidades el día 12 de Diciembre del año próximo pasado, no correspondiendo hacerlos pasibles de imprevisión al no asegurar sus sembrados por no permitirle su estado de pobreza efectuar semejantes desembolsos.

Sala de la Comisión, Agosto 2 de 1932.

Carmelo L. Cabrera, miembro informante. — L. Enrique Andreoli. — Julio E. Bonnet. Lorenzo Batlle.

Señor Presidente — En discusión general el proyecto.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que es una mala práctica la que se observa votando cantidades de dinero para indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo u otras causas. Creo que es de mala práctica, por cuanto el Banco de Seguros del Estado ofrece bajo primas verdaderamente irrisorias, para que se asegure cada uno de esos perjudicados, resultando, a veces, que esa falta de previsión, viene a ser premiada por resoluciones como la que establece este proyecto de ley.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Qué cantidad es la que se vota?

Señor Demicheli — Veinticinco mil pesos.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Para qué Departamentos?

Señor Demicheli — Canelones, San José y Florida, para los agricultores más pobres y los asalariados que han perdido sus jornales.

Señor Macedo — Por el informe de la Comisión se dice que no sería posible la observación, digamos así, la falta de seguro por parte de estos señores agricultores, dada su condición de pobres, imposibilitados para pagar las primas que les corresponderían. Pero por muy pobres que sean los agricultores, cuanto más pobres sean, menos cantidad tendrán que asegurar y es imposible que no puedan hacerlo.

Entiendo que se conspira contra el deber de previsión, y hasta, si se me permite, se conspira contra los intereses del mismo Banco de Seguros.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Macedo — No me voy a oponer, en esta ocasión, a que se sancione este proyecto, pero quiero, sí, llamar la atención del Senado, sobre los perjuicios que al país importa votar cantidades de dinero para indemnizar perjuicios que los agricultores pueden evitar, haciendo el seguro correspondiente.

Por un lado, señor Presidente, el Banco de Seguros ofrece todas las garantías, por los riesgos que pudieran sobrevenir a los agricultores; por otro lado, los Poderes Públicos premian, quizá, esa desidia, votando sumas para indemnizar a los no previsores, de esos perjuicios.

Sé que hay agricultores sumamente pobres, pero sé también que esos agricul-

tores sumamente pobres han de cultivar una cantidad de tierra con relación a sus fuerzas, y, entonces, lógico es que puedan hacer el seguro a su debido tiempo y no esperar la indemnización por el Estado.

Como he dicho, no me voy a oponer a este proyecto, por esta vez; mi objeto es dejar constancia de que con estas indemnizaciones por el Estado, se fomenta la falta de previsión, y que hasta se premia a los que no son capaces de prevenirse contra esos riesgos.

Voy a votar, pues, por esta vez, por los fundamentos que expresa la Comisión informante, sobre la condición de pobres, de muy pobres, de los agricultores perjudicados.

Es lo que quería decir.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Como miembro informante diré que los conceptos que han merecido la censura del señor Senador por Treinta y Tres...

Señor Macedo — Yo no he censurado; al contrario, por los fundamentos del informe he adherido y voy a votar este proyecto.

Señor Cabrera — Es cuestión de apreciación: censura u observación. No se moleste el señor Senador porque diga censura, porque censura es.

Yo también he abundado en las mismas ideas en situaciones anteriores. Soy de los que creen que cualquiera de los gremios de la sociedad deben tomar todas las medidas y todas las seguridades y no recostarse, como se dice, sobre las espaldas o el pecho del Estado. Eso lo he dicho muchas veces en Cámara con motivo de iguales o parecidas situaciones.

De modo que el señor Senador por Treinta y Tres, al hacer esas manifestaciones, en cuanto se refiere al miembro informante, está predicando a un convencido.

Yo he estudiado detenidamente este caso; abundan los informes en el expediente que se ha formado en la Cámara de Diputados con determinación de extensiones y cultivos y clase de personas que los efectúan y he encontrado que valía la pena hacer una excepción en favor de éstos. Se trata, en su mayor parte, de gentes que son poco menos que pobres de solemnidad; hay sujetos de esos que no tienen ni la yunta de bueyes con que hán de arar las tres o cuatro hectáreas de tierra, porque en el expediente consta la extensión que ara cada uno de ellos y ninguno pasa de media docena de hectáreas, y tienen que hacerlo con arados de los que se usaban hace 50 o 60 años.

Demasiado mérito tienen, señor Presidente, estos infelices hijos del trabajo, del duro trabajo, porque no tienen perspectivas ni recompensas de ninguna naturaleza, al mantenerse al margen de las legiones parasitarias que absorben al Presupuesto de la Nación.

Ya es digno de consideración el que se encorva sobre la tierra y le pide sus frutos, sin mirar las herramientas con que trabaja.

Estos son los motivos capitales que me indujeron a informar favorablemente este proyecto.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Macedo — El señor Senador por Paysandú o ha interpretado mal mis palabras, o no he sabido explicarme.

Señor Cabrera — Nada de eso hay; se ha explicado muy bien.

Señor Macedo — Yo, precisamente, por las razones aducidas por el señor Senador por Paysandú, miembro informante en este asunto, es que he cambiado de frente, pues yo venía dispuesto a oponerme, sencillamente a oponerme a este proyecto de ley, y una vez que he leído con detención mayor los fundamentos expresados por la Comisión, es que he cambiado de frente, por esta vez, por tratarse, según el informe, de personas sumamente pobres; pero es el caso, señor Presidente, que la práctica puede extenderse y mañana ante otros agricultores no previsores, pudiendo serlo, resulte lo mismo: que por un sentimiento de justicia muy aceptable, el Estado tenga que indemnizarlos, lo que debiera hacer el Banco de Seguros, que ha monopolizado los seguros con ese fin.

Y yo digo: si la razón existe para unos, debe existir para todos; si hay fundamentos para indemnizar al pobre, que yo no puedo suponer que si siembra si cultiva tres hectáreas, nada más que tres hectáreas, no tengo con que pagar una prima que le representará una media docena de reales...

Señor Demicheli — La prima representa muy poco, pero las molestias para hacer ese pequeño seguro, representa mucho.

Señor Macedo — En este caso, ya digo, los argumentos vertidos me han hecho cambiar de caballo quizá en la mitad del río, lo que no acostumbro a hacerlo nunca.

Señor Cabrera — Los agricultores se quejan de las dificultades como lo han manifestado el señor Senador por Rocha, con que luchan para conseguir esos seguros. Es más el trabajo que lo que representa la prima.

Señor Macedo—La vez pasada se presentó una Comisión de agricultores y comprobaban que 30 o 40 familias se quedaban en la calle por los perjuicios causados por el granizo, pidiendo nada menos que 50.000 pesos para indemnizarlos.

Señor Demicheli — Doscientos cincuenta mil pesos.

Señor Macedo — Me olvidé de los doscientos mil.

Señor Demicheli — Eran agricultores de Florida, San José, Colonia y Flores.

Señor Macedo—Quiere decir que esos señores agricultores que no tuvieron la virtud de precaverse contra un riesgo semejante, una vez producido el perjuicio, recurren al Estado para que los indemnice de esos perjuicios. Felizmente eso no tuvo andamiento, pero lo ha tenido en otras ocasiones, y lo malo será que estas cuestiones se hagan prácticas, porque no debe ser así.

Por lo demás, yo he dicho y lo repito, voy a votar este proyecto, y seguramente lo haré por última vez.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Estradé — Yo también, señor Presidente, voy a votar el proyecto, por las razones expuestas por el señor Senador por Paysandú, y en el entendido de que los récursos que se votan por esa ley se van a aplicar en beneficio pura y exclusivamente de los labradores realmente pobres y necesitados, que hayan quedado en la miseria a raíz del temporal de Diciembre; pero hago mías también, en principio, las manifestaciones hechas por el señor Senador por Treinta y Tres.

Creo que se está cometiendo una verdadera corruptela, en cuanto se trata de convertir al Estado en una especie de protector caritativo de todos los imprevisadores que pueda haber en la República. No hay un temporal, no digo muy grande, sino mediano; no hay una creciente de río, que no se traduzca inmediatamente en un petitorio de recursos al Parlamento.

Entra luego el asunto en una faz que indudablemente tiene derivación política, debido a cierta influencia que enseguida aparece: el beneficio que todos estaríamos dispuestos a prestar realmente a los pobres y necesitados se le extiende a quienes están en mejor situación.

Recuerdo que en el proyecto de ley a que se refirió el señor Senador por Treinta y Tres, se llegó a querer beneficiar a los perjudicados que habían asegurado sus cosechas en el Banco de Seguros del Estado y a quererles dar mucho más de lo que ellos habían estimado como valor de sus cosechas. De aquí que entre la gente de campo, especialmente entre los perjudicados por el granizo, se va haciendo carne la idea de que para asegurarse un bienestar, para tener un lucro bueno, correspondiente a su esfuerzo, es mejor no asegurarse en Banco alguno y esperar la liberalidad parlamentaria, desde que ella le da más de lo que ellos llegarán a conquistar asegurando sus cosechas.

En el presente caso, la Comisión entendió que debía concederlo, porque se trataba de gente muy pobre, perjudicada por el temporal referido. Pero, sin embargo, la Cámara de Representantes introdujo una disposición que demuestra el propósito de llevar ese beneficio a otros que no están en situación tan precaria. De ahí el artículo 2.o, por el cual se establece que la indemnización no será sólo para los necesitados pobres a que se refería el señor Senador por Paysandú, sino también para aquellos otros que están en una posición mejor y que puedan tener asalariados a sus órdenes. De los beneficios de la indemnización, dice ese artículo, se les descontará el porcentaje de un mes de sueldo del asalariado en el caso de que hubiera alguno quedado sin trabajo.

Luego, el espíritu de la otra rama del Parlamento no es exactamente el mismo que informó este proyecto en la Comisión del Senado, sino que se quiso extenderlo a un número mayor de gente, y yo creo, que eso no es posible.

Si el Estado ha establecido instituciones como el Banco de Seguros, que permiten asegurar toda clase de riesgos, sobre todo los riesgos a que nos estamos refiriendo en esta ley, — si es deber del legislador estimular a todos los habitantes de la República para que recurran a esa institución de previsión, — no debemos indemnizar a aquellos que por descuido o por imprevisión no utiliza lo que el legislador previamente ha creado para evitar los perjuicios.

Se dice que las primas que deben pagarse al Banco de Seguros para asegurar una cosecha, no son muy importantes; pero, que en cambio, los trastornos que causa el seguro puede serlo, y yo creo que en esta afirmación hay un poco de exageración.

Si fuera el Banco de Seguros directamente quien asegurara a todos los labradores, evidentemente los trastornos serían grandes las vueltas que tendría que dar cualquier labrador para asegurarse, tal vez lo impidiera a realizar el seguro.

Pero es el caso que en todas las zonas agrícolas del país hay docenas de agentes del Banco de Seguros que son los que directamente realizan el seguro con los labradores de esas respectivas regiones, y, a éstos, lo único que se les exige, no es ni el pago previo del seguro, sino el compromiso a dos firmas, de que una vez recogida la cosecha pagarán el pequeño porcentaje que corresponde al seguro.

De manera que, en realidad, no hay tales inconvenientes. Si existen, serán ac-

cidentales y en algunos parajes solamente.

Señor Demicheli — Las dos firmas ya es un inconveniente.

Señor Estradé — Es un inconveniente, pero, por regla general, se obtiene fácilmente.

Muchas veces el Banco, para garantizarse de todo riesgo, trata de que el agente regional sea quien garantice los asegurados. Pero si permitiera que fueran dos de los mismos asegurados quienes se garantizarán recíprocamente, desaparecería este inconveniente y, si es preciso, habrá que incorporarlo a la ley.

No voy a negar que hay algunos inconvenientes, debido un poco a razones particulares, no al principio. Pero, de todas maneras, debemos hacer que se corrijan las deficiencias que pudieran haber en la ley y llevar al espíritu del labrador el propósito de que debe asegurarse para garantizar de todo riesgo el fruto de su trabajo.

Por esas razones adhiero, con las salvedades que acabo de hacer, a lo manifestado por el señor Senador por Treinta y Tres, aunque, como lo he dicho, voy a votar el proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Se vota: **Afirmativa.**

Está en primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

Se lee.

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

Se lee.

En discusión.

Señor Viera — Pido la palabra.

Yo no voy a votar este artículo, señor Presidente, por las manifestaciones que hace un momento hacía el señor Senador por San José. Este artículo está en contradicción con lo que dice el mismo informe de la Comisión.

El señor Senador por Treinta y Tres ha expresado con certeza lo que debe predominar en esta materia: si hay un Banco asegurador, lo lógico y natural es que los agicultores recurran al Banco para asegurar sus cosechas.

Si es exacto que se va a distribuir hasta $ 25.000 entre los menesterosos, no puede ser exacto lo que dice el artículo 2.o, porque el agricultor que tiene obreros bajo su dirección no puede ser un menesteroso. Los menesterosos son aquellos que trabajan con su esfuerzo propio. Por consiguiente, señor Presidente, nos encontramos con esta contradicción, y yo lo he votado en general haciendo un gran esfuerzo.

Este artículo 2.o contempla una situación, y si bien lo he votado en general por lo expuesto por la Comisión y el señor Senador por Paysandú, no le voy a dar mi voto al artículo 2.o porque, vuelvo a repetirlo, está en contradicción con el propio informe y para que haya concordancia entre el informe y lo que se resuelva por la ley, debería suprimirse el artículo 2.o de este proyecto

Es lo que quería manifestar.

Señor Demicheli — Yo creo que, evidentemente, este artículo es contradictorio con el primero, que dice que se indemnizará a los agricultores pobres.

Pero, señor Presidente, es tan modesta la cantidad; apenas alcanza a $ 25.000 para repartirse en tres Departamentos...

Señor Viera — Es el principio, señor Senador.

Señor Demichelli — Sí, señor; pero la modificación de este artículo importaría la vuelta de este asunto a la Cámara de Representantes y el asunto no tiene entidad suficiente como para devolverlo con observaciones, porque apenas se trata de $ 25.000 para repartir entre los agricultores perjudicados en San Ramón (Canelones), Mendoza (Florida) y el Rincón de la Torre (San José).

Piénsese que la indemnización va a ser muy pequeña, muy reducida.

Señor Macedo — Y distribuir entre el personal que no son agricultores sino dependientes de los agricultores.

Señor Demicheli — Este principio del artículo 2.o es muy justo. Al asalariado que ha perdido su trabajo por culpa de una granizada, se le indemniza con un mes de sueldo.

Señor Viera — No es a eso a lo que me opongo. Me opongo porque el artículo 2.o es completamente contrario a lo que se dice por la Comisión Informante.

Señor Demicheli — Puede haber un agricultor pobre que tenga un peón a su servicio, pero por eso no dejaría de ser un agricultor pobre.

Señor Viera — Pero no menesteroso.

Señor Demicheli — El proyecto no dice menesteroso.

Señor Viera — Pero la Comisión lo dice en el informe.

Señor Demicheli — El proyecto dice agricultores pobres.

Señor Viera — Es que yo lo he votado por lo que dice el informe.

Señor Demicheli — Lo que se vota no es el informe; lo que se vota es el proyecto. El artículo 1.o dice que la cantidad se destinará a los agricultores pobres. El artículo 2.o del proyecto admite que pueda haber un agricultor pobre con un asalariado a sus órdenes.

Señor Viera — Cuando la Comisión tenga que interpretar cuál ha sido el objeto con que se dan esos 25.000 pesos, se encontrará que no es sólo para los menesterosos, sino que también están comprendidos los agricultores.

Señor Demicheli — Los agricultores pobres y los asalariados.

Yo creo que el señor Senador por Tacuarembó no debe insistir en esa observación por la pequeña entidad del asunto.

Señor Viera — No es la cantidad es el principio. Nosotros estamos conspirando contra la propia estabilidad del Banco de Seguros que el señor Senador por Rocha en una oportunidad defendió con calor y yo lo acompañé.

Señor Demicheli — Me explicaría el argumento del señor Senador por Tacuarembó si discutiéramos aquí el otro proyecto de indemnización por el que se acordaba la cantidad de $ 250.000; pero por este proyecto la cantidad sólo llega a la décima parte de aquella suma, de manera que el Banco ,en realidad va a ser poco perjudicado.

Señor Viera — No es la cantidad, sino el principio, el principio de que los agricultores deben ser previsores y no deben esperar a resarcirse con lo que les dé el Estado, sino con su propio esfuerzo.

Señor Demicheli — La no sanción del otro proyecto que destinaba 250.000 pesos, ya importa una seria advertencia para todos los agricultores, en el sentido de que deben asegurar sus cosechas. La advertencia, pues, ya está hecha.

Señor Viera — El señor Senador por Rocha no comprende que lo que yo quiero es que los 25.000 pesos se distribuyan entre los realmente menesterosos. Ese es mi propósito.

Señor Demicheli — Estaría de acuerdo con el señor Senador, pero la vuelta de este asunto a la Cámara, lo perjudica.

Señor Viera — Pero más va a perjudicar la disposición del artículo 2.o, porque la cantidad no va a ser repartida solamente entre los menesterosos sino también entre los que no lo son. Y si este proyecto es humano debe ser para los menesterosos.

Señor Demicheli — Por otra parte, la garantía está en la Comisión especial que se designa por el artículo 3.o, que será la que indicarán las personas que recibirán el subsidio. Esta Comisión no va a indicar a las personas más pudientes sino a las más pobres y tendrá que hacer un verdadero prorrateo entre los agricultores pobres.

Señor Viera — No se olvide el señor Senador que la cuerda se corta por lo más fino.

Señor Demicheli — Si se hiciera así no se contemplaría ni la letra ni el espíritu de la ley.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

He puesto mi firma al pie del informe que aconseja la sanción de este proyecto de ley. Lo hice porque se trata, como se ha dicho aquí, de favorecer a agricultores sumamente pobres y que es indispensable según lo dicen los informes del Poder Ejecutivo, alentarlos de alguna manera para que continúen trabajando en sus respectivas chacras y no abandonen sus zonas, sus herramientas y sus pequeños bienes fruto de su pesado trabajo.

Cuando leí el proyecto de ley, me dí cuenta del inconveniente que podía presentarse en la distribución de los subsidios, al aplicarse esta disposición segunda, que contempla también la situación de los asalariados que pudieran haber trabajado en esas regiones a las órdenes de estos pequeños agricultores. El perjuicio podría ser de alguna importancia si los empleados o los peones fueran muchos, porque como hay que sacar los sueldos de todos estos peones, de todos estos asalariados, del subsidio, del pequeño subsidio que pueda corresponder a los agricultores dueños, esto podría aparejar, como se vé, una consecuencia bastante perjudicial.

Pero yo creo que los empleados son muy raros en esas zonas, porque se trata de pequeñas extensiones de tierra como lo ha dicho el señor Senador por Paysandú, que es miembro infomante en este asunto, propietarios de dos o tres hectáreas...

Señor Cabrera — No propietarios, arrendatarios.

Señor Andreoli — ... propietarios de chacras, los frutos de su trabajo, que no pueden tener empleados porque apenas si les dan esas pequeñas extensiones de tierra como para atender a la subsistencia propia y a la de sus familias. Por lo general, son trabajadores - patrones que emplean también en la misma faena, a los miembros de sus familias. Podría presentarse algún caso que otro, pero eso no es la regla general, según tengo entendido. Por eso le presté mi aprobación a esta disposición segunda, no dándole en definitiva, gran trascendencia.

Estoy de acuerdo con lo que se ha dicho en esta deliberación, en cuanto a la necesidad de divulgar ciertos conocimientos, de ilustrar a los agricultores en el sentido de que recurran a los seguros del Banco correspondiente, institución seria y que lo hace, en esta parte, del granizo, mediante cuotas muy insignificantes. Por manifestaciones que hemos escuchado, de autoridades del Banco de Seguros, este seguro le produce pérdidas a la institución. De manera que es una misión de carácter casi patriótico la que realiza el Banco de Seguros, con el objeto de socorrer a los agricultores que pueden correr estos riesgos. Pero me he tranquilizado aún más al prestar mi firma a este proyecto, cuando he leído la disposición final, que confía la aplicación y la distribución de estos fondos a una Comisión muy bien compuesta, con representantes de los Concejos Departamentales de cada Departamento, un miembro del Jurado de Arrendamientos, el agrónomo regional, un técnico designado por el Banco de Seguros del

Estado y por un delegado de la Sociedad de Fomento de las respectivas zonas.

Señor Demicheli — Todo eso para distribuir ocho mil pesos.

Señor Andreoli — Por eso digo: hay muchas garantías para que esta tarea se realice con toda justicia, con toda equidad, y no vale la pena hacer cuestión sobre una cosa que es improbable: la existencia de asalariados en esas extensiones de tierra tan pequeñas. Es lo más seguro que no existan. No tengo datos oficiales pero los informes...

Señor Viera — Tengo la seguridad de que van a aparecer.

Señor Andreoli — Se trata de extensiones de tierra muy reducidas y de trabajadores muy pobres que no tienen ni siquiera capacidad como para darle trabajo a otras personas.

Por esas consideraciones voy a votar esta disposición en la forma en que ha sido sancionada por la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que autoriza la inversión de 50.000 pesos para la clasificación mecánica de semillas.

Léase.

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

Señor Presidente — Si no hay observación así se hará.

(El informe, cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los que siguen):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Destínase por una sola vez, de Rentas Generales para atender por un año la clasificación mecánica de semillas que realiza la Comisión Oficial de Semillas, la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000).

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 13 de Junio de 1932.

J. A. Otamendi (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

El precedente proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados es una iniciativa del Consejo de Estado que ya ha puesto en práctica en años anteriores, con el propósito de abaratar las semillas de trigo seleccionada, cargando el Estado con el sobreprecio de dos pesos ($ 2.00) por cada cien kilos de semilla que representa la selección según manifestaciones del señor Ministro de Industrias en el seno de esta Comisión.

La suma que demanda de Rentas Generales esta operación asciende a pesos 50.000 que se pondrán a disposición de la Comisión Nacional de Semillas. Ella está muy lejos de alcanzar a llenar las necesidades de la agricultura triguera que languidece entre otras causas por la limitada cantidad de semilla limpia y clasificada la cual no alcanzó en el pasado año a la quinta parte de las 36.000 toneladas que demandó nuestra producción, pero se reconoce que en algo remediará el aumento de 2.500 a 3.000 toneladas que podrán clasificarse con este subsidio. Considera vuestra Comisión que el beneficio de $ 2.00 por cada cien kilos de semillas que se clasifica, debe alcanzar en primer término a los pequeños agricultores cuyo exiguo capital no soporta fácilmente el sacrificio que representa este sobreprecio y que se hiciesen acreedores a tal beneficio por la limpieza y buena preparación de sus tierras.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión aconseja prestéis su aprobación al proyecto de que se trata.

Sala de la Comisión, Agosto 2 de 1932.

Carmelo L. Cabrera, miembro informante. — L. Enrique Andreoli. — Julio E. Bonnet. — Lorenzo Batlle Pacheco."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente: acuciado, diré así, por los señores Senadores en la sesión anterior, presenté el informe favorable a este proyecto. Yo había pedido informaciones, y esa fué la causa porque en la sesión anterior, no lo había presentado.

Esas informaciones de los agricultores me llegaron hoy, es decir, veinticuatro horas después de haber pasado el informe y declaro que de haberlos tenido no habría producido ese informe.

Pero, hay una observación entre las que he recibido, que me parece muy digna de consideración y es la siguiente: ¿cómo puede hacerse clasificación de semillas para la siembra de este año que está hecha casi toda, que faltan solamente diez o doce días para terminar el período clásico de la siembra en toda la República? Quiere decir, pues, o que la suma que se solicita es para producir semilla clasificada para el año que viene, para los meses de Febrero, Marzo o Abril o esa semilla ya ha sido distribuída, que ya se ha efectuado el gasto sin la autorización del Senado.

Se hace, pues, necesario investigar claramente este asunto: saber cuándo se van a aplicar esos cincuenta mil pesos.

El estado del erario no permite hacer erogaciones que no tengan su inmediata aplicación. Si esos cincuenta mil pesos ya se han empleado, ha sido indebidamente, sin autorización; se viene a pedir la autorización, después que se han gastado. Si aún no se ha aplicado, tenemos que averiguar en qué forma se va a distribuir esa semilla maquinada.

La cantidad de semilla que pueden producir estos cincuenta mil pesos, son dos mil quinientas toneladas, más o menos, la doceava parte de la semilla que se emplea en la República.

Por consiguiente, voy a hacer moción en el sentido de que este asunto vuelva nuevamente a Comisión para que, con la concurrencia del señor Ministro de Industrias y del señor Director de Agronomía, se pueda establecer bien claramente, cuál es el objeto y cuál es la oportunidad para aplicar esta suma que se solicita.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Está a consideración del Senado.

Señor Estradé — Pido la palabra.

A la sesión de la Comisión de Hacienda y Fomento a que yo asistí, concurrió el señor Ministro de Industrias y el Gerente de la Comisión Nacional de Semillas.

Señor Andreoli — El señor Argelio.

Señor Estradé — Y según las explicaciones dadas, la cantidad solicitada está destinada a abaratar la semilla ya maquinada y entregada a los labradores.

Señor Cabrera — El proyecto no dice eso.

Señor Estradé — Pero la explicación que dió el Gerente, es esa.

Actualmente el trabajo de maquinar, de seleccionar semillas, cuesta al Estado, más o menos, dos pesos cada cien kilos. Siendo la semilla que normalmente compra la Comisión referida, especial, paga por ella un precio alto. Luego, la maquinación le demanda un gasto de dos pesos por cada cien kilos. De manera que tiene que entregarla al labrador a un precio relativamente alto. Creo que a ocho o nueve pesos los cien kilos.

Señor Cabrera — Ocho pesos.

Señor Estradé — Ocho pesos los cien kilos.

Entendía la Comisión Nacional de Semillas y también el señor Ministro de Industrias, que ese precio conspira contra la adquisición de buena semilla por el labrador, lo que, a su vez, se traduce en un perjuicio para la economía nacional.

Una de las maneras de estimular el perfeccionamiento de semillas, consiste en proporcionárselas al labrador sin el costo de maquinación y de limpieza, y la suma que se solicita es para devolver ese importe a los labradores que han comprado semilla maquinada. Siendo más o menos unas tres mil toneladas, la devolución no será exactamente de los dos pesos cada cien kilos, sino uno cincuenta o uno sesenta, según lo que dé el prorrateo entre los 50.000 pesos y la semilla maquinada y vendida.

El Estado no ha hecho un gasto para el que no estaba autorizado, ni solicita esa cantidad para aplicarla el año próximo, sino que esos cincuenta mil pesos se solicitan para devolverlos a los actuales compradores de semillas maquinadas y limpias.

La observación del señor Senador por Paysandú sería muy justa si el Estado hubiera hecho un gasto sin estar autorizado; pero ese gasto ya ha sido pago por los labradores que han adquirido la semilla. Por consiguiente, lo que se va a hacer con esta cantidad es devolver a estos mismos labradores lo que han pago por concepto de maquinación y limpieza a objeto de abaratar el costo de la semilla. Y la Comisión Nacional de Semillas, entiende que esta medida facilita y estimula la compra por los labradores, de semillas maquinadas.

En cambio, el precio de ocho pesos los cien kilos a mucha gente le parece alto, a pesar de que luego la cosecha les dé un rendimiento que les indemniza en mucho del mayor coste de la semilla.

Pero el señor Senador por Paysandú, que conoce el ambiente rural, especialmente el de agricultores, sabe que ciertas reformas hay que inculcarlas en el espíritu de la gente sin demandarles un sacrificio económico, porque desconfían, creen que compran cara la semilla y que pueden obtener el mismo beneficio con un grano que cuesta tres o cuatro pesos menos.

De manera que es una bonificación que se les va a dar a los labradores que tengan semilla maquinada por la Comisión Oficial de Semillas.

Señor Cabrera — ¿Pero cómo se distribuye esa bonificación?

Señor Estradé — La forma de distribución no figura en el proyecto de ley, pero evidentemente tiene que ser por prorrateo entre las tres mil toneladas más o menos de semilla maquinada de la Comisión Oficial. Ni la Comisión Oficial de Semillas se propone obtener un solo centésimo de beneficio, ni mejorar en nada su situación, sino, sencillamente, devolver lo cobrado al mismo labrador. No le va a devolver exactamente la misma cantidad; no es porque le haya cobrado más del costo, sino porque con 50.000 pesos se calcula que el prorrateo daría $ 1.50 por hectolitro...

Señor Andreoli — ¿Me permite para una moción de orden?

Formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta la terminación de este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Viera — Pido la palabra.

Las manifestaciones del señor Senador por San José me han convencido, señor Presidente, de que no debe votarse este proyecto.

Se destinan aquí 50.000 pesos—que se van a extraer de Rentas Generales—Rentas Generales creo que no tiene dinero—y no es para abaratar la semilla para los agricultores que no puedan comprarla, sino para devolvérselas a todos los que han comprado. Me parece, señor Presidente, que no puede aceptarse ese criterio. Si la explicación que ha dado el señor Senador por San José es la exacta,—y no tengo por qué no creer que no la sea,—el proyecto no debe pasar a Comisión sino que debe ser desechado, porque cargar a Rentas Generales 50.000 pesos—para devolverle a los que han comprado la semilla...

Señor Cabrera — A una parte.

Señor Viera — A una parte, entre los cuales puede haber personas pudientes,—me parece que en estos momentos, señor Presidente, no se puede hacer esa erogación. Por esa razón, yo no sólo voy a votar el pase a Comisión, sino hasta estoy dispuesto a rechazar el proyecto.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Veo que el asunto se va complicando más de lo que yo creía en un principio. Quiero manifestar al señor Senador por Tacuarembó que el Estado no se concreta a este solo medio para estimular el perfeccionamiento de la semilla. Hay una cantidad de equipos limpiadores y clasificadores de semilla que van por las vías de ferrocarril recorriendo todas las zonas trigueras; se establecen en las estaciones, en puntos centrales, y a ellas concurren todos los labradores con sus semillas para que sean limpiadas. Es un trabajo que se hace por cuenta del Estado. De esa manera cualquier labrador siempre que esté a una distancia razonable de donde se instale el equipo, puede llevar su semilla para ser limpiada. Es un servicio gratuito que presta el Estado a fin de estimular a los labradores en la selección de semillas; no sólo para que aquellos que obtengan mayor beneficio, sino para que la agricultura, que es una industria que en nuestro país no tiene hoy por hoy mayores horizontes, fuera del consumo interno, pueda estimularse y perfeccionarse. Esa perfección se obtendrá por medio de una inteligente elaboración de las tierras y una selección mejor de semillas. A eso responde el Semillero de La Estanzuela, y a eso responde la obra que la Dirección de Agronomía realiza en todos los Departamentos, donde se estimula la reproducción de semillas de pedigrée y a eso también se deben los equipos seleccionadores que, respondiendo a la inteligente iniciativa del señor Senador por Paysandú, el Senado votó hace tiempo. Se destinaron cien mil pesos para adquirir 15 equipos que pudieran ir fuera de la vía férrea a otras zonas cerealeras con el fin de limpiar la mayor cantidad posible de semillas.

El proyecto en estudio se refiere a la maquinación más costosa que hace la Comisión Oficial de Semillas en Montevideo en donde tiene instalaciones permanentes y que hace una limpieza extraordinaria, al extremo de que las semillas que salen de sus máquinas pueden muy bien admitir la competencia con las mejores semillas que pudieran existir en el país. No lo hace sólo para beneficiar particularmente a los compradores de semilla sino para estimular al labrador de regiones un poco retardadas, para que se decidan a solicitar la semilla seleccionada, que le dará siempre un mayor beneficio.

Señor Viera — Fíjese que la ley es para todos: para los ignorantes y para los que no lo son.

Señor Estradé — Para los que hayan comprado esas tres mil toneladas a la Comisión Oficial de Semillas. Pero no olvide la existencia de los otros equipos que recorren la vía férrea y que han prestado servicios...

Señor Viera—Pero si está todo eso pagado y se va a devolver sin tener en cuenta si el comprador es pobre o rico, creo que no se puede destinar cincuenta mil pesos de Rentas Generales en esa forma.

Por eso es que voy a votar no sólo el pase a Comisión, sino el rechazo del proyecto.

Señor Estradé — Sin embargo, señor Presidente, yo creo que debería votarse el proyecto. No se trata aquí de elegir labradores ricos o pobres, sino favorecer a aquel que ha sido capaz de dar el ejemplo a sus vecinos y demostrarles que comprando semilla maquinada, perfectamente seleccionada, se obtienen mayores beneficios. La verdad que lo que se busca es obtener que el labrador, rico o pobre, plante semilla seleccionada y eso no se paga con nada.

Señor Presidente — Eso es para el futuro.

Señor Estradé — Para el futuro y para ahora, pues si se le dice al labrador modesto que para poder obtener esa semilla seleccionada tendrá que pagar un precio elevado no lo adquirirá, pero si se le dice que puede obtener esa semilla a un precio moderado, vendrá a comprar la semilla a la Comisión Nacional.

Señor Viera — Los que planten con esta semilla seleccionada van a obtener en su propio beneficio el haberla empleado. De manera que el estímulo va a estar en lo que van a cosechar.

Señor Estradé — Teóricamente es así, pero en la práctica, no es...

Señor Viera — Es que no se refiere al futuro, sino para los que han comprado.

Señor Rodríguez Larreta — ¿En otros años se ha hecho lo mismo?

Señor Estradé — Todos los años se han solicitado estas cantidades.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente: he oído con la mayor atención las opiniones de los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra y persisto cabalmente, por algunas de las consideraciones que se han hecho, que este asunto debe volver a Comisión. Tengo mis dudas de si no está en lo cierto el señor Senador por Tacuarembó.

El asunto del cultivo del cereal, capital, diremos así, para nosotros, requiere un estudio muy detenido y su producción una organización que estamos muy lejos de tener y que es fundamento de la inferioridad de nuestro cereal con relación al argentino. De las seis mil toneladas que se maquinan aproximadamente con los equipos oficiales, 2.500 o 3.000, salen por esta ley en condiciones excepcionales, y aquellos que pueden adquirir la ventaja de tener un descuento de dos pesos por fanega, — hectolitro, — ellos le llaman fanega al hectolitro, encantados. ¿Pero los demás agricultores?

Se maquina en esta forma 2.500 a 3.000 toneladas y se siembran 36 mil toneladas al año. ¿No sería mucho mejor dedicar esos 50 mil pesos y otros 50 mil pesos, y 4 veces 50 mil pesos a la adquisición de equipos seleccionadores que son la base de la riqueza y el secreto de la superioridad del trigo argentino?

Señor Estradé — Estoy de acuerdo, señor Senador; una cosa no excluye a la otra.

Señor Cabrera — Permítame, señor Senador; voy a terminar disponiendo de unos minutos.

El señor Senador por San José citó el proyecto presentado por mí y sancionado por el Senado hace cerca de dos años, destinando la suma de cien mil pesos para la adquisición de 15 equipos; 15 equipos seleccionadores de semillas del tipo que yo proponía, muy probados y muy conocidos en la República Argentina, y aún aquí porque el Banco Hipotecario tiene uno, del cual hace un uso muy acertado y rendidor; maquinan término medio 12.000 toneladas de semilla por año, por cada siembra, 800 toneladas por cada equipo. Algunos llegan a mil, pero vamos a ponerle solamente 12.000 toneladas y, ahora, voy a demostrar el enorme perjuicio que se ha ocasionado a la agricultura nacional con esta omisión que se ha hecho en años anteriores.

12.000 toneladas de semillas dan 170.000 hectáreas sembradas, y, aunque los más pesimistas de los técnicos en esta materia saben bien que entre la semilla seleccionada y la semilla no maquinada, ordinaria, la cosecha dá una diferencia de término medio, 300 o 400 kilos por hectárea, tomemos el número inferior, 300 kilos por hectárea y tendremos que se ha dejado de cosechar 170.000 hectáreas, por 300 kilos de semillas cada año, lo que dá justamente la cantidad de 510.000 fanegas o hectolitros, que al precio medio de 4 pesos los cien kilos, no de cinco como dice nuestra famosa ley de Protección, serían 2 millones 40 mil pesos; y como se han perdido de maquinar semillas con esos 15 equipos, para dos cosechas, resulta que la agricultura nacional ha tenido por esa sola omisión de la Cámara de Diputados, una pérdida real de más de 4 millones de pesos.

Ahí está en lo que se debe pensar: en el mejoramiento y la organización de nuestra producción, de nuestra desquiciada producción.

Ahora bien; si se hubieran maquinado 12.000 toneladas por año en la cosecha pasada ya no serían 2 millones de perjuicio, sino 4 y 5 millones, porque no hubiera quedado una sola hectárea de la República que no hubiera podido ser sembrada con trigo seleccionado, porque el trigo seleccionado es trigo seleccionado en general que no precisa pasar por la máquina que no tiene basura ninguna. Es muy sencillo verlo. Basta salir por donde están los trigales en la época en que están en flor y se verá, al lado de un trigal en el que no se vé una flor de otro color que el trigo, otros amarillando del famoso nabo, que es lo que lo echa a perder.

Ahí tiene, señor Presidente, señores Senadores, porque yo he insistido y he pedido hace pocos días que se pasase una minuta de comunicación a la Cámara de Diputados, porque es inadmisible que esté durmiendo todavía ese proyecto allí. Pero anuncio que voy a presentar otro proyecto elevando a 30 el número de equipos y, de ese modo, no tendremos que andar con estas dificultades.

Todo el mundo podrá tener semillas seleccionada.

Un argumento que se hizo en la Comisión el otro día, no tiene valor, y es el siguiente: que se lleva cualquier clase de trigo. Pero ¿para qué está el técnico que está al lado del clasificador. s no para rechazar el trigo que no sirve? Al técnico le es tan fácil ver si el trigo sirve o no o si es de mala calidad, como nos es fácil a nosotros conocer nuestra propia letra; es una cuestión que no requiere nada más que mirar la muestra. Se ve de inmediato si el trigo sirve o no sirve. De modo que, de esa manera, podría la República estar sembrada con semilla sin más precio que el costo de la ordinaria. Pero con estas subvenciones que no sabemos a donde van y que no sabemos cómo se aplicarán, no vamos a hacer progresar la agricultura.

Por esa razón mantengo mi moción para que pase a Comisión, porque probablemente en ella surgirá tal vez un proyecto muy superior a éste.

El Estado debe gastar mucho más; en lugar de 50.000 pesos debe gastar 200.000pesos de una sola vez y comprar 30 equipos. De ese modo tendremos una agricultura muy diferente, una agricultura triguera porque como digo la actual nos ha llevado a una aplastante inferioridad. La provincia de Entre Ríos, solamente, que tiene a penas la tercera parte de la extensión de nuestra República, produce seis veces la cantidad de trigo que producimos nosotros. ¿Por qué? Porque allí tienen dos cosas por las cuales, hace dos años estoy peleando y no he podido conseguir. Tienen dos cosas que son: la selección de semillas y el sistema de consorcios camineros, que le han dado una superioridad tal que se encuentra 20 años adelante de nosotros. Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Paysandú para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 15).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

55.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 5 DE 1932

PRESIDEN EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ Y EL Sr. CARMELO L. CABRERA
(Presidente y Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Maestros particulares de enseñanza primaria. Jubilación. — Proyecto de los señores Senadores Andreoli y Viera.—(Pasa a la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo).
4—Preferencia.
5—Facultad de Ciencias Económicas. —Proyecto que modifica la ley de creación. — Se resuelve incluirlo en la orden del día.

Orden del día:

6—Soberanía de territorios adquiridos por la violencia. — Declaración del Senado. (Sanción).
7—Presupuesto G. de Gastos. — Prórroga hasta el 31 de Agosto de 1932. —(Sanción).
8—Jockey Club. — Obligaciones. — Manifestación del señor Senador Demicheli.
9—Continúa la primera discusión general del proyecto que destina pesos 1.000.000.00 a obras públicas. —Se resuelve continuar su consideración el lunes 8 del corriente, en primer término y en sesión permanente, previo reparto de la versión taquigráfica del debate producido en la presente sesión.

1

A las 16 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Rodríguez Larreta y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Massera, Ramos y Viana.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina al Senado el mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración, por el que se amplía la Deuda Carretera Colonia a que alude el artículo 3.o de la ley de 16 de Octubre de 1928, hasta la suma de $ 9.300.000.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Presidencia destina al Senado el mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración, por el que se autoriza al Banco de la República para exportar hasta la cantidad de un millón de pesos oro de su encaje metálico, a fin de atender las necesidades complementarias y urgentes del cambio.

—A la misma Comisión.

La referida Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha dictado una resolución relacionada con la situación de la partida de $ 70 000 que fija el artículo 5.o de la ley de 6 de Agosto de 1931, para pago de servicios por licencias.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 250 del Código de Comercio (vencimientos en días feriados).

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Agosto de 1932 el Presupuesto General del Estado.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado, en el proyecto de ley sobre prórroga a la ley que creó los Jurados de Conciliación y Arbitraje.

—Archívese.

La referida Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley sobre cooperativas magisterial.

—Archívese.

Los señores Senadores por Colonia y Tacuarembó don L. Enrique Andreoli y don Claudio A Viera, respectivamente, presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el cual se reconoce el derecho a jubilación a los maestros particulares.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

3

PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE EL DERECHO A JUBILACION DE LOS MAESTROS PARTICULARES.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en la ley de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Obreros de los Servicios Públicos, a los maestros particulares de enseñanza primaria, con títulos otorgados por las autoridades oficiales competentes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 5 de 1932.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

El Cuerpo Legislativo está en deuda con los viejos maestros de enseñanza primaria que vienen contribuyendo con eficacia desde los establecimientos particulares y desde muchos años atrás al desarrollo de la cultura nacional. Y esa deuda subsiste también para todos los maestros en general que cumplen con sus nobles cometidos dentro de las esferas particulares, muchas veces realizando esfuerzos mayores que dentro de la órbita oficial.

No es justo ni humano que cuando estos profesionales lleguen a avanzada edad, después de los sacrificios realizados, y también de las remuneraciones menores disfrutadas durante toda la vida que no permiten hacer ahorros de ninguna especie, tengan como solución final, en la vejez, una situación de mise-

rias y de incertidumbres. Hasta ellos deben alcanzar las mismas prerrogativas de los maestros oficiales.

Unos y otros obtienen los mismos títulos de competencia; unos y otros cumplen con la misma misión ennoblecedora; unos y otros están sometidos a los mismos programas de enseñanza, ejerciendo en los particulares una severa fiscalización la Inspección de Enseñanza Privada. En los establecimientos particulares, además, se integran esos programas con la enseñanza de idiomas y de otras materias ausentes de los programas oficiales.

No existen razones valaderas, pues, para seguir manteniendo en condiciones desiguales, en cuanto a la jubilación, a los maestros particulares y a los maestros oficiales.

En varias oportunidades se han planteado en el Cuerpo Legislativo cuestiones sobre este mismo tópico, sin llegarse a resolverlas. Los Senadores que presentan esta iniciativa defendieron la tendencia jubilatoria de estos maestros. No hacemos en esta ocasión más que ratificar arraigados propósitos, que hallarán seguramente, amplio y justiciero eco en el seno de esta corporación.

Montevideo, Agosto 5 de 1932.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó.

4

Señor Bonnet — Pido la palabra.

En una de las sesiones anteriores, cuando el señor Senador por Tacuarembó presentó el proyecto de prórroga de presupuesto de la Corte Electoral, había insinuado la conveniencia de que también se hiciera lo mismo con el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Acaba de darse cuenta de que la Cámara de Representantes prorroga el Presupuesto General de Gastos por todo el mes de Agosto.

Formulo moción para que este asunto sea considerado en primer término, en la sesión de hoy—e indico la sesión de hoy, porque creo que no dará origen a debate alguno y porque considero que está en la conciencia de todos que debe ser prorrogado. Aunque en este mes de Agosto se dictara un nuevo Presupuesto, la prórroga del vigente sería conveniente.

Tampoco tengo reparo que oponer en que se coloque en segundo término, después de tratarse la moción del señor Senador por Soriano.

Señor Demicheli — La prórroga del Presupuesto no puede dar lugar a discusión.

Señor Bonnet — Y es por eso, porque creo que no va a dar origen a debate la prórroga lisa y llana del proyecto, es que hago moción para que se trate en primer término.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Dejo constancia de mi voto negativo, por entender que el único medio de que tengamos presupuesto, es no continuar con este sistema de prórrogas.

(Apoyados).

Señor Minelli — Si hubiera algún señor Senador que se fuera a oponer, yo pediría que se colocara en segundo término.

Señor Demicheli — ¿Cómo va a funcionar el Estado sin Presupuesto, sin poder atender los servicios públicos, las obligaciones?...

Señor Viera — A pesar de eso, puede ser que haya algún señor Senador que quiera expresar su manera de pensar en este asunto y, por consiguiente, puede dar lugar a debate...

Señor Demicheli — Hay urgencia en tratarlo.

Señor Viera — ... en cambio, el primer asunto va a ser de fácil solución. Yo mociono para que se trate en segundo término. No hay una urgencia tan grande: tanto da que se trato hoy como el lunes.

Señor Demicheli — Hay urgencia, porque tratándose hoy, mañana, los empleados públicos podrán cobrar sus sueldos.

Señor Viera — Yo pido que se reconsidere la moción y para que se coloque en segundo término.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Yo mantengo la moción, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Rivera.

(Se vota: **cinco en doce. — Negativa**).

Señor Demicheli — Esa es una cosa muy grave, señor Presidente: ¿no se quiere votar el Presupuesto?

Señor Presidente — Se va a votar ahora si se coloca en segundo término el asunto a que se ha referido el señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Demicheli — La Comisión de Instrucción Pública aprobó algunas modificaciones al proyecto sancionado sobre la creación de la Facultad de Ciencias Económicas. Yo hago moción para que se incluya en la orden del día, en el lugar correspondiente.

Señor Ponce de León — ¿Se ha repartido el informe?

Señor Demicheli — Yo supongo que esté repartido. La Comisión aprobó las modificaciones hace días.

Señor Ponce de León — Si ha sido repartido no tengo inconveniente.

Señor Demicheli — Yo pido que se reparta, señor Presidente, ya que hoy no se va a apoder tratar, dada la entidad de los asuntos que figuran en la orden del día.

Señor Andreoli — Es que en la orden del día de la sesión próxima está el asunto de los penados.

Señor Demicheli — Que se coloque en último término en la orden del día de las sesiones ordinarias y si no se ha repartido, que se reparta.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Se va a entrar a la orden del día, constituída, en primer término, por el proyecto de declaración de la Comisión de Asuntos Internacionales, sobre soberanía respecto de territorios adquiridos por la violencia.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Tengo noticias de que el señor Presidente del Senado se halla de acuerdo con la fórmula proyectada por la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

Los fundamentos de esta iniciativa, ya fueron expuestos en la sesión anterior, por mí, en mi calidad de miembro informante de la Comisión.

Debo, simplemente, agregar que los telegramas llegados a Montevideo, relativos a cuáles serían los países que habrían tomado esta iniciativa, están ahora, confirmados. Por ellos queda establecido que la República Argentina ha sido la que ha dado ese paso, en primer término.

Le hace un alto honor a ese país hermano el haber adoptado esa actitud, y, por mi parte, me habría complacido expresarlo en la sesión anterior, si esa noticia hubiera estado confirmada.

Si no lo he hecho, leyendo los telegramas que leí en el seno de la Comisión, fué porque no se tenía la seguridad de que las informaciones que llegaban telegráficamente fueran definitivas; pero, ahora, que se conocen, me complace expresarlo ante el Senado, porque considero que, a la Argentina, le hace un alto honor el haber encauzado su actuación diplomática por ese camino.

Es este, mi acto fundamental en la obra de paz que realizan las naciones de América.

Ningún otro ha tenido lugar últimamente, más importante, de mayor trascendencia, para asegurar la paz internacional, que el que consiste en declarar que no se reconocerá la soberanía sobre los territorios que se conquisten por medio de la guerra. Esta resolución es una garantía sólida de que, en el porvenir, la paz se hallará firmemente asegurada en el continente. Es más, aún: es el más poderoso auxilio efectivo, recibido por la Liga de las Naciones, para aplicar las disposiciones concretas del pacto de la Sociedad. De nada valdría lo que en ese pacto se establece sobre el respeto que se deben los Estados si, en el momento decisivo, en el caso concreto que se plantea, las naciones no se disponen a cumplir aquellas disposiciones.

La actitud del Senado, al sancionar esta declaración, tiene también un alto significado moral. No sólo representa adoptar la norma justa desde el punto de vista doctrinario, sino prestarle un apoyo valioso a la declaración de las Cancillerías Americanas.

El Senado de la República será el primero de América y del mundo que haya confirmado esta doctrina por una declaración categórica. Por otra parte, esta actitud se hace en perfecta armonía con la tradición internacional de nuestro país. Puede, pues, votarse, con la seguridad de que se procede como corresponde en esta emergencia.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

En la sesión anterior cuando el señor Senador por Soriano presentó la moción que está en debate, hice conocer al Senado que la iniciativa de ese principio de solidaridad Americana correspondía a la República Argentina, y al efecto me referí a un telegrama, que me permitía hacer esa afirmación.

Las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador por Soriano demuestran la exactitud de aquellos informes, que tanto enaltecen a la República hermana.

Lejos de mí está el pensamiento de apartarme un momento del principio que importa esa declaración con la cual, como dije entonces, estoy de perfecto acuerdo; pero para colocarnos en términos exactos sin alterar su significado ni ninguno de sus fundamentos, adaptándola en cuanto a su forma y significado a la realidad, a la manera como se han desarrolldo los hechos, la fórmula debe ser modificada y al efecto voy a proponer al Senado que el encabezamiento de la declaración diga lo siguiente: La Cámara de Senadores, declara: "que se adhiere al principio sustentado por las Cancillerías Americanas, que no debe reconocerse como legítima la soberanía sobre territorios que se adquieran por medio de la violencia, e invita a las Cámaras de Senadores de todos los países del continente a expresar su solidaridad con ese principio".

Las modificaciones que propongo, son las siguientes: en primer término hago

referencia al principio sostenido por las Cancillerías Americanas, porque es así. En Wáshington, reunidos los países neutrales, Norte América, Méjico, Uruguay, Cuba y Colombia, resolvieron invitar a otros países que no figuran en la Comisión de neutrales, que son: Argentina, Chile, Perú y Brasil. Con esta ampliación de países mediadores, el Secretario de Estado Stinson invitó a la Cancillería Argentina para que diera forma al pensamiento y es debido, precisamente, a la intervención principlísima que ha tenido la República Argentina por intermedio de su Canciller Saavedra Lamas en esta emergencia, que se ha llegado a establecer el principio que la conquista de territorio por la violencia no da derecho.

Por lo tanto creo que el Senado uruguayo al hacer su acto de adhesión debe referirse al principio que ha sido recientemente establecido por los demás países americanos, tanto del Sur como del Norte.

La otra modificación, consiste en que la moción del señor Senador por Soriano hace una referencia a los Senados de los países sudamericanos...

Señor Minelli — No es exacto.

Señor Bonnet — Con arreglo a la versión publicada, es exacto.

Señor Minelli — Pero es un error. Yo me he referido a los países del continente americano.

Señor Bonnet — Yo me guío por lo que está publicado, y el texto de la moción que ha hecho conocer el señor Senador y que dice lo siguiente: ..."e invita a las Cámaras de Senadores de todos los países del Continente Sudamericano, a expresar su solidaridad".

De manera que, precisamente me llamaba la atención esa invitación limitada.

Desearía ver el original, porque así como lo expreso se ha publicado en la prensa.

Señor Minelli — Es un error.

Señor Bonnet — Así está en la versión taquigráfica que ha aparecido en "Diario del Plata".

Señor Minelli — Es un error, señor Senador. Y estoy completamente de acuerdo en que tiene que ser así porque no es posible prescindir de Estados Unidos ni de los países de Centro América.

Señor Bonnet — Yo me guiaba por la versión que se ha publicado en el "Diario del Plata", donde hace referencia a las Cámaras de Senadores de los países sudamericanos. Ya está rectificado.

Señor Presidente — En varios despachos telegráficos publicados por la prensa argentina y la nuestra, de antes de ayer y de ayer, se hablaba de las Cancillerías Sudamericanas, es evidente que son las Cancillerías de toda América.

Señor Bonnet — Es lo que iba a decir; y el señor Senador por Soriano ha manifestado que solamente por equívoco podía haberse dicho eso. Yo consideraba que era un error, por ser Norte América también signataria de la misma declaración y trataba por lo tanto de subsanar esa omisión.

Pero prescindiendo de la parte final que está corregida de hecho con este dialogado, creo que la Cámara de Senadores, — y en esto tendría prioridad como lo manifestaba el señor Senador por Soriano, respecto a los demás Senados americanos — debería hacer una manifestación de adhesión a un principio que hace breves días ha sido suscrito por los representantes de todos los países de América reunidos en Wáshington.

De manera que mantengo la modificación de la fórmula en cuanto a su encabezamiento y en cuanto al texto de la declaración que debe hacer el Senado. En ese sentido la presento, señor Presidente.

Señor Minelli — Yo expreso mi conformidad a la modificación propuesta por el señor Senador por Rivera.

Señor Presidente — Ruego al señor Senador por Paysandú quiera ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Carmelo L. Cabrera).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo podría votar en silencio, de modo afirmativo, el proyecto de comunicación que está a la consideración del Senado, pero las manifestaciones que formulé en la sesión anterior, me parece que me obligan a formular algunas declaraciones al respecto.

Hago constar, en primer término, que en ningún momento opuse objeciones al proyecto. Por el contrario, cuando se me indicó la urgencia que había en considerarlo, advertí que, en mi concepto, mi posición personal y funcional era un valor muy subalterno ante la magnitud del problema y que, en consecuencia, yo mismo deseaba que el Senado prescindiera de aquélla y tomara en cuenta el asunto y resolviera el punto si tal urgencia existía. Sólo pedí un compás de espera para estudiar un caso grave y que había sido sometido a mi juicio, unos momentos antes, estando ya en el ejercicio de la Presidencia, y no pudiendo, por lo tanto, prestarle la debida atención ni durante unos minutos.

En realidad, una de las razones que me detenían para pronunciarme de inmediato respecto del punto, era el temor de que la medida que se trataba de adoptar, resultara contraproducente por no hallar el eco necesario en los demás Parlamentos de América.

Las Cancillerías nunca inician estas gestiones públicamente; lo hacen en forma privada y de modo que cuando adelantan un paso y mucho más, un paso tan decisivo como el que se trata de dar, ya saben cuál es el terreno que pisan y si realmente cuentan con el apoyo de las demás.

Sin una exploración previa, nosotros podríamos tropezar con la oposición, y si no con la oposición, con la frialdad de los demás Senados americanos, y en ese caso, nuestra manifestación, siempre muy honrosa y siempre muy generosa, hubiera sido contraproducente porque la inercia de los demás Senados habría parecido indicar que nuestra posición era falsa y que no podía prosperar como expresión del sentir de los Parlamentos de América.

Además, esa fórmula de no reconocer los arreglos territoriales obtenidos por la violencia, me sugería ciertas dudas. Temía que fuera demasiado platónica, porque me preguntaba: ¿qué clase de reconocimiento es el que pueden hacer las naciones neutrales, de los arreglos territoriales? Me explicaba que alguna nación declarase, como se ha declarado en ciertos convenios diplomáticos, que no reconocería un Gobierno surgido de la violencia. ¿Por qué? Porque los Gobiernos deben ser reconocidos por los otros, porque es una facultad de éstos el reconocer o no a los que surjan de un movimiento revolucionario. Me explicaba también que se declarara que no se reconocería el advenimiento de una nueva nación creada por la vilonecía contra la voluntad de los propios miembros de la misma, porque también el reconocimiento de las naciones nuevas que surgen, es una de las facultades de cada uno de los demás Gobiernos.

Pero en cuanto se refiere a los convenios territoriales, yo me decía: muy bien; se hace esa declaración: no se les reconoce, pero. ¿en qué forma contribuye tal declaración a impedir que surtan efecto? Me parecía también que, así planteado el problema, la manifestación que se proyectaba implicaba un retroceso o era menos eficaz que las estipulaciones del Tratado de Versalles en la parte relativa al funcionamiento de la Liga de las Naciones y a los medios de prevenir los conflictos armados, no solamente entre los Estados que forman parte de dicha Liga, sino también entre aquellos que no se han incorporado a ella. Porque es la verdad que dicho Tratado nos hubiese autorizado para asumir una actitud mucho más definida, sobre todo teniendo en cuenta que el Paraguay y Bolivia, es decir, los actores en esta contienda que estamos tratando de evitar, son miembros de dicha Liga.

Leo en el Tratado de Versailes, después de la enunciación de los deberes de todos los miembros de la Sociedad de las Naciones en el sentido de no emplear los medios violentos para resolver sus contiendas, un artículo tan decidido, tan enérgico y de una eficacia no solamente teórica sino práctica, como el siguiente: "Artículo 16. Si un miembro de la Liga recurre a la guerra violando las obligaciones contraídas en los artículos 12, 13 y 15, es considerado "ipso facto" como si hubiese cometido una acción de guerra contra todos los miembros de la Liga. Los demás miembros se obligan inmediatamente a romper con él todas las relaciones comerciales o financieras e impedir todas las relaciones entre sus propios Gobiernos y los Estados que burlen el pacto; a hacer cesar todas las comunicaciones financieras, comerciales o personales entre los ciudadanos de dichos Estados y los de cualquier otro Estado, sean o no miembros de la Liga".

Bien, señor Presidente: me parecía una expresión de simple concepto teórico, la declaración en proyecto, cuando en realidad, repito, tenemos un arma tan eficaz en el derecho internacional convencional, para oponernos al estallido de ese conflicto bélico, que si llegase a producirse constituiría una deshonra para la América; pero los nuevos antecedentes que se han publicado, no convencen de que esta declaración, siguiendo la que han formulado todas las Cancillerías neutrales de América, y más aún en estos momentos en que aparece como adhesión a esa misma actitud de las Cancillerías, está lejos de ser una expresión puramente platónica del pensamiento de los pueblos americanos.

Y esa idea me ha sido confirmada hasta el extremo de no dejarme ninguna duda, al leer la exposición que ha hecho el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, doctor Saavedra Lamas, del verdadero alcance que tiene la actitud conjunta de las Cancillerías frente al conflicto boliviano paraguayo.

Hallo en esa exposición, que considero un documento destinado a ser histórico y a plantar un jalón avanzado en la marcha progresiva del derecho de gentes, un párrafo que,—después de expresar la fórmula que es del dominio de los señores Senadores y a la cual nosotros vamos a adherir, de acuerdo con la moción del señor Senador por Soriano, modificada por el señor Senador por Rivera,—dice así: "Queda así, pues, dominado en sus posibles desplazamientos el conflicto, y si necesario fuera, encerrado en un aro de hierro, no el hierro de las armas militares, sino el del metal más puro, que se forma con las reglas jurídicas imperativas, absolutas, de una común neutralidad.

"Los decretos están listos; su aplicación será estricta y terminante; los países que por incomprensión increíble quieran sacrificarse, lo harán en su propia asfixia; pero no sacrificarán a los vecinos. Bastará, a mi juicio, para dominar el conflicto, que si se empeñasen en continuarlo, se extinguirían en su propia combustión."

Esto, que dicho por un particular, por un simple ciudadano, podría parecer un eufemismo cuyo sentido se descubriría con dificultad, expresado por un Diplomático de talento, ilustrado, conciente de sus deberes y de las responsabilidades de su posición, tiene el valor de una expresión categórica, definitiva, de acuerdo, precisamente, con las disposiciones del Tratado de Versailles a que acabo de referirme.

No se puede ya pensar que las naciones de América se limiten a formular declaraciones platónicas sobre los conflictos en perspectiva, sino que están dispuestas a evitarlos, empleando todos los medios lícitos para ello. Siendo así, me parece que si el conflicto es evitado, — como todo induce a creerlo, — hasta debemos felicitarnos de que se hubiera producido, ya que ha dado lugar a que se cumpla una etapa de gran alcance en el proceso evolutivo del derecho internacional americano, cimentado sobre bases de perfecta justicia y orientado hacia los más altos ideales humanitarios.

Es cuanto tenía que decir.

—Muy bien! ¡Muy bien!).

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Cámara de Senadores declara que adhiere al principio sustentado por las Cancillerías americanas, que no debe reconocerse como legítima la soberanía sobre territorios que se adquieran por medio de la violencia, e invita a las Cámaras de Senadores de todos los países del Continente a expresar su solidaridad con ese principio."

—En discusión.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Tengo entendido que cuando, en el texto de la resolución, se dice: "se invita a las Cámaras de Senadores de todos los países", la invitación debe hacedse con carácter individual, es decir, por una comunicación especial para cada una de ellas.

Señor Bonnet — Yo lo he entendido así; individual para cada una de las Cámaras.

Señor Presidente — Así, también, lo entiende la Mesa.

Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

En discusión particular.

Léase.

(Se lee).

En discusión.

Señor Morelli — Pido la palabra.

El señor Senador por Colonia hace una observación en baja voz, — que merecería ser hecha en voz alta, — sobre que convendría, — dado que se trata de una declaración de carácter internacional, — que se pusiera en el texto "La Cámara de Senadores del Uruguay..."

Señor Bonnet — Está sobreentendido.

Señor Ramírez — Como la comunicación se dirige a los otros Senados, se pondrá: Montevideo, fecha tal, y me parece que en esa forma queda dicho que es la Cámara de Senadores del Uruguay; pero no hay inconveniente, si se quiere ponerlo así.

Señor Andreoli — Ya que se ha planteado la cuestión, nada cuesta agregar las palabras "del Uruguay", aunque se sobre entiende, pero como ya se ha planteado la cuestión...

Señor Viera — Creo que quedaría mejor que en lugar de decir "del Continente". se pusiera de América, para que no hubiera dudas de ninguna naturaleza, de que se refiere a toda América, porque de lo contrario, podría creerse que es solamente para todo el Continente sudamericano.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador por Soriano las dos enmiendas?

Señor Minelli — Acepto, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase con las enmiendas propuestas.

(Se empieza a leer).

Señor Macedo — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya que se están agregando términos, propondría que en lugar de decir "La República del Uruguay...", República que no conozco, se dijera "la República Oriental del Uruguay".

Señor Presidente — Se va a leer el proyecto con las enmiendas propuestas.

(Se lee):

"La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay declara que adhiere al principio sustentado por las Cancillerías Americanas, que no debe reconocerse como legítima la soberanía sobre territorios que se adquieran por medio de la violencia, e invita a las Cámaras de Senadores de toda América a expresar su solidaridad con ese principio."

—Está en discusión particular.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

Señor Ramírez — Ya que estamos tan meticulosos, me permitiría pedir al señor Senador por Rivera que, en las palabras que pronunció, donde dijo "Norte América", ponga "Estados Unidos".

(Hilaridad).

Señor Bonnet — Muy bien; no tengo inconveniente.

Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

Queda sancionado el proyecto de declaración y se comunicará a cada uno de los Senados de los países americanos.

6

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Agosto de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente al 31 de Julio de 1932.

Igualmente declárase en vigencia las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931 y demás que lo complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de Agosto de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario."

—En discusión general.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Sin desconocer, desde luego, la razón que asiste para que el país no se quede sin presupuesto, y el haberse confirmado mi criterio al respecto, con algunas opiniones vertidas por algún señor Senador, voy a votar en contra del proyecto que está en discusión.

Yo entiendo que esa práctica de prorrogar el presupuesto, es la causa de que se pasen años y años sin arribarse a la sanción del mismo.

Señor Ramírez — Apoyado.

Señor Macedo — Quiero que la misma necesidad que se siente, una vez que ese presupuesto no sea prorrogado, incite, obligue, a quienes tienen la obligación de resolverlo, a que se pronuncien cuanto antes.

Es mayor a mi juicio, el perjuicio de que no haya un presupuesto aprobado por el Cuerpo Legislativo, a que se quede el país uno o dos meses sin presupuesto.

Por esas razones, repito, voy a votar en contra del proyecto de ley.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Consecuente con las manifestaciones hechas en la última sesión en que se trató la prórroga del presupuesto de la Corte Electoral, manifiesto que voy a votar en contra del proyecto.

Creo que no hay otra manera, que dejar al país sin presupuesto para obtener que la otra rama del Cuerpo Legislativo dé andamiento y lo apruebe en la forma que lo crea conveniente

Han transcurrido más de cuatro meses desde que tiene a estudio el Presupuesto General de Gastos y a pesar de ese tiempo, la Comisión no le ha podido dar un informe a la Cámara.

Me consta que no se tratan cuestiones fundamentales, sino pequeñas incidencias con derivaciones que no quiero juzgar en este momento, que son las que detienen la aprobación de la ley que debe ser la ley fundamental del país. Esto no puede continuar así.

Si más de una vez hemos reclamado del Poder Ejecutivo la remisión del presupuesto dentro de los plazos que la Constitución designa, es justo, también. que nosotros nos pongamos a tono con esas exigencias, y la mejor manera de demostrar al país que no puede una rama del Cuerpo Legislativo detener indefinidamente una ley tan importante, es no votar prórrogas de ninguna clase.

Por esas razones no voy a votar la prórroga que está en discusión.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo respeto mucho la opinión de los señores Senadores, como manifestación de voluntad personal, pero como resolución corporativa de este organismo si ella llegara a tener ambiente, sería una cosa sumamente grave. Nos encontraríamos en una situación de hecho, sin presupuesto, sin servicios públicos, y con todas las contingencias que acarrearía esta situación.

Sé que la intención de los señores Senadores es la de apremiar a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes para que se pronuncie con rapidez; pero sé, también, que si la Comisión de Presupuesto demora un poco más en el estudio del presupuesto, dentro de poco se votará la prórroga, porque la propia Cámara al principio se negaba a votar la prórroga, y tres días después resolvió votarla y nosotros haremos lo mismo, perjudicando, entre tanto, a una gran cantidad de empleados públicos y a todas las personas que se relacionan con esos empleados económicamente.

Esta mañana en la Caja Nacional de Ahorros se agolpaba un público como de cinco mil personas para cobrar sus haberes, y no lo pudo hacer y en los días sucesivos esa situación será cada vez peor.

Creo que la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes está estudiando ese problema. y lo está estudiando bien y lo va a resolver en tiempo oportuno.

Pero es claro que hacer un presupuesto nuevo con cortes de importancia, no es muy fácil; lleva mucho tiempo y hay que estudiar un sinnúmero de situaciones particulares y a esa tarea está entregada la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes.

Es probable que dentro de poco tiempo tengamos aquí el presupuesto definitivo de la nación y podamos contemplar la opinión de los señores Senadores que se oponen a la prórroga. pero considero de mi deber demostrar al Senado los graves inconvenientes de todo orden que se plantearían si no votáramos hoy la prórroga del presupuesto que se proyecta, y qué seguramente será la última

Tengo la certeza de que será la última.

Señor Viera — Pido la palabra.

Yo voy a votar afirmativamente la moción del señor Senador por Rivera.

Reconozco que es cierto todo lo expresado por los señores Senadores por Treinta y Tres y San José, pero la resolución del Senado debe ser una resolución de justicia.

Las personas que deben cubrir sus necesidades con el presupuesto, no tienen la culpa de la demora que sufre el presupuesto en la Cámara de Representantes.

Señor Ramírez — Ni el país tiene la culpa de que se vaya acumulando un déficit de 300 mil pesos mensuales.

Señor Viera — No tiene la culpa el país; la tiene la Cámara de Representantes.

Compartiría la opinión de los señores Senadores si estableciéramos una resolución para comunicar a la Cámara...

Señor Ramírez — La ruptura de relaciones...

Señor Ponce de León — Una ruptura pacífica.

Señor Viera — ...una resolución de esa naturaleza, si ella trajera como consecuencia el obligar a la Cámara a votar el presupuesto. En ese sentido si fuera posible yo los acompañaría.

Señor Macedo — Algo pesará en la Cámara.

Señor Viera — Algo pesará, pero tiene que pesar, también, sobre los señores Representantes el que tienen que tener la responsabilidad de la actitud que están asumiendo en este asunto.

Creo que es grave, señor Presidente, como decía el señor Senador por Florida, al que acompaño en sus manifestaciones, el que se continúe en este estado de cosas, recargando cada vez más el déficit que se produce dentro del presupuesto; pero eso debe pesarlo la Cámara de Representantes. Es esa corporación quien tiene la responsabilidad de que el presupuesto no se apruebe y no se nivele; pero no deben ser pasibles los empleados públicos y no se puede detener todo el organismo público. Vamos a llegar, si no se prorroga el Presupuesto General de Gastos, a una situación de lo más difícil que se pueda pedir. No se concibe que la Nación no tenga un presupuesto, aún que sea prorrogado.

Oponernos ahora, para que de aquí 8 o 15 días tengamos que votarlo, porque no creo que sea posible que los señores Senadores, si no se aprueba el presupuesto en la Cámara, no lo prorroguen, y aun cuando se apruebe en la Cámara, el Senado no lo va a votar a tambor batiente. Se trata de una cuestión sumamente difícil.

Señor Ramírez — Si sale de la Cámara, es otra cosa.

Señor Viera — Sí, señor; lo que es evidente es que el presupuesto se va a prorrogar por el Senado, y si se va a prorrogar, no se concibe, señor Presidente, que nos aferremos a que no debemos votar la prórroga, ahora, porque la Cámara de Diputados no cumple con su deber.

Yo no se qué medidas podrían tomarse para que la Cámara cumpla con su deber, pero, no podemos llevar a la ruina y a la miseria a miles y miles de hogares, porque la Cámara de Diputados no cumple con su deber.

Yo creo que los señores Senadores por San José y Treinta y Tres tienen razón al expresarse en la forma que lo han hecho...

Señor Ramírez — Tienen razón, pero marchamos presos.

Señor Viera — Hay que marchar presos.

Señor Ramírez — Yo me resisto.

Señor Viera — Si se resiste, lo llevarán atado.

De modo, señor Presidente, que yo creo cumplir con mi deber votando la prórroga, a pesar de que critico severamente que la Cámara de Diputados continúe en su actitud, de no efectuar, aunque fuere sesiones permanentes para conjurar esta grave situación. Así es, señor Presidente, que voy a votar la moción formulada por el señor Senador por Rivera.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Yo valoro, señor Presidente, las observaciones que han hecho algunos señores Senadores a la prórroga del presupuesto actual, y, sobre algunos de sus puntos, estoy en perfecto acuerdo. Pero creo que estámos ante un hecho fatal, que hay que resolverlo de alguna manera, y el hecho fatal, es de que no tenemos presupuesto y que, para la mejor marcha de la Administración es necesario, por lo menos, prorrogar el presupuesto actualmente en vigencia.

Tengo informes de que lo Comisión de Presupueshto de la otra Cámara, ha resuelto presentar de inmediato el nuevo proyecto de presupuesto; pero, la realidad, es, que aunque ésto se produzca de hoy a mañana, por ejemplo, ese proyecto de presupuesto dará lugar a debates durante muchos días en la otra rama del Cuerpo Legislativo. Una vez que llegue a la Cámara de Senadores, ésta tendrá que tener, por lo menos, una semana para considerarlo con apremio.

De modo, que en el curso del mes de Agosto, difícilmente tendremos presupuesto nuevo, por más celo que pongan las Cámaras de Diputados y la de Senadores.

En consecuencia, la prórroga es un hecho inevitable, fatal, y, por lo tanto, creo que no debe merecer el proyecto que nos ha enviado la otra Cámara, mayor oposición y debe ser aceptado, por tratarse, repito, de un hecho irremediable.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Dejo constancia de que he votado afirmativamente, en la esperanza de que será la última prórroga que tendré que votar.

Señor Presidente — En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente el proyecto de prórroga del presupuesto, porque entiendo, como dijo el señor Senador Viera, que no se puede castigar a los que no tienen culpa, y en este caso. serían castigados los empleados públicos — que hay que suponer cumplen con su deber, — porque la Cámara no ha aprobado con la urgencia necesaria el nuevo presupuesto general de gastos.

Por otra parte, considero que si no se prorroga el actual presupuesto se causaría una honda perturbación. Sn estudiáramos el nuevo presupuesto sin estar en vigencia el actual, lo tendríamos que hacer con gran urgencia, lo que sería un grave inconveniente, porque no es posible tratar cuestiones tan importantes apremiados por el tiempo.

Estas razones son las que me inducen a votar afirmativamente la prórroga del presupuesto.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Señor Demicheli — Pido la palabra.

El señor Senador por Lavalleja hizo moción para que el próximo lunes se trate el convenio con el Jockey Club. Yo creo que habría interés, señor Presidente, en repartir todos los antecedentes de este asunto entre los señores Senadores.

Señor Ponce de León — Mi moción era previo repartido. Según me informó la Secretaría antes de entrar a sala, el repartido se está haciendo para ser remitido esta noche a los señores Senadores.

Señor Demicheli — Que se repartan todos los antecedentes, inclusive alguna petición que existe de empleados del Jockey Club, y del mensaje de la Presidencia de la República sobre la situación de esos empleados.

Señor Presidente — Así se hará.

9

Continúa la orden del día con el proyecto de ley que autoriza la inversión de un millón de pesos en obras públicas.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Bonnet — Como este asunto ha sido repartido, hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

(Apoyados).

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan Andrés Ramírez).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura fué suprimida, son los siguientes):

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Como complemento de la decisión de intensificar las obras públicas, dispuestas por las leyes respectivas, para dar trabajo a los desocupados, se autoriza al Consejo Nacional de Administración a invertir hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000), que tomará de los recursos de Vialidad e Hidrografía, en la realización de obras nuevas o de las ya autorizadas, cuando hayan resultado insuficientes las partidas asignadas, entendiendo que no servirá para el pago de obras ya realizadas. La ejecución de esas obras las resolverá el Consejo, distribuyéndolas en el país como lo estime más conveniente para llenar de la mejor manera la expresada finalidad. El Consejo Nacional dará preferencia en la distribución de las obras, a aquellos departamentos que han obtenido un menor beneficio por la ley de Octubre 19 de 1928 debiendo invertir para cada departamento del interior y litoral, una cantidad no menor de veinticinco mil pesos ($ 25.000).

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración ejecutará preferentemente con los recursos arbitrados por el artículo anterior, obras que por su naturaleza requieran mayor mano de obra con relación a su costo, como arreglos y mejoras de caminos y obras de conservación de caminos y carreteras, sean nacionales, departamentales o vecinales, previo

acuerdo con los Concejos Departamentales en estos dos últimos casos y tratándo al mismo tiempo, de obtener contribuciones de los Municipios o del vecindario para la ejecución de esta clase de trabajos, es decir, mejoras y obras de conservación de caminos y carreteras, el Consejo Nacional de Administración podrá prescindir del requisito previo de la licitación y realizarla directamente por administración, o confiar también su ejecución a los Municipios, los que deberá dar cuenta al Poder Administrador de las inversiones efectuadas.

Art. 3º Se aplicarán a las propiedades afectadas, como contribución a las nuevas obras que se construyen, los impuestos de zonas de influencia para puentes y caminos, en las mismas condiciones que lo establecen las leyes vigentes para las obras del plan en ejecución. Se aplicarán estos impuestos cuando se inviertan en las obras un importe no menor de dos mil pesos ($ 2.000) por kilómetro.

Art. 4º El Consejo Nacional de Administración, adoptará las medidas del caso para que en el término de un año, a partir de la promulgación de esta ley, sólo puedan ingresar al país inmigrantes con contrato de colonización o artesanos contratados por empresas industriales, siempre que se compruebe previo informe de la Oficina Nacional de Trabajo, la necesidad de su colaboración en una obra determinada y que se trate de especialización manual o técnica desconocida por los trabajadores nacionales. Esta prohibición no regirá para los padres, esposas, hijos menores e hijas de personas ya radicadas en el país.

Art. 5º Auméntase las partidas asignadas por la ley de Vialidad e Hidrografía para las siguientes obras, en las cantidades que se detallan a continuación, dentro de las autorizaciones anuales que establece el artículo 22 de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928.

Caminos

San José - Mercedes	$	853.924 15
Arroyo Grande - Trinidad	"	100.000 —
San José - Trinidad	"	150.000 —
Florida - Durazno	"	344.000 —
Aiguá - Lazcano - Cebollatí - Corrales, incluyendo el ramal de acceso al Pueblo Vázquez	"	280.000 —
La Lata - Rosario	"	30.000 —
Rodríguez - Paso de Cames	"	38.000 —
Melo - Aceguá	"	200.000 —
Rivera - Bichadero (por Moirones)	"	100.000 —
Rocha - Chuy - Costa de San Luis y Castillos a Paso del Sauce de Cañada Grande	"	300.000 —
Marmarajá - Treinta y Tres	"	140.000 —
Mercedes - Soriano	"	80.000 —
Soriano - San Pedro	"	20.000 —
Canelones - Aguas Corrientes - Santa Lucía	"	50.000 —
Echevarría - Cerrillos	"	80.000 —
Total	$	2:755.924 15

Puentes

Cebollatí - Paso de Averías	$	40.235 80
Fray Marcos	"	9.773 04
Ataques (Cuaró)	"	11.358 41
Cuaró (Paso de Farías)	"	14.363 26
Yucutujá	"	10.266 —
Cebollatí (Picada de Corbo)	"	57.733 52
Sobre Arroyo la Virgen	"	20.000 —
Sobre Arroyo Caraguatá	"	20.000 —
Tres Cruces (Paso del Cortado)	"	24.859 50
Sobre Arroyo Yacuy	"	17.345 34
Paso del Tigre de José Ignacio	"	15.000 —
Paso de las Piedras del Río Arapey Grande (puente insumergible)	"	130.000 —
Total	$	370.934 87

Art. 6º Destínase de las inversiones a que se refiere el artículo 22 de la ley de 19 de Octubre de 1928, para los ejercicios 1931 - 1932; 1932 - 1933 y 1934, hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000), para la formación de montes, en tierras de propiedad fiscal o en otras que puedan adquirirse a dicho fin, dándose la debida intervención a la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

Art. 7º El producido de los montes artificiales que se crean en virtud del artículo anterior, será destinado en su totalidad al fondo permanente para obras de Vialidad e Hidrografía, a que se refiere el artículo 2º de la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 8º Refuérzase el rubro "Conservación, Renovación y Servicios Generales de Vialidad e Imprevistos", del ejercicio 1931 - 1932, con la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000), debiendo dar cuenta al Parlamento de dicha inversión dentro del término de sesenta días.

Art. 9º El rubro "Conservación, Renovación, Servicios Generales e Imprevistos", de la ley de Octubre 19 de 1928, será reforzado trimestralmente, con una suma equivalente al diez por ciento de las obras nuevas realizadas durante ese período. Los fondos necesarios para ello se tomarán de los recursos creados por la ley referida.

Art. 10. De los fondos votados para estas obras no se podrá destinar ninguna partida para gastos de oficinas ni sueldos de personal que no sea utilizado directamente en la construcción de las mismas.

Art. 11. El importe de la construcción o reparación de los alambrados para las carreteras o caminos, que se inicien después de la vigencia de esta ley, se cargará al presupuesto de las obras, y se percibirá en los términos del impuesto de zonas.

Art. 12. Autorízase al Consejo Nacional de Administración, para realizar con los recursos fijados para la obra nacional de la carretera Montevideo - Colonia, el camino de acceso a la población de Libertad, con la vía citada. El firme de esta vía será de hormigón u otro pavimento de costo más bajo, que responda a las exigencias de la obra.

Esta obra, así como la que dispone el artículo 5.º de la ley de 12 de Agosto de 1931, se realizarán simultáneamente dentro del ejercicio 1932 - 1933.

Art. 13. Autorízase al Consejo Nacional de Administración a construir los trozos de carreteras siguientes:

A) Carretera de acceso desde la Villa del puerto de la Zona Franca de Nueva Palmira de hormigón armado en una extensión aproximada de un kilómetro y medio.

B) Carretera desde la Villa de Nueva Palmira hasta el puente del Sauce, de Macadam con riego bituminoso.

C) Las cantidades invertidas en la construcción de estas carreteras serán afectadas a los fondos de la ley 16 de Octubre de 1931.

Art. 14. Créase un fondo de cooperación a la vialidad rural, destinado a prestar contribuciones o servicios a las autoridades departamentales o regionales, a las Sociedades de Fomento Rural, a las agrupaciones vecinales organizadas en consorcios camineros, y, en general, a toda autoridad o corporación debidamente autorizada para ello, que construya o mejore caminos nacionales, departamentales, o vecinales.

Este fondo se formará con la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000), que se tomarán de los recursos de la ley de 19 de Octubre de 1928 y podrá ser invertido por mitades, en los ejercicios 1932 - 1933 y 1933 - 1934, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1.º Para tener derecho a la contribución del Gobierno Nacional, las autoridades deberán asegurar al Consejo Nacional de Administración una contribución no menor del cincuenta por ciento (50 %) del valor presupuestado de la obra, en dinero, materiales o servicios. Cuando se trate de sociedades o agrupaciones la contribución mínima se fija en el veinticinco por ciento (25 %).

2.º Las corporaciones que soliciten subsidios o servicios, con cargo al fondo de cooperación a la vialidad rural, deberán estar previamente autorizadas por los Gobiernos Departamentales correspondientes, para la realización de las obras a que se refiera la solicitud.

3.º En la distribución de los subsidios o de los servicios, serán preferidos los departamentos y regiones menos favorecidas en obras por la ley de 19 de Octubre de 1928.

4.º El Consejo Nacional de Administración tendrá facultad para prestar en cada caso la cooperación solicitada en la forma que entienda más conveniente, sea entregando la contribución o realizando las obras por sí mismo. Para otorgar esa cooperación tendrán en cuenta también las condiciones de la obra solicitada, su conveniencia y oportunidad, pudiendo negarse a ello por decreto fundado.

5.º Las obras realizadas por medio del fondo de cooperación a la vialidad rural no darán origen a la creación de los impuestos territoriales establecidos en la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 15. El funcionamiento de las Comisiones Departamentales y vecinales creadas por la ley de 23 de Octubre de 1931, sin perjuicio de lo establecido en la misma, en la presente ley y las de carácter reglamentario dictadas por el Consejo Nacional de Administración se regirá por las siguientes disposiciones:

A) Las disposiciones de la ley de 23 de Octubre de 1931, ampliadas por la presente ley serán aplicadas a la contratación del personal obrero en todas las obras públicas sean realizadas por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Locales o los Entes Autónomos.

B) Elévase a 15 el número de miembros de las Comisiones de vecinos, creadas por el artículo 1.º de la ley número de fecha 23 de Octubre de 1931. Estos miembros serán designados por las Asambleas Representativas Departamentales, por el sistema de la representación proporcional vigente, de acuerdo con el número de sufragios emitidos por cada lema, sublema y distintivo, en la última elección de dichas Asambleas.

Las resoluciones de las Comisiones de vecinos serán apelables ante el Consejo Nacional de Administración cuando no sean tomadas por tres cuartas partes de sus integrantes y dentro de las setenta y dos horas de tomadas. El Consejo Nacional de Administración podrá, por decreto fundado, declarar cesante a cualquiera de los miembros de las Comisiones de vecinos, en caso de

violación de las leyes de distribución de trabajo u omisión en el cumplimiento de las obligaciones que las mismas les imponen, dando cuenta a la Asamblea Representativa para que designe el sustituto.

En caso de violación de algunas de las disposiciones de las leyes de distribución de trabajo, los miembros de las Comisiones de vecinos serán penados con prisión de uno a dos meses. Si a los treinta días de vencer el término del mandato de las Comisiones de vecinos, las Asambleas Representativas no hubieran hecho los nombramientos de los nuevos, el Consejo Nacional de Administración nombrará las Comisiones hasta tanto aquellas Asambleas cumplan con la ley.

C) Las actuales Comisiones de vecinos, tanto departamentales como regionales, continuarán en sus funciones, por el términos de sus mandatos, debiendo ser completadas en la forma y número establecido en ese artículo.

D) Las autoridades, Club o Comité políticos así como las asociaciones gremiales podrán designar delegados para fiscalizar la inscripción, el sorteo de los obreros y el funcionamiento de las referidas Comisiones.

Estos delegados podrán presentar exposiciones, alegatos o protestas que deberán consignarse en el acta respectiva. Las autoridades partidarias o las asociaciones gramiales deberán comunicar por escrito dichas designaciones, y entregar, además, a cada delegado un certificado que presentará, en cada caso, para acreditar personería.

E) Las infraciciones al cumplimiento de la presente ley y la de 23 de Octubre de 1931, serán penadas con multa de diez a quinientos pesos ($ 10 a 500) las que serán impuestas por las respectivas Comisiones Departamentales, siendo estas resoluciones apelables ante el Consejo Nacional de Administración.

F) El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) anuales destinados a los gastos de funcionamiento de las Comisones. Estos fondos serán tomados de los recursos destinados a Vialidad e Hidrografía.

G) A los efectos de las preferencias establecidas en el artículo 1.o de la ley N.o 8813, se considerarán casados los obreros, cualquiera sea su estado civil, si prueban tener cargas u obligaciones de familia.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de Julio de 1932.

J. A. Otamendi (hijo), Presidente. G. Echeverry. — Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento, voy a pedir la aprobación, sin modificaciones, del proyecto de ley que está en debate.

Un plausible propósito, persiguen los Poderes del Estado al propiciar la sanción de una ley como la presente, que proporciona recursos de importancia, recursos extratordinarios destinados a la realización de obras públicas: el propósito de contribuir, de una manera eficaz, a solucionar el problema de la desocupación, inteligentemente planeado en estos momentos y con la finalidad plausible, además, de que nuestra vialidad vaya desarrillándo de manera notable, a objeto, de que se obtenga una franca movilización de nuestra riqueza pública.

Se reacciona, así, de la tendencia anticientífica e inconveniente de todo punto de vista, de la creencia de que este problema de la desocupación planteado muchas veces, puede continuar solucionándose proporcionando comida por el Estado a los obreros paralizados. Error profundo, puesto constantemente en evidencia por los mismos obreros, que repudian este procedimiento y que en porcentajes bien significativos, piden a cambio de todo aquello, con toda altivez, el trabajo digno y ennoblecedor que les permita llevar con la frente bien alta el sustento a sus hogares.

Se satisfacen así, legítimas aspiraciones de los trabajadores; y se satisfacen así, también, los constantes reclamos de los distintos departamentos de la República en el sentido de que se mejore cada día el tránsito, nuestras caminos, para que ellos puedan dar paso amplio y cómodo a la prosperidad y al progreso del país.

Esta finalidad es la perseguida por el Consejo Nacional de Administración, por la Cámara de Representantes y entiendo también, como es natural, que sea la misma perseguida por la Cámara de Senadores al estudiar y resolver esta cuestión y al haber votado mociones de preferencia con el pensamiento de que este asunto se despachara con urgencia.

En nombre de la Comisión, debo explicar en la forma más breve posible, los detalles de este asunto.

El Consejo Nacional de Administración envió un primitivo proyecto acompañado de un mensaje. Por ese proyecto de ley se establecía la cantidad de un millón de pesos para la realización de obras nuevas, explicando el mayor número de brazos con el objeto que se cumpliera el propósito enunciado al principio de mi exposición, y resolver en principal parte, el problema de la desocupación.

En alguna de sus disposiciones posteriores se fijaba en el artículo correspondiente, la suma de medio millón de pesos para refuerzo de las cantidades ya determinadas por la ley de Vialidad para los trabajos de conservación. Y también por otra disposición se fijaba un porcentaje menor destinado a la conservación de las obras nuevas que se ejecutaban.

En alguna de sus disposiciones posteriores se fijaba en el artículo correspondiente, la suma de medio millón de pesos para refuerzo de las cantidades ya determinadas por la ley de Vialidad para los trabajos de conservción. Y también por otra disposición se fijaba un porcentaje menor destinado a la conservación de las obras nuevas que se ejecutaran.

Contiene ese proyecto de ley, un capítulo especial destinado a regularizar los montos y autorizaciones de una serie de obras autorizadas por la ley, pero que lo fueron con rubros insuficientes. Este capítulo de autorizaciones, se concreta en la cifra, en la cantidad de tres millones de pesos, aproximadamente.

La Cámara de Representantes modificó en algunas partes esta iniciativa. Varias son de carácter fundamental.

(Entra a sala el señor Senador Rodríguez Larreta).

—Aceptó el destino de la cantidad de un millón de pesos establecida por la ley, pero ha obligado al Poder Ejecutivo a hacer una distribución de los Departamentos, sobre la base del empleo, en obras, de una cantidad de veinticinco mil pesos para cada Departamento. En otra disposición incluyó una partida de $ 500.000 para la formación de montes forestales a llevarse a efecto en tierras de propiedad fiscal; modificó, la Cámara de Representantes la disposición referente a la construcción de los alambrados. El Consejo Nacional entendía que la construcción de nuevos alambrados con motivo de la construcción de nuevos caminos o carreteras, estuviera a cargo de los propietarios; la Cámara de Representantes lo cargó a los presupuestos de las mismas obras, considerando en informes y en la discusión desarrollada en el seno de aquella corporación que los impuestos de frente sumaban cantidades de alguna importancia y que con eso, los propietarios podían ser librados muy bien de la contribución correspondiente a la construcción de esos alambrados.

La Cámara de Representantes, asimismo, incluyó en alguna de las disposiciones del proyecto que está en debate, como lo habrán observado los señores Senadores, algunas pequeñas obras no de costos muy abultados. Esas mismas obras, en lo fundamental, están comprendidas en el plan de Vialidad.

Han creído los señores Representantes que por establecerlas nuevamente en este proyecto de ley. pueda tener alguna preferencia o prelación por parte del Poder Ejecutivo; pero, hemos tenido la manifestación bien categórica y bien concreta de los señores Consejeros y del señor Ministro de Obras Públicas, que el Poder Ejecutivo sin dejar de reconocer y de respetar las disposiciones de la ley, está empeñado en cumplir el plan de obras establecido en el gran programa de Vialidad que tendrá su finalización en el año 1934.

Otra de las disposiciones incorporadas a este proyecto de ley por la Cámara de Representantes, se refiere a los consorcios para la vialidad rural. Y fija para la ejecución de las obras en las que intervengan los Municipios o vecindarios, junto con el Gobierno central, la cantidad de un millón de pesos que los distribuye en dos ejercicios, es decir, quinientos mil pesos serán destinados en el presente ejercicio económico y otros quinientos mil pesos tendrán que utilizarse o ponerse en juego en el ejercicio venidero.

Finalmente, la Cámara de Representantes, modificó la disposición relacionada con la forma de distribución del trabajo, implantado por la sanción de la ley de Octubre de 1931.

Se reconoce que ese principio que dió motivo a agitadas discusiones, va siendo aceptado por todas las ramas del Poder Público y por todos los ciudadanos. Ahora es el momento llegado de que todos contribuyan con su esfuerzo y con su inteligencia a ampliar y a perfeccionar estas leyes sancionadas en el año 1931.

La novedad de esta disposición es de que extiende este derecho al trabajo a los Municipios de toda la República.

Actualmente rige ella para el Gobierno nacional y los entes autónomos. La disposición pertinente forma con arreglo a la proporcionalidad de constitución de las Asambleas Representativas, las Comisiones encargadas de la distribución del trabajo, lo que a la Comisión también le parece que es una fórmula aceptable y que debe merecer la aprobación del Senado.

Estas son en pocas palabras las modificaciones fundamentales que ha establecido la Cámara de Representantes al proyecto de ley enviado por el Consejo Nacional de Administración al Poder Legislativo.

En cuanto a su financiación, es bien clara y concreta. Este proyecto de ley, como las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, importa un desembolso aproximado a tres millones de pesos; un millón de pesos, para obras nuevas, según el artículo 1.o; quinientos

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Miércoles 10 de Agosto de 1932 Núm. 7800

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS
(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación privada número 350 — 6.000 kilos de yerba mate. Apertura, el día 11 de Agosto, a las 15 horas.

Licitación privada número 351 — Vinagre, porotos, dulce de membrillo, cigarrillos, etc. Apertura, el día 15 de Agosto, a las 15 horas.

Licitación pública número 9 — 110.500 litros de vino tinto, común, nacional. Apertura, el día 19 de Agosto, a las 15 horas.

Licitación pública número 8 — Café, dulce de membrillo, arroz, aceite y víveres en general. Apertura, el día 18 de Agosto, a las 15 horas.

Ag.8-812-v.ag.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 2.600 kilos de café de malta, 8.500 kilos café en grano, 6 kilos de canela en rama, 2.800 kilos de dulce de membrillo, 250 kilos de orejones, 135.000 kilos de papas, 30 kilos pasas de uvas, 36.800 kilos de porotos, 5.000 kilos de pasta de tomates, 7.100 kilos de aceite de oliva, 33.000 kilos de arroz, 76.750 kilos de azúcar, 75.000 kilos de yerba mate, 6 kilos hongos secos, 200 kilos harina de legumbres, 7.500 kilos de garbanzos, 8.400 kilos de arvejas, 9.000 kilos de lentejas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a los 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Ag.8-813-v.ag.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 110.500 litros de vino tinto, común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Ag.8-814-v.ag.17.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de las localidades de Belén y Constitución, del Departamento de Salto, y Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración de fecha 31 de Mayo próximo pasado y del Ministerio de Hacienda con sujeción al pliego de condiciones que obra en los antecedentes respectivos que se encuentran en esta Secretaría y en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento de Río Negro y Salto a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322 o en los locales de las Oficinas referidas todos los días hábiles dentro del horario oficial hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al afecto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Norberto A Larravide Secretario

Jl.11-190-v.ag.11.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución de los trabajos destinados a la eliminación de los escollos portuarios producidos por el hudimiento en la bahía de los siguientes barcos: lancha "Joven Oreste", vapor de pesca "Isolina", patacho "Porvenir" y balandra "Caprichosa", de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles dentro del horario establecido.

Las propuestas en el sellado correspondiente y con los timbres de ley deberán presentarse en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, hasta el 12 de Agosto, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ag.1.o-606-v.ag.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos, con plazo hasta el 15 de Agosto corriente, para proveer dos cargos de maestros adscriptos a la Sección Cinematografía, Radiofusión y Fonografía, dependientes de la Inspección Técnica.

Las bases especiales respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Raúl Vilagrán Bustamante, Jefe de Oficina.

Ag.8-817-v.ag.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos con plazo hasta el día 15 de Agosto de 1932, para proveer en efectividad el cargo de Directora de la Colonia Marítima y tres ayudantías en el mismo establecimiento y el de Directora del Preventorio Escolar y cuatro ayudantías.

Las bases especiales respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Raúl Villágrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
Ag.6-789-v.ag.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
Ag.5-743-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de menaje con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
Ag.5-741-v.set.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 cajones para el embalaje de botellas de caña y grappa.

El pliego de condiciones puede retirarse en la calle Rincón número 465 (Departamento Comercial).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 18 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — La Gerencia.
Ag.9-832-v.ag.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION - CONCURSO
Para la construcción de una pequeña destilería agrícola

Llámase a licitación-concurso por el plazo de cuatro meses, a contar desde esta fecha, para la construcción de una pequeña destilería agrícola en el Uruguay.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Gerencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, calle Rincón número 416, hasta el día 6 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra en esta Gerencia a disposición de los interesados, todos los días hábiles. Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, Agosto 6 de 1932 — La Gerencia.
Ag.6-819-v.ag.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 cascos de roble, de 700 y 1.000 litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en la calle Rincón número 465 (Departamento Comercial). La apertura se efectuará en la Gerencia el día 29 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo Julio 30 de 1932. — La Gerencia
Jl.30-580-v.ag.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION - CONCURSO
para la construcción de una destilería industrial en la ciudad de Colonia (Uruguay)

Llámase a licitación-concurso por el plazo de cuatro meses, a contar desde esta fecha, para la construcción de una destilería industrial en la ciudad de Colonia (Uruguay).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland; calle Rincón número 416, hasta el día 6 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones y los planos respectivos se encuentran en esta Gerencia a disposición de los interesados todos los días hábiles. Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — La Gerencia.
Ag.6-820-v.ag.27.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel diario, satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles, de las 13 a las 18, con excepción de los sábados, que serán de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 19 de Agosto, a las 17 y 30 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — La Comisión de Compras.
Jl.30-610-v.ag.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1.o de la ley número 3542, de Julio 17 de 1909 y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Lakhovsky" concedida el 2 de Diciembre de 1930 al señor Pablo Ferrando, de Montevideo, bajo el número 21.379. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Horacio Arredondo. — Carlos A. Giuffra.
$5.00 Ag.3-653-v.ag.19.

ACTA N.o 22600

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a — HOracio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-462-v.ag.10.

ACTA N.o 23265

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-651-v.ag.19.

ACTA N.o 23251

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca

SUPERCOMFORT

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-671-v.ag.20.

ACTA N.o 23267

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Snia Viscosa", Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca

SUPER SNIA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-674-v.ag.20.

ACTA N.o 23207

Montevideo Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

DEWARS'
WHISKY

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-487-v.ag.11.

ACTA N.o 23243

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-750-v.ag.23.

ACTA N.o 23271

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

B.S.A.

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-756-v.ag.23.

ACTA N.o 23239

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



BANDERA

para distinguir artículos de la clase 17.a (máquinas para afeitar y hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-757-v.ag.23.

ACTA N.o 23242

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-751-v.ag.23.

ACTA N.o 23220

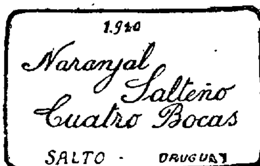
Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Piñeiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-758-v.ag.23.

ACTA N.o 23152

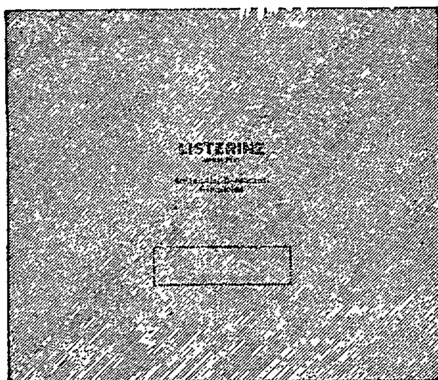
Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Solari, con domicilio en esta ciudad, han han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-531-v.ag.13.

ACTA N.o 23229

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto medicinal antiséptico y desodorante). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-533-v.ag.13.

ACTA N.o 23228

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mac Donald Greenlees, Limited, con domicilio en Leith, Escocia, han solicitado la reonvación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-534-v.ag.13.

ACTA N.o 23237

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOROLUMYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-532-v.ag.13.

ACTA N.o 23241

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Jesús González Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FLOR DE UN DIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jl.28-528-v.ag.13.

ACTA N.o 23217

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Textile Products Company, establecida en Youngstown, Ohio, y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (telas aceitadas, enceradas, hules). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-513-v.ag.12.

ACTA N.o 23240

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Librería Hachette, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA BELLE PARISIENNE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-514-v.ag.12.

ACTA N.o 23236

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUC DE FLEURY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-515-v.ag.12.

ACTA N.o 23209

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-509-v.ag.12.

ACTA N.o 23238

Montevideo, Julio 23 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REPUBLICA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-508-v.ag.12.

ACTA N.o 23216

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (armas de fuego, de guerra o de carga y sus municiones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-510-v.ag.12.

ACTA N.o 23253

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Castellano, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YOLITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (confitería, helados y bebidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-731-v.ag.22.

ACTA N.o 23279

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL EBRO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-720-v.ag.22.

ACTA N.o 23254

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estados de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para los dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-707-v.ag.22.

ACTA N.o 23255

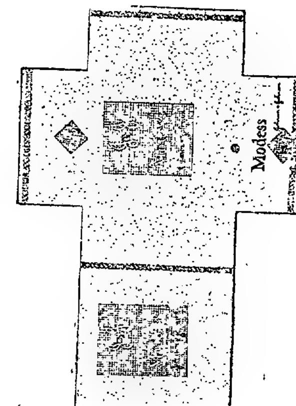
Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (paños higiénicos para uso de la mujer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-708-v.ag.22.

ACTA N.o 23256

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (paños higiénicos o sanitarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-709-v.ag.22.

ACTA N.o 23263

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-711-v.ag.22.

ACTA N.o 23257

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Earl S. Sloan, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

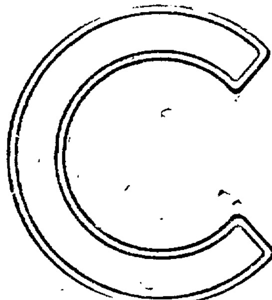


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-669-v.ag.20.

ACTA N.o 23250

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelín y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome, (Francia), han solicitado el registro de la marca

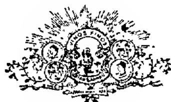


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-670-v.ag.20.

ACTA N.o 23264

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-673-v.ag.20.

ACTA N.o 23266

Montevideo, Agosto 1.o de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco por la Cooperativa Bancaria de Consumos, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

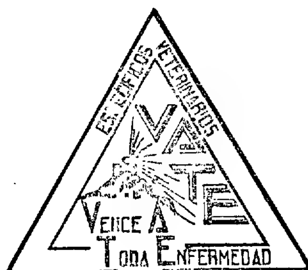


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-675-v.ag.20.

ACTA N.o 23234

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto A. Bauzá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



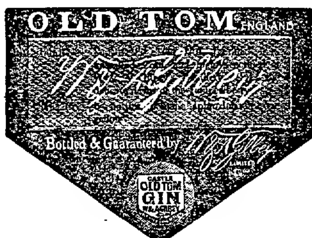
"VATE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-57[illegible]-v.ag.16.

ACTA N.o 23232

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

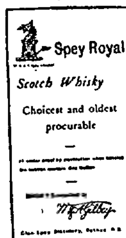


para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-567-v.ag.16.

ACTA N.o 23233

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-568-v.ag.16.

ACTA N.o 23231

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-566-v.ag.16.

ACTA N.o 23235

Montevideo Julio 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

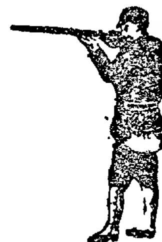
"OTOSCLEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-491-v.ag.11.

ACTA N.o 23258

Montevideo Julio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Laventure y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a y artículos de metal en general de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-641-v.ag.19.

ACTA N.o 23252

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott y Bowne, Inc. of Uruguay, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

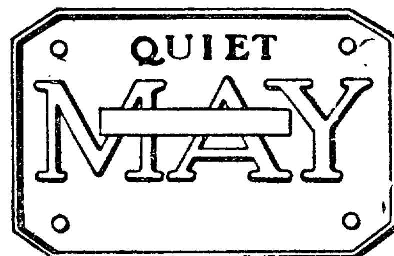


para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y soda). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-642-v.ag.19.

ACTA N.o 23247

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la May Oil Burner Corporation, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de aceite). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-643-v.ag.13.

ACTA N.o 23261

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de R. Schiffmann Company, de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"ASTHMADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-649-v.ag.19.

ACTA N.o 23260

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"OVOLECITHINE BILLON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-650-v.ag.19.

ACTA N.o 23205
Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Overseas Service Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



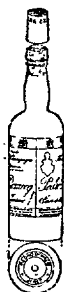
para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-451-v.ag.10.

ACTA N.o 23177
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-449-v.ag.10.

ACTA N.o 23178
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-450-v.ag.10.

ACTA N.o 23200
Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



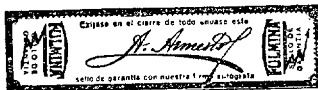
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-461-v.ag.10.

ACTA N.o 23164
Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Storace y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



CARNERO
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.29-546-v.ag.15.

ACTA N.o 23248
Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Aurelio Armesto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas e insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.29-545-v.ag.15.

ACTA N.o 23230
Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol-Myers Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tónicos para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.2.-617-v.ag.18.

ACTA N.o 22608
Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Fernández Mayorga, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AMERICA"
para distinguir toda clase de artículos para hombres, comprendidos en las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.1.o-585-v.ag.17.

ACTA N.o 23286
Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AUROTION"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.8-790-v.ag.24.

ACTA N.o 23269
Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANCAP"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 8.a, 9.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.8-816-v.ag.24.

ACTA N.o 23272
Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.8-795-v.ag.24.

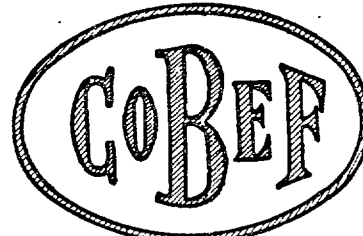
ACTA N.o 23273
Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heat, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.8-796-v.ag.24.

ACTA N.o 23284
Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RUTH"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.8-797-v.ag.24.

ACTA N.o 23287
Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Unión des Verreries Mécaniques Belges, S. A.", de Charleroi (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



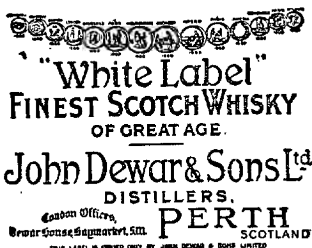
para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios y cristales en general, especialmente vidrios y cristales planos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.8-791-v.ag.24.

ACTA N.o 23291
Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Pablo Pascual y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"COMOR"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.8-792-v.ag.24.

ACTA N.o 23280
Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con ésta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ligniéres" Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"VACUNA LIGNIERES"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-778-v.ag.23.

ACTA N.o 23206

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons. Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-486-v.ag.11.

ACTA N.o 23208

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons. Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



AWARDED
50 MEDALS
John Dewar & Sons Ltd
PERTH

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-488-v.ag.11.

ACTA N.o 23244

Montevideo, Junio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sanchez Castellanos Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AGUA - LAC"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.1.o-586-v.ag.17.

ACTA N.o 23245

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Castellanos Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

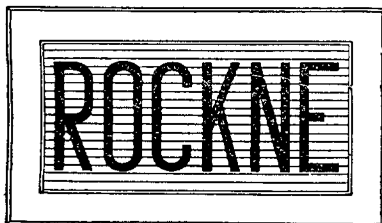
"MONOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.1.o-587-v.ag.17.

ACTA N.o 23246

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rockne Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de South Bend, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.2-618-v.ag.18.

ACTA N.o 23249

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca,

"CIMBRIA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (incluyendo piletas y con excepción de cementos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ag.2-619-v.ag.18.

ACTA N.o 23282

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.9-824-v.ag.26.

ACTA N.o 23283

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.9-825-v.ag.26.

ACTA N.o 23278

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hermann Vallendor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-712-v.ag.22.

ACTA N.o 23270

Montevideo Agosto 2 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-755-v.ag.23.

ACTA N.o 23262

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIJUCA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-652-v.ag.19.

ACTA N.o 23281

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignieres" Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"SUERO LIGNIERES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-779-v.ag.23.

ACTA N.o 23294

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces y galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.9-826-v.ag.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3605

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Giannattasio, Berta y Vázquez, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para el montaje de puentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.9-827-v.set.1.o.

ACTA N.o 3603

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco L. Sasso, Hugo J. Galli e Italo Galli, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva válvula sanitaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.8-794-v.ag.31.

ACTA N.o 254

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Sebastián Paradizabal, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de muñecos, perros, gatos, otros animales y juguetes de trapo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.5-713-v.ag.29.

ACTA N.o 3602

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento con aparato para airear líquidos aplicado a la obtención industrial de mostos desulfitados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.5-714-v.ag.29.

ACTA N.o 239

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Lacoius y Frocht, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de boquillas de primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.2-636-v.ag.24.

ACTA N.o 3601

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Tulio D'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc., que usan motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.4-676-v.ag.27.

ACTA N.o 253

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.3-654-v.ag.26.

ACTA N.o 252

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores González Hermanos y

Sas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de minio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.1.o-603-v.ag.23.

ACTA N.o 249

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de [illegible] años para "Fabricación de yeso", y de acuerdo con lo que dispone [illegible] artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.30-576-v.ag.22

ACTA N.o 248

Montevideo, Julio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Mussio Fournier y Schmidt, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores para calefacción construídos con chapa de hierro común y especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.30-582-v.ag 22.

ACTA N.o 3599

Montevideo Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para fabricar palos redondos en serie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.27-516-v.ag.18.

ACTA N.o 3594

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Francisco Boisier y Alfonso Lizarralde, de París y San Sebastián, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Acumulador a yodo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.25-458-v.ag.16.

ACTA N.o 251

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Federico C. Crocker, Miguel Scioscia, Elaboración General del Plomo, S. A., Juan Maggiolo y Viuda de B. Callegari y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento y láminas de plomo y estaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.3-641-v.ag.26.

ACTA N.o 3595

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Simón Perelson, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato centrífugo para colado de metales preciosos, denominado "Persi"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.22-394-v.ag.13.

ACTA N.o 3597

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Commercial Shearing y Stamping Company, con domicilio en Youngston, Estado de Ohio Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a vehículos con carrocería de volteo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario

$8.00 Jl.23-452-v.ag.15.

ACTA N.o 3572

Montevideo Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador para motores a explosión "Majestic"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.21-362-v.ag.12.

ACTA N.o 3587

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carta demostrativa de la marcha de un campeonato de football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.21-378-v.ag.12.

ACTA N.o 245

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hornos de pequeña capacidad propios para familia, cocinas y estufas a gas de alumbrado y hornos y estufas a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jl.19-340-v.ag.11.

ACTA N.o 244

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Antonio Perrone, con domicilio en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calentadores a presión a gas de petróleo, nafta, etc." del tipo llamado sistema "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.19-324-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a efectuarse en la escuela rural número 53, de Colonia Concordia (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta, el día 27 de Agosto en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Carlos F Bocage Secretario.

Ag.9-830-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el Bañadero Oficial de Parada Sud (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Agosto en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 6 de 1932 — Carlos F. Bocage Secretario.

Ag.9-831-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de calefacción en la escuela "Francia" de la capital de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1932 — Carlos F. Bocage Secretario.

Ag.8-811-v.ag.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 81, de Colonia Peirano (Departamento de Colonia) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.2-623-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Daniel Millot o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1084 m. 293 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande (Departamento de Paysandú). — Montevideo, agosto 2 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ag.4-691-v.ag.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti Luis Morasso, Segundo G Ubaldo Pedro Lebano, Carolina Q. de López Mariano Queirol, Francisca R de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo José Rovira Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Julio 22 de 1932. — La Dirección

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo Julio 20 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS
Desvío de una senda

Se hace saber al público que doña María Benítez se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para desviar una senda pública que cruza su propiedad, situada en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja.

Los que se consideren perjudicados deberán presentarse ante el expresado Concejo a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Solís, Julio de 1932. — El Concejo Auxiliar de Solís.

$5.75 Ag.3-648-v.set.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que don Geraldo Pedrozo se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en Charata novena sección judicial que de Estación Achar conduce a Paso Hondo, y cuyo desvío será de una longitud de quinientos ochenta metros, más o menos y será llevado a unos ciento treinta metros sobre el lado Este.

Asimismo se hace saber que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío en cuestión perjudique a sus intereses — Tacuarembó Mayo de 1932. — La Secretaría

$12.00 Jl.25-470-v ag.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FAUSTINO CLAVIJO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, de cido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 1362, y doña ANGELA BENEDICTA SANZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario (República Argentina), domiciliada en la Plaza Independencia número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. $2.00. 375-v.ag.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WEISZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Bojt, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 622, y doña GISHA GUIERSON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Demijadjos, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. (Gratis). 376-v.ag.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO R. LUNA, de 3? años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1435, y doña ROSA DE VITA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Canelonga, domiciliada en la calle Río Branco número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Gallardo. (Gratis). 377-v.ag.11.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SERRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Wáshington número 239, y doña ROSA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Wáshington número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 401-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 480, y doña MARIA ROSA SANTA LUCIA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 402-v.ag.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PENNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 329, y doña MARIA FERRER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 403-v.ag.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Redondela (Pontevedra), domiciliado en la calle Sarandí número 399, y doña LAURA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 393-v.ag.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SAMSONOVAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Ellereno, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña MARIA ZELEVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Paneveyo, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 392-v.ag.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EKER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Cingard, domiciliado en la calle Reconquista número 589, y doña SAROLTA JONAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Somyo Ujlak, domiciliada en la calle Reconquista número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 390-v.ag.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MILLARIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia (República Argentina), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ANGELA SOTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo (España), domiciliada en la calle Colón número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. $2.00 391-v.ag.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Sarandí número 272, y doña ROSALIA SILVEIRA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villaza (España), domiciliada en la clle Sarandí número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 389-v.ag.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 18 de Agosto de 1900, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña UNILIA DE LOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas el 17 de Octubre de 1909, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. $2.00 397-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFREDO DUHART, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Julio de 1886, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña SOFIA MARIA KLICHE, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Julio de 1890, domiciliada en la calle Convención número 1 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 372-v.ag.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASTURA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1786, y doña DORILA RIVERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 359-v.ag.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JUAN DURAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Galicia número 1175, y doña ANAURELINA ROSANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú domiciliada en la calle Galicia número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 360-v.ag.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GUILLERMO DIPOLITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Magallanes número 1444, y doña ACACIA VARELA BARRAGAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lavalleja número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 418-v.ag.12.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER ALMIRON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guayabo número 1549 ,y doña AUREA MARIA BAPTISTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guayabo número 1549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 411-v.ag.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO INSUA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Flores número 2208, y doña MARIA SARA CORDIVIOLA SURRACO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida General Flores número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 399-v.ag.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL LULAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Asunción número 1360. y doña ANA CHAMBRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Asunción número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 400-v.ag.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Bue han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ENRIQUE DEVOTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2430, y doña MARGARITA CAMENT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2430

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio profectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 373-v.ag.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña TERESA BANADO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 351-v.ag.10.

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANDIDO RATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Cuchilla Pereira, y doña ROSA MARGARITA SIRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 362-v.ag.10.

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA REGINA BENTANCUR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 363-v.ag.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES MESSONES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en las calles Potosí y Mones Roses, y doña MARGARITA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en las calles Potosí y Mones Roses.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 406-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORFILIO CONCEPCION, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Suñer y Capdevila número 260, y doña RAMONA CAL, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Súñer y Capdevila número 260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 407-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ALVEZ DE CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Italia número 3919, y doña JUSTINA MORALES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Italia número 3919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "[illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bjac, Oficial del Estado Civil. $2.00 387-v.ag.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DAMISA VASQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Cabrera sin número, y doña MARGARITA REGGIO de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es[illegible] mo lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 364-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PUJA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Punta Gorda sin número, y doña MARIA BOGLIANO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Punta Gorda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 365-v.ag.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle L. Forteza número 18, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle L. Forteza número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como [illegible] manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 366-v.ag.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ANTONIO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 6, y doña MARTINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orienal, nacida en el Deparamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rubens número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 367-v.ag.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISANDRO LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado,

de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vera número 379, y doña ANA MELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vera número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 408-v.ag.13.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1426, y doña CELINA PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 412-v.ag.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARMELO GULLONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2009, y doña ANUNCIACION ALVARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 413-v.ag.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALO PINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín Fierro número 1750, y doña DOLORES FRANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 398-v.ag.13

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FELIPE OBELLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lunarejo número 6 a. y doña PIEDAD CLARA POSCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 357-v.ag.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS FERNANDEZ MORALES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 2034, y doña MARIA DOLORES REPETTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 358-v.ag.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, y doña DOLORES REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 3462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Edurdo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 409-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO PEDRO BINAGHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1320, y doña TERESA BOSCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labres, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 388-v.ag.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Bayona número 7, y doña CARMEN CORBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Guaná número 1935

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 410-v.ag.13.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CIBILS HAMILTON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Benito Blanco número 1121, y doña MARIA MERCEDES SERRA TEMPERAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 404-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO SCAVONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vitcoria número 1541, y doña TERESA PANZARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 405-v.ag.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FERRETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible] de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 964, y doña FRANCISCA STOYANOFF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Ellauri número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 378-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CANDIDO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Hospital Británico, y doña DOLORES SOCA VIGÑOLES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Continuación Colonia número 2351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 379-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO EPIFANIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2234, y doña ELENA CARLOTA DEL CARMEN MILLOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 380-v.ag.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LIEKER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Victoria número 711, y doña BERTA MARGARITA BEKEHRTY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad austriaca, nacida en Neu Erlaa, domiciliada en la calle Victoria número 711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 381-v.ag.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Canelones número 2475, y doña MARIA GUILLERMINA BA-

CIGALUZ SUSVIELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Amsterdam (Consulado del Uruguay), domiciliada en la calle Canelones número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 382-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BASEDAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Guaná número 2216, y doña SARA HERLINDA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 353-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Patria número 1388, y doña DELFINA CAMPOS CARTELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Patria número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 354-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CIPPA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1131, y doña OFELIA EPIFANIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 355-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2578, y doña LUCIA VIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 356-v.ag.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MELIANTE, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2265, y doña MARIA NIEVES GARCE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 414-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO RIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2447, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil. $2.00 395-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POSYK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Volina, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2366, y doña TATIANA BARANICHNIK, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Katerinoslav, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil. $2.00 396-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RISOTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2416, y doña SERAFINA SARA DAMIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 386-v.ag.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAUL CHAVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Miguelete número 1822, y doña SOFIA ANUNCIA LUKETICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 385-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LOURIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2283, y doña DOLORES SOUTO LAVANDEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 374-v.ag.10.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE GOUMAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Victoria número 2213, y doña MARCELINA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Victoria número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 416-v.ag.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MAXIMILIANO PERDOMO, de 41 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2361, y doña NORBERTA ASUNCION GULPEGUY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 368-v.ag.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YESAYI PILAVDJIAN, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 1135, y doña HAIRENIK SEVACHIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 369-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL CASSINELLI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4110, y doña DOLORES NEGRON, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 370-v.ag.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle C. de la Vega sin número, y doña CONSUELO M. BLANCO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 371-v.ag.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sorbás, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3250, y doña BLANCA BEATRIZ BALBUENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Carlos Araya número 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 383-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE LADISLAO BESSOUAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General ? agola número 1728, y doña ADELINA MARIA JUANA DI MATTEO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 384-v.ag.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO INOCCHI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 1735, y doña JUANA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Talcahuano número 3381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 417-v.ag.16.

En Pocitos y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON DONATO AGUILAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Duilio número 198, y doña ALEJANDRINA COTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Duilio número 198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. $2.00 415-v.ag.15.

En Pocitos y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DE VICENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle San Lorenzo número 3189, y doña EMMA REINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Libertad domiciliada en la calle San Lorenzo número 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 394-v.ag.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Armando Saldún, constituyendo domicilio en la casa de la calle Zabala número 1366, al señor Juez expone: Que a los efectos de producir la información para optar a la profesión de escribano, presento a los señores escribano don Rafael F. Ruano Fournier y don Teófilo A. Rivas, que declararán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicita, que, previo los trámites legales, se acepte esta gestión y se expida el testimonio correspondiente. — José A. Saldún". — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $7.50 Ag.6-769-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Visalli o Visalle de Calascione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.6-752-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvia Palma de Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.5-737-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Polcino o Pulcino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.5-738-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Pascasio Lúgaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.5-710-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Antonio Marenco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionante por estar equivocados los apellidos de los padres de éste, pues dice Marengo y Escribana debiendo decir Marenco y Scrivano, que son los reales y verdaderos: La de matrimonio del compareciente con doña Francisca Romana Ferrari, por aparecer el apellido de la madre del contrayente como Escribani en vez de Scrivano, que es el verdadero; y 3.o Las de nacimiento de Raúl Armando y Ruben Héctor Marenco por figurar la abuela paterna con el apellido Escribani en lugar de Scrivano, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Ag.3-665-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Victora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.3-646-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina P. de Giaretto o Parodi de Giaretto y de don Félix Francisco Giarretto o Giaretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.2-631-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Florencio Basseti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre como Carbone en vez de Barboni, que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Jl.9-10552-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.25-10509-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Morán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Jn.20-10298-v.jl.9. Ag.1o-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Marcos Juan Bautista Siri. Prescripción, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Spangenberg de Puig, a los herederos de don Luis Puig, de doña Carolina García Lagos y de don Doroteo García y a los linderos señores Pilar Muñoz Silva, Sebastián Fassanello, Adolfo P. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de sesenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad de Montevideo, 5.a sección judicial del mismo Departamento, empadronada con el número 5050, compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros 4 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1321 (antes 288), distante cuarenta y cinco metros diez centímetros de la esquina que forma la calle Canelones con la de Eji-

do; once metros setenta y un centímetros en la línea del fondo, al Norte, linda con Pilar Muñoz Silva y Sebastián Fassanello; al Este, una línea quebrada que al partir del frente, mide dieciséis metros cuarenta centímetros; al terminar esta línea hace un martillo saliente de setenta y siete centímetros y sigue otra línea hasta el fondo que mide veintisiete metros veinticuatro centímetros y confina con otra finca propiedad del compareciente; al Oeste, otra línea quebrada que al partir del frente, catorce metros veinticinco centímetros; al terminar ésta hace un pequeño martillo de seis centímetros y continúa otra línea hasta llegar al fondo, que mide veintinueve metros treinta y tres centímetros y confina con Adolfo B. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.22-381-v.ag.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de don Félix Rezzani" se hace saber a los acreedores de don Félix Rezzani y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de veinte días, el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos, y cítase, además, a los acreedores del concursado para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 de Agosto próximo, a las 3 y 30 de la tarde, de acuerdo con lo resuelto en la anterior reunión Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.27-10553-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felicia Cesio o Felicia Cesio o Chesio o Chiesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.00 Jl.22-383-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Clotilde Ema de Gregori de Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.11-182-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de don José Rossi, se cita, llama y emplaza a doña Nicoleta y a don Gerónimo Calcagno para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.22-382-v.ag.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Manuel Vilariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-772-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Espina de Ferós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-764-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carmelo o Carmelito Soria, de don Aurelio Soria, de doña Carmen Fernández de Soria y de doña Mónica Soria o Mónica Soria de Biestro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-765-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Constantino Sanprini o Constantino Semprini Pagliacani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-766-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Paredes Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-767-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Toyos Diharce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-768-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Felis Simón o Francisco Felis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.4-700-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Facal y Facal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.4-701-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Gandolfo y de Angela Aurora Sturla de Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.4-702-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz Oliveira de Correa. Mensura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los bienes empadronados con los N.os 3983, 2091 2090, 2092 2093, 2094, 3939, 3974 y 5942 comprendidos dentro de los siguientes límites: por el N. O y N., arroyo de la Coronilla, estero de la Pantanosa, arroyo Sarandí y cañada Grande por el S. E. y S., una recta con campos de José W. Correa y el arroyo del Sauce Caído hasta la barra en el Sarandí de la India Muerta y por el O., este último arroyo hasta la barra de la Coronilla. Dichas propiedades pertenecen a Isabel Rivero Isolina F. de Correa, Brasiliano Correa, Hilario F. Correa, Iglantina F Correa, Macedonia F. de Correa, Bernardo Riet Correa o sus causahabientes. A los dueños de las propiedades empadronadas con los números 2095, 2097, 2099, 2098, 1745, 1680 4347 1908 4232, 2096, 2089, 6265, señoras Ilona Irene de Souza y Silva, María Josefa Terra de Ezolki, María Antonia Terra de Redín Franklin Riet Correa, María J. Terra Miguel Riet Correa, Lucía Riet Correa de Suárez Lima, Sabina Ilarraz, Celedonio Arreche, sucesión W. Correa, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, la cañada Grande; al E. y S. E., en cuatro líneas, con las propiedades de Mario Correa Ferreira, Orestes Correa Ferreira, Manuel J. de Oliveira y sucesión Techera; por el Sur, el arroyo del Sauce hasta la barra en arroyo Sarandí de la India Muerta y por el O. el arroyo Sarandí de la India Muerta. A los propietarios de los bienes empadronados con los números 2085, 5268, 5336, 6301, 6302, 6303, 2086, 5922 5060 2087 5061, 2083 5063 2088, 5130, 2084, 5064, 5065, 5066, 2082, 5729, 6167, 2081, 2080, 2079, 2078, 2077 4964, 4965 2076, 2075, 4164, 3975 4911, 1980, 2068, 2069 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 1715, 1746, 1999, 4963, 4587, 3125, 4579, 4588, 4581 4580, 4582, 4583, 4584, 4585 y 4586, pertenecientes a Mario Correa Ferreira, Anario Correa Ferreira, Gualdimiro Correa Ferreira, Mary Correa Ferreira de Gianelli, Orestes Ferreira Correa, Batriz O. C. de Oliveira, Julio Zeballos, Faustino Oliveira, Dolcina C. de Ferreira, Herminia O. de Terra, Amalia O. de Arrarte, José D. de los Santos, Juan F. Ferreira, José V. Aldunate, Orfilia F de Aldunate, Ulises Ferreira Correa, Antonio Rodríguez, Ignacio Techera, Ofelia Oliveira de Rodríguez López, María Techera de Perla, Faustino Techera Neris, Bernardina Alzaga de Rocha, Obdulia T. de Techera sucesión Eusebia T de Techera Claudio Techera, Juan F. Martirena, Pedro Alejandro Martirena Antonio Perla, Feliciano D Techera, Adelaida Olivera de Cardozo Ambrosio Moreira, Blanca Oliveira Sucesión Torentino Silva, Celedonio Arreche Otilio Terra, Angela Laura Alzaga Josefa Elena Alzaga, Pedro F. Alzaga, Marcelina A Alzaga, Tomás Alzaga, Elisa A Alzaga Arginio A. Pereira, Parciano Pereira, Epifania Martirena, Longina R. Martirena, Isidora Martirena Dorotea Martirena, Florencio Martirena Dionisio Martirena, Faustino Martirena Adelaida Soria Mario Techera, Francisco Martirena, Bernardo Melitón Casiano Moreira, Cesárea Moreira, Juana F. de Molina, Vicenta Moreira, Atanasio Oliveira, Adhemar Terra El total de estas propiedades está comprendido entre los siguientes límites generales: por el N O y N. el arroyo de la Coronilla estero del Pantanoso, arroyo Sarandí cañada Grande: al Este, el bañado de los Indios y la laguna Negra: al Sur, el arroyo del Peñón arroyo Valentín, cuchilla del Peñón, Sauce del Peñón, una línea al mojón de la Tuna dos líneas al cerro de la Palma y el arroyo del Sauce hasta su barra del Sarandí de la India Muerta y por el Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta hasta la barra en arroyo de la Coronilla comprendida en las 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha y en general se cita y emplaza a los propietarios causahabientes o sucesores de don Francisco F Correa, de don Justino F Correa Felicidad F. Correa, Serafín F. Correa, Faustino Juan Co-

rrea, José Faustino Correa, descendientes de don Juan F. Correa y de doña Agueda Díaz de Oliveira, que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones de campo comprendidas dentro de los límites generales expresados en el párrafo anterior, a fin de que dentro del expresado término se presenten por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.00 Jn.17-10268-v.jl.9. Ag.-1.o-v.ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Raffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.9-842-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso de Salterain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.8-806-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Botana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en élla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando especialmente emplazados los herederos Carlos María, Ildefonso, Erminda Teodora, María Emma, María Elia, Nicolás Gilberto, Adolfo, Manuel María, Irma, José María y María Luisa Botana y doña Gila Mundo de Botana, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos y en los de ejecución de hipoteca que siguen doña Margarita Núñez Cibils de Etchechury y otros contra la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — C. Walter Balletá, Actuario.

$9.00 Ag.8-801-v.set.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Couture. Segunda capia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Benito Montaldo en el año 1920, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Prudencio Pérez un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la calle Venezuela número 1444, de esta ciudad, y se halla empadronado con el número 35.477; 2.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Eduardo Ravenna el 5 de Diciembre de 1905, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Tomás Guillén un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en el pueblo de Ituzaingó, de este Departamento, hoy empadronado con los números 75.656 y 75.657. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Guillén y don Prudencio Pérez, sus sucesores a título universal o singular o quien se considere con derecho sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Ag.8-800-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Arocena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 8, compuesta, según plano del Agrimensor Alberto Calamet, levantado en 1876, de 12 hectáreas 2165 metros cuadrados, señalada en dicho plano con el número 4 y ubicada en el ángulo Noreste Sureste de la fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena, levantado en Octubre de 1930, de 384 hectáreas 573 metros. Dicho lote número 4 tiene el siguiente deslinde: 720 metros 225 milímetros de frente al Sureste, a calle de veinte metros de ancho; 150 metros 722 milímetros de frente también al Noreste, a calle de quince metros de ancho; 720 metros 258 milímetros en el Noroeste, lindando con la fracción 5, que fué adjudicada a Carlos N. Aguiar y 190 metros 27 centímetros al Suroeste con la fracción 17, adjudicada a Ramón Arocena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Ag.8-822-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Julio César o Julio César Cabrera y de don Candelario o Candelario Juan Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-760-v.ag.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Justo M. Orozco. Cesión de bienes" se convoca a los acreedores de don Justo M. Orozco para que concurran a la junta general que se celebrará el día 26 del corriente mes, a las catorce horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.5-748-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Genuina Rebella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-761-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonina Marcos o Marco de Trigo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-762-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pratto. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, de esta Capital, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1931, por el agrimensor Wáshington Zorrilla, teniendo 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Avellaneda, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord-Este, con terrenos de Santiago Pratto y al Nor-Oeste y Sud-Oeste, terrenos de propiedad de doña Ana y Eustaquia Iturburu. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Jn.17-10270-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Constancia Teresa o Teresa Ciana de Antón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-763-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sosa de Palmás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.5-719-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-686-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cono Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-677-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Guillen de Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balletá, Actuario.

$5.50 Ag.4-679-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Rochier de Cola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-680-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garibotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1932.—C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.9-151-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$11.00 Jn.23-10422-v.jl.5. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$9.00 Jn.22-10418-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodolfo Brendel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$9.00 Jn.29-10591-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Odonel, Odón o Aniceto Odón Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-602-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez, don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M Sartori para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jl.5-23 v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Francisco Español para la junta que tendrá lugar el treinta de Agosto próximo, a las quince horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas Ag.8-810-v.ag.18.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Jose B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Hoyos y Sarries ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.3-808-v.ag.18.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra Lorenzo A. Célla ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.3-809-v.ag.18.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Jorge Adelo para una reunión que tendrá lugar el día veintinueve de Setiembre próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días contados desde la primera publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.75 Ag.6-786-v.ag.17.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Emilio J. Neffa para una primera reunión que tendrá lugar el veintidós de Agosto próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.00 Ag.3-660-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Lema Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378 a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas). Ag.4-689-v.ag.15.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Blanchard Tiscornia Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$6.00 Jl.9-142-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Hugo Rahlft y Gellner, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Arturo Piñón; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Julio 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas). Ag.4-690-v.ag.15.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante señor Andrés Rius Baños para la reunión que tendrá lugar el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 22 del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Eduardo Fazzio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Ag.3-662-v.ag.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Santini y Bagnalasta Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Jl.9-143-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Seguismundo Walker. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Seguismundo Walker para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.21-10362-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

CONCORDATO PRIVADO

Ley 11 de Noviembre de 1926. — Con fecha 4 de Agosto del corriente año ha quedado homologado el concordato privado celebrado por la firma "Machado y Arriaga", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles bajo la denominación de "Almacén Londres", calle Ituzaingó número 1417. Dicho convenio ha sido protocolizado ante el escribano don Pedro José Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, y a efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Machado y Arriaga.
$4.50 Ag.6-785-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Novas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Constantino Ruival, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.60 Ag.8-897-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Carlota Elena Giani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Severo Romay, bajo apercibi-

miento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ag.8-804-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Solsona Sivori o Enriqueta Mónica Solsona Sivori, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Ag.3-640-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Bazerque, hija legítima de don Alberto Bazerque y de doña Rosa Barbieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como María Francisca, siendo su verdadero nombre María Rosa, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Jl.5-26-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Eleuterio Chappe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho así como a la audiencia señalada para el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Esther Píriz de Chappe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00 Jn.18-10275-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a D. Carlos Félix Cattone para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soledad García bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
(Costas) Jn.22-10407-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Arturo Mastrogiovanni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Filómena Genovese, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Jn.16-10225-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Maidana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ag.8-802-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ag.4-678-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 59.419, señor Romeo Della Valle, al que o a los que se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, en autos caratulados "Rinaldi Domingo (la sucesión) con el propietario del inmueble número 59.419, Romeo Della Valle. Cobro de pavimento" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.60 Jn.23-10432-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonia Izquierdo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don León Prieto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ag.1.o-589-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Rocci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ag.4-672-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Cohen de Salomón solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Benjamín Salomón por aparecer en ella con el nombre de Israel Salomón en vez de Benjamín Salomón, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.00 Jl.7-91-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Dean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.24-10465-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre un nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central, que lleva el número novecientos veintiséis, que fué adquirido por el compareciente don Emilio Rizzi, por escritura de cesión que de esos derechos sobre el citado nicho le hizo doña Inocencia María Serna, habiendo sido la antecesora de la cedente doña Francisca Rivera de Rodríguez, según título que a ésta se le expidió el doce de Febrero del mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$14.40 Jn.18-10288-v.jl. 9. Ag.1o.-v.ag.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (suplente), por licencia concedida al titular doctor don Eduardo Artecona, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Valetta Luisa Eugenia con Lorenzo Borsani. Conversión al divorcio" se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 17 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Luisa Eugenia Valetta contra don Lorenzo Borsani, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 7 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos por la causal de abandono voluntario del hogar, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de tres años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8 vuelta aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio pedido. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarado disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Luisa Eugenia Valetta y Lorenzo Borsani. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$28.80 Jl.21-361-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria menor. — Conste. — Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Jl.8-119-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Gentil, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.6-787-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Claudia Urioste de Vázquez y don Justo o Justo Tomás Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.4-668-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Costa Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.4-667-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Primo Feliciano o Primo Barbitta, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 18 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-634-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil,

se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Martínez y Norberta Martínez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.2-635-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Claudio Fernández y Angela o Angela Juana Zunino de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.1.o-476-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.1.o-477-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Angela Notti de Battagliotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.30-578-v.ap.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se cita, llama y empiaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Gregoria Espíndola de Lanz para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Junio 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.25-473-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos sucesorios de don Anastasio Gesualdi, se hace saber al público que en los citados autos se presentó don Vicente Gesualdi, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de don Anastasio Gesualdi y de doña Desideria Reyes: donde dice, refiriéndose al contrayente, Anastacio Gesoalti debe decir Anastasio Gesualdi y donde el padre del mismo aparece con el apellido Gesoalti debe establecerse Gesualdi. Se habilita la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$7.00 Jl.25-472-v.ag.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Bentancor citándose a los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Julio 6 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Ag.6-788-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 14a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de las sucesiones de don Domingo Allegre y de doña Filomena Litieri de Allegre, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto Junio 15 de 1932. — Pedro N. Irigoyen, Juez de Paz.

$4.50 Ag.8-805-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Mauro Rebollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Agosto 23 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Jl.30-569-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que por auto de fecha 25 de Abril último se decretó la rehabilitación del comerciante señor Ramón González. A los efectos del artículo 1778 del Código de Comercio y siguientes se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.5-745-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula García de Rodríguez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Ag 5-730-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Mochi, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.5-733-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Cristina Boida de Malfatte, se cita, llama y emplaza al esposo de la causante don Bartolomé Malfatte, y a los nietos naturales de la misma Juana Rosa[illegible] y Rosa González para que dentro de 90 días comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o no la herencia referida por el fallecimiento de la causante y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que por ellos acepte y los represente. — Colonia, Junio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$9.60 Jn.22-10404-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Baldi y doña Herminia Baldi de Debenedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita llama y emplaza a doña María Esther Baldi o a quien legalmente la represente para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Febrero 12 de 1932. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Jn.29-10602-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe dictado en el expediente "Juan Krause Juicio por prescripción treintenaria" se emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de sobras de 67 metros, 3608 centímetros y 50 milímetros, existentes en la finca sita en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronada con el número 415 que linda: al Oeste calle General Art[illegible] al Este Club Cosmopolita: al Norte sucesión de Martina Díaz de Oviedo y a Sud, Pedro Lesci y Juan C. Dañobeytia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Rosario, Julio 5 de 1932. — F. Sequeira, Juez de Paz.

$14.00 Jl.11-192-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arnaldo Lorenzo Faggioni, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 3 de 1932. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.1.o-592-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduarda Montero de Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 7 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.5-677-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Amarillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 26 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.25 Ag.2-629-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Valentín Alonso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 7 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.2-630-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Viace o Viazzi o Viatri o Biaso o Viacho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.9-836-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Antonio Pandolfo contra María P. Tabares. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dicho sautos dentro del término de noventa días, bajo apercibimieuto de nombrársele defensor de oficio con quien se llenaría también lia conciliación. — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Ag.9-835-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Domingo Oliva y de Cármelo o Carmelo Mamerto Oliva, para que todos los que se consideren con derechos en ellas como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.4-666-v.ag.15.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber, a los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, que las cantidades depositadas en los autos "Antonio Rubio contra sucesión Juan J. Vega", "Test. Ignacio Navarra", "Sumario Estación Mansavillagra" (cantidades depositadas en la Dirección de Crédito Público. Depósitos judiciales), serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Julio 7 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-588-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase la feria a efecto de estas publicaciones. — Florida, Julio 27 de 1932. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

$1.50 Ag.2-639-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Américo o Américo Virginio Arigoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del térimno de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo feriado para esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.

$4.50 Jl.30-572-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a Sebastián Allende Rubio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Miguel Rubio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7 20 Jl.22-387-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.3-655-v ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de Dios María Ilardias o Ilardia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos — Minas Julio 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.1.o-612-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó se cita llama y emplaza a Gil Gedeón Flora y Bernardina Ventura Larrosa componentes de la estirpe de Olegaria Larrosa para que dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Laureana de la Llana Olegaria Larrosa Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tav por sí o por apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días — Minas Mayo 21 de 1932 Francisco Soca Escribano Adjunto

$11 52 Jn 15-10198-v.jl 9 Ag 1 o-v ag.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pueblo Solís, Julio 23 de 1932. — Iris Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

(Costas) Ag.1.o-561-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ezio Bellelli, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Ag.3-656-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cándido Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.3-657-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.3-658-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Orrutia o Vicente José Miguel Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.3-659-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isidora M. Pereira de Tort, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.1.o-613-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Zenón Valiero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Junio 3 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.1.o-614-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tassano, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.

$5.20 Ag.1.o-615-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen L. Valiero de Viera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.1.o-616-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.60 Jl.5-15-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Federico Lemburg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Morawski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$7.20 Jn.20-10326-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 8 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.5-724-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Florencio Feo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 29 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-180-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12. Oct.3-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tur y Springer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que termino de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-607-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se cita y emplaza a don Isidoro Francisco Antonio Di Pascua pa-

ra que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Bibiana Manuela Doyenart de Di Pascua, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$8.64 Jl.11-179-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro don Abelardo Tebot, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Enrique Liesegang, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young, Febrero 10 de 1932. — José S. Elisburu. Actuario Especial.

$6.00 Ag.1.o-512-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 210. Laudelino López Carvalho. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos causahabientes o sucesores directos o indirectos de don Juan Antonio Lavalleja, a título universal o singular del mismo: los herederos y sucesores a título singular o universal de don Pedro López Carbalho, don Francisco López de Carvalho, de don Eduardo Castellanos, de don Jacinto Trápani, y en general a cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trescientas cuarenta y cinco hectáreas, seiscientos ochenta y cuatro metros y seis decímetros ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Zapucay y encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, Pascasio Madera, Compañía de minas de oro y sucesión Francisco López; al Sureste, y Este, sucesión Abel López, sucesión Gerónimo de Mello y Nabondes Antúnez Maciel, arroyo de Zapucay por medio; por el Suroeste, sucesión de Nicomedes López y al Noroeste, sucesión Nicomedes López y Gentil Madera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 26.00 Jl.13-226-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar Echevarría dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 125. Ataides Estanislao Perdomo contra Mauricia Méndez de Borba, Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa. Prescripción" se cita, llama y emplaza especialmente a doña Mauricia Méndez de Borba y a sus hijos Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, ciento cuarenta y nueve metros (134.h.0149ms.) situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje Buen Retiro y encerrada dentro de los límites generales siguientes: Por el Noreste, con Bernardo Soto y Antonio Núñez Bittencorut: por el Este y Sureste, con el río Tacuarembó, separando de Corina Reis de López Pintos, Limerato Viera, hoy su sucesión, José Homero y José Horacio Pereira Suárez: por el Noroeste, con Amelia Fros de Soto y por el Sur, con el arroyo Lunarejo que separa de Salvador Gómez, hoy Valentín Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación

Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 25.00 Jl.13-227-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) My.19-9359-v jn.1.o. Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Nemencia Lavallen, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.1.o-346-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Oriando Mello o Melo para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 20 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.4-695-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casturina Vargas de De Vargas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.4-696-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Chiozzi o Guillermo Ceferino Chiozzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a estos efectos. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Ag.4-693-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.4-698-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Moreira, don Gerardo Moreira y doña Petrona Altamiranda de Moreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 6 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.4-697-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Servente de Cunha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 25 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-10634-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Exequiel Daniel Aldao, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.5-747-v.ag.16.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Elido Perera. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se fijó en el día 1.o de Octubre de 1931, la época efectiva de la cesación de pagos del referido fallido. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Junio 25 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50. Ag.4-706-v.ag.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Corina o Corina Paula Méndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.4-705-v.ag.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alvarez Perera o María Teresa Alvarez y Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a los herederos Federico Perera Mon y a Patricio Perera y Alvarez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Junio 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.10 Ag.2-626-v.set.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hermenegildo Piedrabuena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.2-628-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Tomasa Varela y a todos los que se consideren con derecho al solar 8 de la manzana 28 del primer cuartel de esta ciudad, de 32 metros 50 centímetros de frente, al Este sobre la calle Ituzaingó, por igual extensión al Oeste, que linda con pierna de llave y de 34 metros 36 centímetros de frente al Norte, con el solar número 7, e igual extensión, al Sur, lindando con el solar número 1, y a más a una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por 15 metros y 79 centímetros y 89 d. c. para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Jn.22-10381-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Vivas de Brune o Martina L. Vivas de Brune, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Ag.2-621-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a los herederos María Roma, Gregorio, María Marta y Carolina Arruti, componentes de la estirpe de Gregorio Arruti, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Arruti y Eustaquia Hernández dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.20 Ag.2-627-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por resolución número 4110, de fecha 24 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Sucesión de Juan Andrinople. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio de Juan Andrinople y Matilde Abadíe de Andrinople en cuanto en ella aparece, tanto la contrayente como su padre, con el apellido de Avadi en vez de Abadíe, que es el verdadero; y B) De la de nacimiento de Martina, en cuanto en ella aparece el abuelo materno con el apellido de Abadi en vez de Abadíe, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.26 Ag.6-784-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Figueroa de Giménez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 13 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario. $4.50 Ag.1.o-347-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en los autos "Pedro Rosado. Quiebra", se hace saber que el estado de graduación de créditos se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su inspección por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose presente que se ha habilitado la feria. — Tacuarembó, Julio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-595-v.ag.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Hermógenes Coitinho. Quiebra", se hace saber que se ha fijado el día dieciséis de Agosto próximo, a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores y en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha audiencia, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria. — Tacuarembó, Julio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-594-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Agosto 2 de 1932. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$5.25 Ag.9-839-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que Angela Irigoyen de Amaro Junior y Ondino, Ilda y Teodora Amaro se han presentado ante este Juzgado entablando demanda contra los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de veintinueve hectáreas, 5.751 decímetros, que linda: al Norte, Nerea Macedo, hoy Abrilino Rodríguez, al Este, Manuel Pimienta, hoy su sucesión; al Sur, sucesión de José A. Oliveres hoy sucesión de Timoteo Saravia, y al Oeste, cuchilla de Dionisio, por donde pasa el camino que va a la ciudad de Melo, cuyo bien los actores han adquirido por prescripción treintenaria, por lo que se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran dentro del término de noventa días. Se cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$16.80 Jn 22-10377-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amaro Junior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Jn22-10374-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.23.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Benicio Benia iniciando juicio de prescripción adquisitiva para obtener que por sentencia judicial se declare que Pantaleón Juan Manuel Saavedra adquirió por prescripción una fracción de campo hoy propiedad del actor, situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de ciento treinta hectáreas 3118 metros 25 decímetros, padrón 1779, que linda: al Norte, Manuela Juana Saavedra; al Este, sucesión Pablo Pereira; al Sur, sucesión José Rodríguez y al Oeste, Aníbal Gonzalo Saavedra, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Jl.19-327-v ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que el señor Victorio Núñez ha denunciado ante este Juzgado que en los campos de su propiedad han aparecido cuatro vacunos: un novillo de pelo pampa colorado, orejano, de marca y señalado con anzuelo por abajo en las dos orejas; una vaca de pelo colorado, con cría, con la misma señal del novillo y una vaquillona de pelo pampa colorado, orejana, de marca y señal, cuya marca y señal se encuentran en el expediente respectivo a disposición de los interesados señalándose un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos correspondientes y previo pago de costas y pastoreos y demás gastos, le serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Julio 14 de 1932. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

(Costas) Ag.1.o-329-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Florentino Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Junio 11 de 1932. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.

(Costas) Jn.29-10601-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Remates Judiciales

JUAN SOSA COLMAN

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don Carlos M. Joanicó, el día 20 de Agosto, a las 14 horas, procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todas las existencias de la casa de comercio del fallido Antonio Rébora, sito en la calle Rivera número 2552, esquina Obligado. Dichas existencias estarán en exhibición los días 17 y 18.

Exijo seña. Por informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 417.

$6.00 Ag.9-833-v.ag.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 19 de Agosto, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorry Hermanos", cantidad de repuestos para autos y camiones marcas "Republic", "Chandler", "Studebaker", "Gray" y "Pierce Arrow", aparatos radio "Cadillac", etc. Exposición el jueves 18 de Agosto, de 4 a 7, y el día del remate.

Comisión: 5 o|o. Seña: 25 o|o.

$6.00 Ag.9-851-v.ag.19.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, dictada en el expediente caratulado "Consejo de Salud Pública contra Otto Berro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contenga, situado en el paraje conocido por La Estanzuela, 18.a sección judicial de esta capital, manzana número 961, compuesto, según el plano levantado por el agrimensor M. Rodríguez Mujica el 30 de Mayo de 1932, de 97 metros, 31 decímetros 90 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida España; 9 metros 30 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Defensa, por formar esquina; 8 metros 03 centímetros al Nordeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 23019 y 9 metros 37 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 2 del mismo plano y está empadronado con el número 22996; B) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto, compuesto de 93 metros, 01 decímetros 10 centímetros cuadrados, según plano ya mencionado, teniendo 10 metros 18 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Defensa; 9 metros 37 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar ya descripto; 8 metros 91 centímetros al Sureste, lindando con el solar que se describirá y 10 metros 18 centímetros al Nordeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23019 y está empadronado con el número 104609; C) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contenga, situado en el mismo paraje que los anteriormente deslindados, compuesto de 87 metros, 17 decímetros 50 centímetros cuadrados, según plano ya mencionado, teniendo 10 metros 22 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Defensa; 8 metros 91 centímetros al Nordoeste, confinando con el solar descripto anteriormente; 9 metros 91 centímetros al Nordeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23019 y 8 metros 43 centímetros al Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 22997 y está empadronado con el número 104610. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el solar descripto en primer término está gravado con una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay, de $ 11.500, títulos serie "V"; el solar descripto en segundo término está gravado a favor del mismo Banco, en $ 9.000, títulos de la serie "V" y el descripto en tercer término está afectado en el mismo Banco en $ 9.000, títulos de la serie "V"; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificaciones y de ventas, certificados, impuestos universitarios y comisión del remate serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca

urbana número 338 serie "V"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$63.00 Ag.9-834-v.ag.26.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Raúl Olivera Calamet contra Eduardo Luna y otros. Cobro ejecutivo de pesos", el día 26 de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30 minutos, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Rafael Moll, en presencia del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que más adelante se fija, el aludido inmueble que se describe así: La finca empadronada con el número 57883, ubicada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, edificada en terreno que tiene un área de doscientos veinticinco metros y seis decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Cololó, entre las de Berro y Tomás Diago; la misma extensión al Noreste, con el solar 24; 26 metros 20 centímetros al Sureste, con el solar 29 y la misma extensión al Noroeste, con los solares 25, 26 y 27, siendo el deslindado el solar señalado con el número 28 en el plano del agrimensor Celestino C. Boré, de Enero de 1914. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 12.333.34 centésimos, que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana número 67 en efectivo (ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de la ley. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.
$37.50 Ag.8-782-v.ag.24.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan M. Nin Frías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Agosto del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros setenta y seis decímetros, según plano levantado en Mayo de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Manuel E. Avilés, en el cual se indica con la letra D, formando parte de la empadronada con el número treinta y un mil cincuenta y cuatro, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento y cuyos linderos son: ocho metros de frente al Nord-Oeste, a la calle 26 de Marzo, entre las de Ramón Massini y Guayaquí, designada la puerta del edificio con el número mil ciento sesenta y dos; igual medida al Sud-Este, lindando con propiedad del doctor Juan M. Minelli; diecisiete metros veintidós centímetros en cada uno de sus costados Nord-Este y Sud-Oeste, lindando con los solares E y C, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuere el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, y los títulos de propiedad del bien de que se trata, en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Julio próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.375.79. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "V".
Ag.8-829-v.ag.24.

RICARDO A. IRIGOYEN
JUDICIAL

El sábado 20 de Agosto, a las 3 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno. Autos caratulados "Angel López. Quiebra", rematará todas las existencias de la carpintería mecánica sita en la calle Magallanes número 881, entre Cebollatí y Rambla Sur.
$4.00 Ag.6-10680-v.ag.16.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Basso Santiago (hijo) contra Alfonso Laguarda Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en Pocitos y la Estanzuela, décimaoctava sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número veintinueve mil ochocientos ochenta y tres, siendo su forma irregular y compuesta de una superficie de mil cincuenta y seis metros sesenta decímetros, según título, y de mil ochenta metros cincuenta y un decímetros, según plano levantado por el agrimensor Lisandro R. Freire, de quince de Agosto de mil novecientos veintiocho, conforme al cual se deslinda así: dieciocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Obligado, entre las de San Salvador y Durazno: treinta y tres metros sesenta y siete centímetros al Norte, confinando con el señor Francisco Martínez; al Nord-Oeste, una línea diagonal de treinta y seis metros diez centímetros, lindera con el señor Pascual Nezzi, José Pifano, Francisco Piria y Alberto Pedetti y en el Sur, una línea quebrada compuesta por tres rectas de las cuales la primera, que parte del extremo Norte de la línea del fondo, tiene veintisiete metros ochenta y ocho centímetros en dirección al Este y perpendicular a la del frente; de este punto sube en dirección al Norte la segunda línea, formando ángulo recto con la primera y tiene una extensión de seis metros cincuenta centímetros y del final de esta parte la tercera línea, que forma también ángulo recto con la segunda y perpendicular a la del frente, con una longitud de veintitrés metros hasta llegar a la línea de la calle Obligado, lindando la primera recta con el señor Sandalio Bene y por las otras dos rectas con propiedad del señor Juan Bene. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que todas las mejoras que aún se debieren en la propiedad a rematarse serán de cargo del comprador, como asimismo los gastos de escrituras; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Rincón, 537.
$54.50 Ag.5-742-v.ag.23.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Codevila o Cadevilla, y desde fojas 26, sucesiones de Pedro Codevila o Cadevilla y María Codevila o Cadevilla", se hace saber al público que el día 22 de Agosto del corriente, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de setecientos treinta y cuatro pesos, la mitad proindivisa de dos solares de terreno con sus edificios, arrimos y demás mejoras, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con el número 23760, señalados con los números 10 y 9, manzana D en el plano respectivo y compuestos, por estar unidos, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Estados Unidos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle Vizcaya número 1090, lindando, por el Sud, con los solares 1 y 2 y por el Este, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Ag.5-723-v.ag.22.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Florindo Lucarelli contra Enrique Panzacchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al meojr postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Reducto 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 82.698, compuesto de una superficie de noventa y un metros cuatrocientos treinta y un milímetros, con 7 metros 619 milímetros de frente al Nord-Este, a calle pública, conocido por Carabelas, entre las de Enrique Martínez y Bella Vista, por 12 metros 60 milímetros de fondo, lindando con propiedad de Arturo Rivadavia y por sus costados Sud-Oeste con Carlos Tosetti y Benito Nastari y Nord-Oeste, separado por una línea de alambre tejido, con Federico Ursi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras y certificados y lo que pudiera adeudarse por pavimento y caño maestro e intereses de estas deudas, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Afg.5-716-v.ag.22.

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

Rematará el día 15 de Agosto a las 16 horas en la calle Presidente Giró número 2493 varias máquinas de carpintería (sierras, trompo y motores eléctricos), por ... del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini en autos "Antonio Lazara contra José Senra. Juicio ejecutivo". Venta a eefctuarse con las dos terceras partes de la tasación.
$4.50. Ag.4-387-v.ag.15.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

Terreno en Malvín.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferro Agustín Eugenio o Agustín E. y de María Gumersinda o María Tavolara de Ferro. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno del mes de Agosto próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero señor Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: tres lotes de terreno situados en la décima sección judicial de este Departamento "Barrio Fortuna", los que según plano de mensura practicado por el agrimensor don Guillermo Rodríguez en el año mil novecientos seis, están señalados con los números sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis, letra B. Se componen de una extensión superficial de tres mil trescientos treinta metros cuadrados en conjunto que por estar unidos limitan así: cuarenta y cinco metros de frente al Sudoeste a la calle del Tesoro, hoy Arrayan, por sesenta y cuatro metros de fondo y lindan por el Nordoeste con el solar número sesenta y tres; por el Sudeste, con los solares veinticinco, veintiséis y veintisiete. El inmueble descripto está empadronado con los números sesenta y cinco mil seiscientos veintiocho, sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve y sesenta y cinco mil

seiscientos treinta. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en poder del Actuario. Segundo: Que la comisión legal del martillero, lo mismo que los gastos de escrituración, certificados y el pavimento construído en su frente que se encuentra impago, son de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00. Ag.4-685-v.ag.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Valioso solar, avenida Millán 2882 entre E. Martínez y Sitio Grande. Base: 10 pesos el metro. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rita Mórtola. Incapacidad", se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de diez pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 101.706, compuesto de 380 metros 08 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán; igual extensión del fondo, al Este, lindando con don Máximo Arana; 43 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el anterior y 42 metros 2 centímetros al Sud, lindando con doña María Irene Zoa Soiza de Leompart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento de su frente y los arrimos de todos sus costados están pagos, a excepción de uno, que será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Jl.28-538-v.ag.12.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "E. Pais y Compañía con Julia B. de Rivero (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 11 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 9914, situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor don Humberto M. Venoza, en Agosto de 1931, tiene un área de 610 metros 52 decímetros que se deslindan así: al Este, con frente a la avenida Agraciada, tiene una línea quebrada de las siguientes dimensiones: 7 mts. 26 cm. y 3 mts. 15 cm; al Sur, otra línea quebrada de 22 mts. 45 cm. y 34 mts. 95 cm., lindando, la primera, con propiedad municipal y la segunda, con frente a la calle General Caraballo; al Norte, otra línea quebrada de 16 mts. 80 cm. y 34 mts. 83 cm., confinando con Celestino C. Bove y al Oeste, 10 mts. 80 cm., con frente a la avenida General Rondeau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 9 de Julio de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Jl.26-498-v.ag.11.

AMADO AZAR

JUDICIAL

Rematará el día 13 de Agosto de 1932, a las 17 horas, todas las existencias, muebles y útiles del almacén de la calle Pérez Castellano número 1280, por quiebra de "Santiago Sarubo". Orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Sin base y al mejor postor.

$4.00 Ag.3-645-v.ag.13.

PEDRO HECTOR ORONA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Salvador J. Dohir contra Demetrio Mujica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras ubicada en el distrito "Zanja del Medio", jurisdicción de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 901 y compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas 8085 metros, que linda: al Norte, arroyo Zanja del Medio, que la separa de don Santos L. Urioste y de la sucesión de don Julián Rivero, camino vecinal por medio; al Sur, fracción letra F, del mismo plano, de doña Emma Mujica, al Este, fraccion letra C, de doña Artemia Mujica de Terra y por el Oeste, fracción número 2, de Marfisa Mujica de Vincent y arroyo Zanja del Medio, que lo separa de don Santos L. Urioste. Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina del Banco de la República (sucursal Colonia), a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial para efectuar las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$47.00 Jl.19-312-v.ag.18.

JUAN SOSA COLMAN

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Casteres Rodolfo contra la sucesión de Juan Pugin (padrón número 68868). Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo, a las cuatro p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Sosa Colmán, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 2.80 el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con frente al Norte a la calle Umberto 1.o, entre las de Comercio y Propios, distando d centro ciento ochenta y seis metros setenta y ocho centímetros de la calle Comercio, figurando en el plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani, en Diciembre 30 de 1878, con el número 26 y, según él, consta de diez metros treinta y un centímetros de frente a la calle Umberto 1.o, por treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, con una superficie total de trescientos cuarenta y cuatro metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres 1425. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$28.50 Ag.8-818-v.ag.24.

MIGUEL ORTIZ

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Chiappe Battione Nieves contra Leopoldo B. Perrone y José Luis Seijas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de mil novecientos veintisiete, cuyo terreno, que es de forma triangular, se compone de una superficie de cincuenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros, que se deslindan así: diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Tacuarí, entre las de Brito del Pino y avenida España; once metros ochenta centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número dos del mismo plano y once metros setenta y nueve centímetros al Sud-Este, limitando con la propiedad de Manuel Astengo y con parte de la de María L. de Arredondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que sobre el bien a ejecutarse pesa un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario, que el comprador podrá tomar a su cargo, si le conviniere y se encuentre dentro de lo establecido en la ley de 13 de Julio de 1921 (ley Serrato. Empleados con derecho a jubilación); 3.o Que los gastos y comisión del rematador, así como los honorarios y gastos de la escritura de ratificación, serán de cargo del comprador, como también la definitiva; 4.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Archivo (hipoteca urbana número 240, "26", ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$13.00 Ag.6-803-v.ag.11.

R. EDMUNDO MEDINA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Aristegui de Bascou Gregoria contra Fabián Ramírez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto corriente, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don R. Edmundo Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con todas las mejoras que contiene ,ubicados en la manzana número treinta y tres del pueblo Santiago Vázquez, décimasexta sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros dieciséis mil, digo, seis mil quinientos ochenta y dos centímetros que, por ser contiguos, se deslindan así: veintiún metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nord-Oeste, sobre la calle Yuquerí, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nord-Este que, por formar esquina, son de frente a la calle Cururú; veintidós metros mide la línea del Sud-Este, lindando con propiedad de la sucesión Correa y, finalmente, la línea del Sud-Oeste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros y se limita con el solar número dos del plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi, en Mayo de mil novecientos veinticuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que los gastos de comisión, escrituración y registros serán de cargo del adquirente. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$31.00 Ag.6-783-v.ag.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos ante su juzgado y caratulados "Juan Carretto contra Eduardo Di Vietri. Desalojo", y desde fojas 4 vuelta "Eduardo Di Vietri contra Elías Colombino. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 15 del corriente a las 16 horas y en la casa sita en la avenida General Flores 4889, se procederá a la venta en un solo lote con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 458.00), por el rematador Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil especial, de los siguientes bienes: un camión "Ford", cuatro marquetas de hierro para depósito de jabón; diez pisos de madera de esas marquetas; cuatro marquetas de hierro con capacidad para quinientos kilos de jabón cada una; seis pisos de esas marquetas; once secadores de madera; una balanza de trescientos kilos; un tacho de hierro para fabricar jabón; una máquina de marcar jabón; tres mesas de madera; dos juegos de palos; tres troqueles de bronce con abecedario; una casilla de madera; dos rodos de hierro; una bomba reloj. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$16.00. Ag.4-703-v.ag.15.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Constantino F. Candela contra Vidal y Daroca. Entrega de la cosa", se hace saber que el día veinte del mes en curso, de las nueve horas en adelante y en casa del señor Candela, en

esta villa, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscripto, a la venta en remate, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes, por separado: Máquinas para trabajar madera, marca "Jonseted", un cepillo tipo "T. C. número 25448 E", con sus contramarchas, una garlopa "R. H - E4, número 22670", sin contramarcha, una sierra sin fin "A8., número 25606 E", un trompo "F, número 24111", sin contramarchas, una guillotina "G. H. A - 20, número 22421" y un torno de tornear madera, marca "Torre, número 67". — Nueva Helvecia, Agosto 1.o de 1932. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$9.00 Ag.5-744-v.ag.15.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart y del señor Juez de Feria, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan I. Rolando. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día doce de Agosto entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno, contiguas, con los edificios de altos y bajos que contiene y todas las mejoras que le son relativas, propiedad del señor Juan I. Rolando y de sus hijos María del Rosario Rolando y Rodolfo I. Rolando, empadronadas con el número treinta y tres de la manzana catorce, de esta ciudad, que se deslinda, según título: La primera fracción, de diez metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por treinta y tres metros y treinta centímetros de fondo, en dirección al Sur, lindando, por este viento, con la otra fracción que en seguida se describe; por el Este, por formar esquina, da frente a la calle Francisco Antonio Maciel y por el Oeste, don Ricardo Sierra; y la segunda fracción consta de una superficie de setenta y cinco metros noventa y dos decímetros y trece centímetros, con siete metros veintiún centímetros de frente al Este, sobre la calle Francisco Antonio Maciel, por diez metros cincuenta y tres centímetros al Sur, linda con Ricardo Sierra y siete metros veintiún centímetros al Oeste, con el mismo Sierra. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos se encuentran agregados en los autos respectivos a disposición de los interesados en esta Oficina. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 21 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.80 Jl.27-505-v.ag.10.

TOMAS NUÑEZ AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Pedro Etchamendi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la octava sección judicial de este Departamento, por intermedio del martillero don Tomás Núñez Aycaguer y con la intervención del señor Juez de Paz del Juzgado predicho, se procederá a vender al mejor postor el siguiente inmueble de propiedad del ejecutado: Un terreno con los edificios y demás mejoras contenidas situado en Cerro Chato, cuarta sección de Florida, compuesto de dos mil novecientos treinta y ocho metros y ocho decímetros de superficie, lindando, según plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Pedro C. Machado: al Norte, en una extensión de cincuenta y un metros y treinta y un centímetros, con terreno de don Eduardo Fernández; al Sur, en cincuenta y cinco metros de extensión, con terreno de doña Cristina Reinaldi; al Este, dos líneas rectas: una de veintiséis metros y ochenta y tres centímetros y la otra, de treinta metros setenta centímetros, con terreno de don Pedro Echamendi y al Oeste, cincuenta y nueve metros y veinte centímetros, con el camino nacional. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$30.80 Ag.2-620-v.ag.17.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gerardo R. Nogueira contra José García Fernández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una finca compuesta de diez piezas de material, con cocina, aljibe, galpón, excusado y dos piezas más y un salón para comercio, situada dicha finca sobre la calle 18 de Julio, en cuyo frente tiene señalada su puerta principal de entrada con el número quinientos noventa y tres (ciento dieciocho, numeración antigua), una puerta más con el número quinientos noventa y cinco (ciento dieciséis, numeración antigua), y antes existía otra puerta, hoy convertida en vidriera. La referida finca hace esquina a la calle Manuel Oribe (antes Sarandí), sobre la que tiene cuatro puertas señaladas con los números ochocientos cincuenta y uno, ochocientos cincuenta y cinco, ochocientos sesenta y uno y ochocientos sesenta y cinco y un portón con el número ochocientos sesenta y nueve, teniendo el terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar que se describirá, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros, lindando, al Este, con la mencionada calle Oribe y al Oeste, con el terreno de don Luis Machiorlatto. Un solar de terreno centro, situado en la planta urbana de Durazno, compuesto de veintiún metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y tres metros de fondo, lindando: al Norte, con don Fructuoso Alburquerque; por el Sur, con el terreno y finca antes descripto y don Luis Machiorlatto; por el Este, que es su frente, con la calle Oribe y por el Oeste, con don Cerafín Almada. Ambos inmuebles estaban empadronados con el número mil doscientos cuarenta y cuatro en el padrón que rigió hasta mil novecientos veintinueve y actualmente están empadronados dichos inmuebles con el número mil cien. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 15 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$60.00 Jl.27-504-v.ag.12.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Mariano Rodrigo con Jacinto Santiago Lorenzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble, de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo situada en Carapé, dentro de la cuarta y primera secciones de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja, respectivamente, señalada con el número siete del plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintisiete por el agrimensor José L. Cavallo, compuesta de ciento quince hectáreas cinco mil sesenta y nueve centiáreas cincuenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte con la fracción ocho, de María E. Lorenzo de di Biase y campo de Juan Manuel Lorenzo; al Este, la fracción número seis, de Efrén María Catalino Lorenzo; al Sud Anastasia L. de Campodónico y al Oeste campo de Eustaquio Machado, cuya fracción de campo lleva los números de empadronamiento números cuatro mil doce y ocho mil cuatrocientos veintiuno de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja, respectivamente. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto del término de las publicaciones. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.00 Jl.25-483-v.ag.10.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Aparicio C. Bonilla contra la sucesión de Matilde Dutra de Bonilla. Cobro de pesos" y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del escribano don Maximiliano Montañés, designado Actuario ad hoc, se procederá al remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas, mil setecientos metros, cuatro mil setecientos sesenta y dos centímetros, y que se encuentra empadronada con el número quinientos sesenta y tres y que linda: Noroeste, camino a Aiguá; Sur, calle pública; Este, camino a "Las Cañas", formando en su parte Norte una punta de lanza, el que ha sido tasado en la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados, compromisos y escrituración, serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados y que los títulos están depositados en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay establecida en esta ciudad; E) Que existe un gravamen hipotecario a favor de la institución antes mencionada pagadero por anualidades de trescientos pesos y de la que falta abonar a dicha institución siete mensualidades, siendo la deuda de dos mil trescientos once pesos cuarenta y ocho centésimos, adeudándose dos anualidades vencidas con sus correspondientes intereses. — San Carlos, Agosto 2 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$41.40 Ag.8-833-v.ag.24.

ADOLFO M. GUARCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Antonio Castaing, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes diecinueve de Agosto entrante, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un terreno de chacra con las poblaciones de material, galpón, alambrados y demás mejoras que comprende, compuesto de nueve hectáreas, veintidós áreas y treinta y cinco centiáreas y que tiene cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con doña Florencia Alvarez de González, igual medida al Sud, sobre la calle Ocho y doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando, por el Este, con la calle B y por el Oeste, con la calle A; y Segundo. Otro terreno de chacra con los alambrados relativos y demás mejoras que comprendan, compuesto de siete hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados y que tiene ciento setenta y un metros ochenta centímetros de frente al Norte, sobre el camino General del Rabón; igual extensión al Sud, lindando con la calle Nueve y cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros a cada uno de sus otros dos lados, limitando, por el Este, con don Julio A. Dorotte y por el Oeste, con la calle B. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, encontrándose los títulos de los bienes a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace saber, también, que se ha habilitado la presente feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú Julio 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas). Ag.1.o-593-v.ag.17.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Adelina Techera. Venta judicial de inmueble", se hace saber que el día 31 de Agosto entrante, de las 13 horas y 1|2 a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros que linda: al Nor-Este, Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez; al Sud-Este, Hilariona Martínez de Sosa; al Sud-Oeste, Gil Páez y al Nor-Oeste, Timotea Hermenegilda Techera. Padrón número 2572. Avaluada en veintisiete pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ag.1.o 591-v.ag.17

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Blanca Brañas de Brañas y sus hijos Justo Dalcio, María Olga y Nair Margarita Brañas Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 23 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1353, ubicada en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas seis mil trescientos sesenta y cinco metros trece decímetros, que linda con los siguientes señores: Pío Justino Barrios, Julia Brañas de Rovera, Victoriano Clavijo, Gerónimo Marquetti y Juan Francisco Brañas. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$32.00 Ag.1.o-345-v.ag.23.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra Francisco Chiribao. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día 2 de Setiembre entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 73 de esta ciudad, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda, por este, con Carlos Soderguit (hoy sucesión Eulogio García); por un lado, calle 25 de Mayo y por el otro, Cosme B. Correa. Empadronado con el número 310. Avaluado en dos mil trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ag.1.o-590-v.ag.15.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alejandro Romero contra Avelino Moreira Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 17 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Cuchilla de la Cruz", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1945 y compuesta de ciento quince hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros setenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Simón Molina; por otro, Mateo Cardoso; por otro, Braulio Molina y por el otro, Eustaquio Isolino Molina. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$32.00 Jl.20-344-v.ag.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a los señores Jorge Llado y Guillermo Coll mi establecimiento de panadería instalado en esta capital, casa número 2443 de la calle Héctor Miranda. Todos los que se consideren acreedores deberán concurrir dentro de treinta días con sus respectivos comprobantes a la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400, donde les serán abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — Domingo Martínez.
$5.00 Jl.29-562-v.ag.17.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don José Moraga el negocio en el ramo de cuadrería sito en la calle Canelones número 1010. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. El comprador toma posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo Agosto 1.o de 1932. — Manuel Pedrosa.
$5.00 Ag.1.o-611-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, don Manuel Vázquez Villamor y don José Abelenda, hacen saber al comercio y al público en general que tienen prometido transferir a favor de la sociedad que se va a constituir, en el ramo de panadería, entre los suscritos y don Tomás Fernández y don Valeriano Casal, los establecimientos de dicho ramo, denominados "[illegible] Tortero" y "Continental Filipina" [illegible] en esta capital, calle Lavalleja 1657 y 1659 y calle Gaboto número [illegible], y cuya sociedad girará bajo la firma de "Vázquez, Abelenda y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se crean acreedores se presenten a reclamar sus créditos en la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Manuel Vázquez Villamor. — José Abelenda.
$5.00 Ag.9-841-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, don Pedro Sacco, hace saber al comercio y público en general que ha prometido vender a los señores don Manuel Vázquez Villamor y don José Abelenda su establecimiento de panadería establecido en esta capital, calle Gaboto número 1587, denominad "Continental Filipina". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso a la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Airs número 400, a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Pedro Sacco.
$5.00 Ag.9-840-v.ag.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Guillermo Burlando el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pando número 2699, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto justificativos de sus créditos para serles 6 de 1932. — Leopoldo Graña.
$5.00 Ag.9-843-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura que autorizó el escribano don Anaurelino Ferreira, en la ciudad de Rivera el 16 de Julio de 1932, disolvimos totalmente la sociedad comercial que teníamos con don Arnaldo Souza Coelho, constituída ante el escribano señor Claudio Barboza, con fecha 15 de Marzo de 1932, que giraba bajo la razón social de "Martínez Alves y Compañía Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los ex socios Antonio Alves D'Almeida y Domingo Martínez. Todos los que tuvieren interés deben presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la casa ubicada en la esquina formada por las calles Camacuá y Florencio Sánchez, de la ciudad de Rivera. — Rivera, Julio 16 de 1932. — Domingo Martínez. — Antonio A. Alves.
$5.00 Ag.5-746-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Víctor Puga la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Ricaurte número 804, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Juan Pereira.
$5.00 Ag.5-726-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores Benito Velazco y Balbino Rojas la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Durazno número 2299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Ramón Calvo.
$5.00 Ag.5-723-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Manuel Vinagre la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Francisco Pérez.
$5.00 Ag.5-729-v.ag.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Costa Busto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Canelones número 2550, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Antonio N Pérez.
$5.00 Ag.5-718-v.ag.24.

VENTA DE CARNICERIA

Con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a favor de don Sebastián Uberto la carnicería de mi propiedad situada en la calle Besares número 81, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Leopoldo Martínez. — Sebastián R. Uberto.
$5.00 Ag.5-715-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jesús Oza el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Spencer números 51 y 53 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — Francisco Díaz.
$5.00 Ag.1.o-593-v ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que a partir del 30 de Junio del año corriente hemos disuelto totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la firma "Beau, Vignoli y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los socios Aníbal L. Beau y Atilio G. Gobbi. — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Seferino Vignoli. — Aníbal L. Beau. — Atilio G. Gobbi.

$5.00 Jl.23-444-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que todo aquel que tenga créditos a cobrar contra la empresa "Maino y Compañía" que en esta localidad giraba en los ramos de imprenta, tipografía y papelería, debe presentarse con sus justificativos a hacerlos efectivos en el escritorio de dicha empresa o en la escribanía del señor J. Aguiar Melián, en Cardona, dentro de treinta días de la fecha. Se previene, asimismo, que ningún pago debe hacerse al ex administrador don Conrado Maino, ni atender pedido alguno que fuera formulado por el mismo, pues dicho señor se ha separado de la firma de común acuerdo con los demás socios, haciéndose la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cardona, Julio 15 de 1932.

$6.00 Jl.22-396-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso firmada con fecha 8 del corriente mes, he prometido vender a los señores José Zás y Hermano todas las existencias, muebles, útiles y créditos de mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa, y bajo el nombre de "Hotel Central", debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurran al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal, señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Julio 8 de 1932. — Eloy García de la Matta. — José Zás y Hermano.

$5.00 Jl.30-584-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Gilberto Gil y Mario Gulla Palumbo la agencia de propaganda denominada "Avisador París", situada en la calle 25 de Mayo número 417, donde deberán presentarse los señores acreedores, conforme a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Julio H. Morasca.

$5.00 Jl.22-397-v.ag.10.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma sociedad, avenida General Rondeau número 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1931 - 32; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Jl.27-502-v.ag.15.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alberto Briosso y Vicente Celentano el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexos tengo establecido y gira bajo mi firma en el paraje denominado "Minuano", catorce sección judicial del Departamento de Colonia, emplazando a todos los que se consideren como mis acreedores a presentar dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía de los señores Francisco Barredo Llugain y Ramiro L. Borrás, en la ciudad de Rosario, a fin de que al otorgarse la escritura de compraventa ser pagados dichos créditos. — Rosario, Julio 23 de 1932 — Casiano Cortizo. — Alberto Briosso. — Vicente Celentano.

$5.00 Jl.29-556-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Trigo el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 2201, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — José González.

$5.00 Ag.8-798-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha, ante el escribano Eugenio Krämer fué disuelta la sociedad "Peña Hermanos", por lo que se refiere al socio don Hipólito Peña, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los demás componentes de la extinta firma abajo firmados. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — A. Peña. — C Peña. — Sara Peña. — Eloísa Peña de Mibelli. — Irene E. Peña de Laborde. — Beatriz Mello Otero de Peña.

$5.00 Jl.22-417-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y especialmente al comercio que con fecha 28 de Junio del corriente año, de común y amigable acuerdo, he comprado los derechos que le correspondían a mi socio don Alfonso Fernández, de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Míguez y Fernández", a su señora madre doña Rosa Tropiano de Fernández, heredera legítima de mi socio don Alfonso Fernández, que en el ramo de talleres gráficos teníamos consituída en la calle Reconquista número 416, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Enrique Míguez. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Rosa Tropiano de Fernández. — Enrique Míguez.

$5.00 Ag.8-821-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Valentín Emich el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 20 de Febrero número 293, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Manrique Salinas.

$5.00 Ag.8-799-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que la firma "Francisco Mira y Compañía" prometió vender al señor don José Alvarez Pérez el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza, con la razón social indicada y domicilio calle Francisco J. Muñoz número 3149. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a que presenten sus créditos dentro de treinta días en dicha casa de comercio o en la escribanía de J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Agosto 5 de 1932.

$5.00 Ag.8- 823-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he enagenado en favor de don Benito Juan la participación que tenía en el comercio que gira en esta plaza bajo el ramo de casa de huéspedes, situada en la calle Ituzaingó número 1255 A los efectos que indica la ley se hace esta publicación, debiendos los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en la sede indicada del comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Juan Estrades. — Benito Juan.

$5.00 Ag.6-776-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Otero, Lamas y Compañía", establecida con casa de comercio en los ramos de provisión, fiambrería y bar denominado "Sarandí", en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Otero y desligándose de la misma los señores Bernardino Lamas y Benito Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — José Otero. — Bernardino Lamas. — Benito Núñez.

$5.00 Ag.5-727-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Julio de Freitas el treinta de Julio próximo pasado, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Chiarlone Hermanos", en mérito de haberse separado de la misma el socio comanditario don Juan Brega, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los otros socios señores José B. y Pablo S. Chiarlone. — Montevideo, Agosto 3 de 1932 — José B. Chiarlone. — Pablo S. Chiarlone. — Juan Brega.

$5.00 Ag.6-754-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha primero de Julio próximo pasado y ante el escribano Esteban Bacigalupi hemos constituído una sociedad en comandita que girara bajo la razón social "Usinas Resineras del Uruguay" Acevedo y Compañía, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad y condominio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Usinas Resineras del Uruguay" e integrada por los señores Miguel Acevedo y Octavio Assuncao. La actual sociedad la integran los firmantes como socios solidarios y la parte comanditaria estará cubierta por acciones. Los acreedores de la anterior sociedad deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Octavio Assuncao. — Miguel Acevedo.

$6.00 Jl.29-551-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan José Pedrido el negocio de bar y café denominado "Oriental", sito en esta capital, avenida 18 de Julio número 1602, esquina Piedad números 1390 al 1398. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Juan González Trabaso. — González y Compañía.

$5.00 Ag.6-771-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura privada firmada el primero del corriente, hemos prometido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Juncal número 1419, con el nombre de "Salón Central" en el ramo de casa de peinados, habiéndose comprometido el socio Esteban Horvath comprar al otro socio señor Francisco Jorge la parte que a éste pueda corresponderle en la misma y haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Esteban Horvath. — Francisco Jorge.

$5.00 Ag.6-780-v.ag.26.

"EMPRESA EDITORA DIARIO DEL PLATA", S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 16 del corriente mes y año, a las 10 de la mañana, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la sesión anterior. La reunión se efectuará en el local de la Dirección de "Diario del Plata" y "El Plata", calle Buenos Aires número 668. Como se trata de segunda convocatoria se podrá deliberar válidamente cualquier sea la cantidad de acciones representadas en la reunión (artículo 38 de los estatutos). A los efectos de la inscripción de acciones prescripta por el artículo 35 de los estatutos, queda abierto el registro respectivo en las oficinas de la Administración de la Empresa, de 2 a 6 de la tarde, hasta el día 14 del corriente, inclusive. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — El Secretario.

$8.75 Ag.5-725-v.ag.15.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los socios a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el salón de la Sociedad Francesa, en la calle Río Branco número 1168, con la siguiente orden del día: 1.o Apertura: 2.o Elección de la Mesa; 3.o Leer y firmar el acta de la asamblea anterior; 4.o Memoria del Presidente: 5.o Informe y balance general; 6.o Sucursal; 7.o Reforma de reglamentos y estatutos; 8.o Asuntos varios. Y de acuerdo con el artículo 21 y los reglamentos electorales las elecciones de la Comisión Directiva y Fiscal se realizarán el 21 de Agosto de 1932, desde las 8 hasta las 18 horas y los votos se recibirán en la calle Blandengues número 1670 y calle Convención número 1276. — La Comisión Directiva.

$5.00 Ag.6-753-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Pedro Solari el almacén de comestibles que tengo ubicado en la calle Marco Aurelio número 3950. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Vicente Fiorillo.

$5.00 Jl.28-522-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 20 de Julio del corriente año Antonio Dotte ha vendido a don Domingo González el negocio que en el ramo de café y billares tenía establecido en la calle Cipriano Miró número 85, esquina Asilo (Unión), haciéndose cargo hasta esa fecha del activo y pasivo social el señor Dotte. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Antonio Dotte. — Domingo González.

$5.00 Ag.2-637-v.ag 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Nicolás Bermúdez la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida en ésta en la calle Bauzá número 3315. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Enrique Ferrari para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Bauzá número 3315, dentro del término de treinta días. — Nicolás Bermúdez. — Enrique Ferrari.

$5.00 Jl.27-517-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Señora hace saber que ha prometido vender a Aurelio de los Santos y Hermano la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Defensa número 1796. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores a que comparezcan con sus justificativos a la calle Misiones número 1390 (escribanía Arias). — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Guillermo Señora. — Aurelio de los Santos.

$5.00 Jl.27-521-v.ag.15.

CRUZ ROJA URUGUAYA

La Cruz Roja Uruguaya hace saber al público y al comercio en general que no reconoce cuenta alguna sin que esté acompañada de la orden emitida por el Comité Central (segundo aviso). — Montevideo Julio 20 de 1932.

$5.00 Jl.22-384-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Amador Blanco el negocio de provisión de frutas y verduras y venta de artículos de almacén y anexos, denominado "Guadalupe", que tenía establecido en esta capital calle Guadalupe número 1703. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Benito López

$5.00 Jl.22-393-v.ag.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 10 de Agosto de 1932 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.

$4.50 Jl.25-464-v.ag.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José García y Marcelino Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Juan Ramón Gómez número 2505, esquina Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Julio 21 de 1932. — Viuda e Hijos de Pelayo García.

$5.00 Jl.25-478-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Vicente G. Obertti las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad y en la calle Sarandí esquina Guayabo, quedando a mi exclusiva cuenta las cuentas a pagar y las a cobrar. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 21 de 1932 — Ricardo J Volpi — Vicente G. Obertí.

$5 00 Jl.27-503-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña Rifka Reizel Muhlman la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Italia esquina Atlántico. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas al expresado negocio con sus respectivos comprobantes dentro de los treinta días. — Francisco Canessa.

$5.00 Jl.22-398-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Garage Dante, de Givogre y Barrán", situado en la calle Dante número 2256, en el ramo de garage y anexos, habiendo prometido en venta todas sus existencias y su llave a los señores Fernando Martirene y Alberto M. Zavalla. A los efectos correspondientes se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dntro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. —

$5.00 Ag.4-704-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Juan Gioria y Ernesto Castellano el restaurant y bar con bebidas fermentadas situado en la calle Cuñapirú números 1641 y 1643, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Marino Nuccio.

$5.00 Ag.4-681-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 he contratado vender a favor de don Américo Pascual Revetria el almacén de comestibles situado en la calle Nelson número 3200, esquina a la de Américo Vespucio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satis. Oscar Felipe Fernández.

$5.00 Ag.4-682-v ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Eladio Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Vicente Fernández.

$5.00 Ag.4-683-v.ag.23.

VENTA DE ELABORACION DE CAFE

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi establecimiento comercial de elaboración de café, instalado en la calle General Prim número 35, de esta plaza. En tal virtud y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Juan B. Martino.

$5.00 Ag.4-692-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hacemos saber que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano José Antonio Varela, hemos disuelto parcialmente la sociedad "De los Santos, Pons, Gallino y Compañía", la cual quedó integrada solamente por los firmantes Federico de los Santos. Pedro Pons y Miguel Alejandro Osimani, en el modo y forma que la misma escritura establece. — Salto, Julio 22 de 1932. — Federico de los Santos. — Pedro Pons. — Alejandro M. Osimani.

$5.00 Ag.4-694-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial". de los señores Vicente Alonso y García. calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Repetto y Martínez" establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles en la calle Florida número 1542, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Repetto y desligándose de la misma el señor Juan Félix Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Julio 29 de 1932. — Rogelio Repetto. — Juan Félix Martínez.

$5.00 Ag.1.o-599-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

I — Luis Grassi hace saber: A) Que venderá a Juan Cammarota las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles denominado "La Central", situado en esta ciudad, casa números 1051 y 1055 de la calle Paysandú, esquina Río Negro; y B) Que quedó sin efecto la promesa de vender el citado establecimiento a los señores Balbín Rojas y Benito Velazco. II. — Juan Cammarota emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el aludido domicilio, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1932. — Luis Grassi. — Juan Cammarota.

$5.00. Ag.4-[illegible]-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos formada para la explotación del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Miguelete número 1650 esquina a la de Gaboto de esta ciudad, que gira en esta plaza bajo la razón de Reyes y Lema, desvinculándose de la misma el señor Jesús Reyes, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Lema. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Jesús Reyes. — Jesús Lema.

$5.00. Ag.4-684-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vila, estudio calle Sierra número 1429, he convenido con los señores Amelio Alfaro (hijo), Enrique Demaría y Juan B. Hernandorena, la venta de la casa de comercio que en el ramo de papelería, pinturería y anexos tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 651, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — Fermín Hernandorena. — Amelio Alfaro (hijo). — Enrique Demaría. — Juan B. Hernandorena.

$5.00 Jl.29-557-v.ag.17.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Moraga la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Tapes número 1063, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Miguel A. Gentilli.

$5.00 Jl.29-544-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el 19 de Julio del año en curso y ante el escribano Humberto Cataldi vendí el comercio en el ramo de almacén que tenía establecido en la calle A, (barrio Cementerio) del pueblo de La Paz, al señor Teodoro Rodríguez, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — La Paz, Julio 25 de 1932. — Felipe S. Ranero. — Todoro Rodríguez.

$5.00 Jl.29-513-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan A. Varela ha enagenado a los señores José Allegue, Juan Filgueiras y Manuel Martínez la casa de comercio que en el ramo de restaurant tiene establecido en esta plaza, calle Cerro Largo número 845, casi esquina Andes. A los efectos legales se efectúa estas publicaciones, debiendo todos los acreedores presentar sus cuentas en el domicilio del comercio o en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Juan A. Varela. — José Allegue. — Manuel Filgueiras. — Manuel Martínez.

$5.00 Jl.30-571-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protc, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Luis D. San Angelo y Vicente Gentile mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Patria número 2395, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo. Julio 27 de 1932. — Francisco Lagurara.

$5.00 Jl.30-574-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con sí matarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Merrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Gregoria Mendoza de Ormeño el comercio de provisión de comestibles situado en la avenida 25 Metros número 152 (barrio Jardines del Manga), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — Herminia Da Silva de Niell.

$5.00 Jl.30-573-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Raymundo Vega mi casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Agraciada número 2069, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Walter Sorensen.

$5.00 Jl.27-518-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Santiago Pouso Romero y José Muiño el negocio de panadería denominado "Centro América", que bajo la razón social de "Real y Queijo" gira en esta capital, calle Candelaria número 1806. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Real. — José Queijo. — Santiago Pouso Romero. — José Muiño.

$5.00 Ag.3-664-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la venta de quesos teníamos establecida en la calle Chiavari número 2441, bajo la razón social de "J. Ferreiro Hermanos" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — J. Ferreiro Hermanos.

$5.00 Ag.3-647-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Pedro Fígoli prometió vender a don Jorge Dubois (hijo) el comercio de su propiedad que en el ramo de café, bar y billar y bajo la denominación de "Café y Bar Miguelete" gira en esta ciudad, calle Uruguayana esquina Zufriategui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores a que presenten sus créditos en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 27 de 1932.

$5.00 Jl.29-547-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio próximo pasado y ante el escribano señor J. Varese, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Amado Ferrari y Compañía" en el ramo de fábrica de sillas, establecida en la calle Cuñapirú número 1692, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Amado Ferrari, quien continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Amado Ferrari. — Eduardo Fim.

$5.00 Jl.30-581-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano Pedro C. Besozzi se ha vendido el comercio de Isidora Gil de Echenique, sito en Bizcocho, a los señores Miguel Aunchayna e Hijos, quedando los créditos a cobrar o a pagar a cargo de la vendedora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Isidora Gil de Echenique.—Fco. Aunchayna.

$5.00 Jl.26-497-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he resuelto cerrar mi casa de negocio perteneciente al ramo de almacén, sito en la calle Carlos Tellier número 24. Se hace esta publicación a los efectos que dentro del plazo establecido se presenten todos los acreedores para hacer efectivos sus cobros. — Amelia Ramos Suárez.

$5.50 Jl.29-554-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público se hace saber que ha sido resuelta la disolución del Centro de Vendedores de Neumáticos y Anexos. Los que se consideren interesados deberán concurrir a Plaza Independencia número 709. — La Secretaría.

$5.00 Ag.2-622-v.ag.22.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Soldini la provisión y puesto de verduras que tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1027. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Florencio Concelo.

$5.00 Ag.1.o-601-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar que he vendido al señor Domingo Polosso la parte que en el comercio establecido en esta ciudad, calle Rivera sin número y denominado "Recreo Centenario" me corresponde. A los efectos legales hago esta publicación por el término de ley. — Santa Lucía, Julio 19 de 1932. — Carmelo Machín.

$5.00 Ag.1.o-609-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos prometido en venta al señor León Alhadeff la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1512 A los efectos dispuestos por la ley respectiva se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Juncal número 1470. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Teodoro Huculeak. — Juan Ogroduik.

$5.00 Jl.27-501-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "Rolle y García" para la explotación del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2402, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Gervasio García Rius y retirándose el socio don José Rolle. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — Jose Rolle. — Gervasio García Rius.

$5.00 Jl.25-484-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que los señores Jacobo Bolotin y Julio Lubetkin han constituído una sociedad mercantil para fabricar cajas de cartón. Los interesados que tienen pretenciones a cada uno, de los nombrados deben reclamar dentro de veinte días en la calle Médanos número 1265. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Jacobo Bolotin. — Julio Lubetkin $5.00 Ag.3-663-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi casa de comercio de peluquería situada en la calle Guaviyú número 2503, a don Marcos Papush. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva y deben presentarse mis acreedores en la misma casa dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Manuel Castelo. $5.00 Jl.29-549-v.ag.17.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1922 hemos contratado vender a favor de don Juan Bautista Galarraga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pozos del Rey número 1350, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — Juan Garmendia y Compañía. $5.00 Jl.25-456-v.ag.13.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José Castro y Manuel Boado la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú esquina Yí, y que gira bajo la denominativa de "El Dorado". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el domicilio indicado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Estévez y Compañía. $5.00 Ag.9-828-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Cerdeña ha prometido vender a don Manuel Matto la casa de comercio que en el ramo de hospedaje y restaurant tiene establecido en la casa - esquina de las calles Octubre y Marzo, en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los interesados a que comparezcan a la escribanía de Rodolfo A. Arias, con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Santiago Cerdeña. — Manuel Matto. $5.00 Ag.1.o-596-v.ag.20.

COMPAÑIA SALUS

AVISO A LOS Sres. ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio de 1931 - 1932 terminado el 30 de Junio de 1932. Horas de pago: de 14 a 16. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — El Secretario. $3.75 Ag.5-721-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor José Capeans, situado en comestibles y verdura en la calle Simón Bolívar 1354, deja constancia por su venta a efectuarse a los señores José Ricardo Aguiar y Francisco Rodrigues, dando conocimiento a sus deudores (si los hay), por el término de treinta días. — José Capeans. $5.00 Jl.22-385-v.ag.10.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION

Para la provisión de películas y papel "Azo"

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de 8.000 docenas de películas 8.3x10.8 cm. y 400 cajas de papel "Azo" de 500 hojas cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, segundo piso, de donde puede ser retirado todos los días hábiles de 3 a 5.

La apertura de propuestas se realizará el 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana. — La Secretaría. (Cuenta corriente) Ag.10-889-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23305

Montevideo Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Wallace, Scott y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y 5.a (paños y telas de lana, estambre o pelo y artículos de vestir, excluyendo polainas, guantes, cuellos y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ag.10-894-v.ag.27.

ACTA N.o 23302

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Bondanza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 11.a y 15.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7.00 Ag.10-859-v.ag.27.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ACTA N.o 23288

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"THEOBROMOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ag.10-848-v.ag.20.

ACTA N.o 23293

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 9.a y 22 a (con excepción de yerba mate, pastelería, confitería, chocolates, cacaos y mieles dulces) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7.00 Ag.10-857-v ag.27.

ACTA N.o 23259

Montevideo Julio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HART-PARR

para distinguir artículos de la clases 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ag.10-858-v.ag.27.

ACTA N.o 23268

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CABARET"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ag.10-847-v.ag.27.

ACTA N.o 23289

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"PLASTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ag.10-849-v.ag.27.

ACTA N.o 23290

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ZEBO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7.00 Ag.10-850-v.ag.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3607

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Augusto Masetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo para suplantar al "Primus" la boquilla, denominado "Yitin y Yito".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ag.10-885-v.set.2.

ACTA N.o 3606

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Augusto Musetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Refrigerador eléctrico" denominado "Frigoru", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.10-884-v.set.2.

ACTA N.o 3604

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores De Lodron y Mainero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas y cuellos "Turismo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.10-886-v.set.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de pavimentos de cuneta adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precio por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad, para las siguientes calles:

Avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado, avenida Paraguay entre Hervidero y Grito de Asencio, Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado, 6 de Abril entre Reconquista y Amorim, Charrúa entre Gaboto y Amorim, Chaná entre Ibicuy y Reconquista, Chaná entre Julio Delgado y Amorim, Florida entre Ibicuy y J. Suárez, Belén entre Atahualpa y J. Suárez, 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim, 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues, Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo, Brasil entre Arregui y San Eugenio, Uruguay entre San Antonio y 1.o de Mayo, Uruguay entre Arregui y Blandengues, Artigas entre Montevideo y Constitución, Rivera entre 25 de Agosto y Constitución, Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Varela entre Misiones y Piedras, Varela entre Guayabos y Montevideo, Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Cervantes entre Rincón y Montevideo, Vilardebó entre Sánchez y Montevideo, Latorre entre Lavalleja y Sarandí, Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí, Colón entre Rivera y Varela, Sánchez entre Latorre y Rivera, Lavalleja entre Latorre y Varela, Sarandí entre Latorre y Cervantes, Treinta y Tres entre Latorre y Varela, Rincón entre Latorre y Varela, 18 de Julio entre Latorre y Cervantes, 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera, Misiones entre Latorre y Artigas, Cerrito entre Latorre y Rivera, Piedras entre Latorre y Artigas, Guayabos entre Latorre y Artigas, Montevideo entre Vilardebó y Artigas, 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay, Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril, Yatay entre Varela y Uruguay, avenida Constitución entre Varela y Uruguay, Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril, Blandengues entre Florida y Chaná, 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre, Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay, San Antonio entre Belén y Agraciada, Santos Errandonea entre Belén y Agraciada, Magallanes entre Belén y 19 de Abril, República entre Belén y 19 de Abril, Juncal entre Belén y 19 de Abril, Defensa entre Florida y 8 de Octubre, Defensa entre Agraciada y 19 de Abril, 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada, Invernizzi entre Paraguay y Agraciada, Constituyente entre Belén y 8 de Octubre, Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre, Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre, Suárez entre Paraguay y Guaraní, Hervidero entre Paraguay y Agraciada, J. Delgado entre Paraguay y Belén, Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre, Gaboto entre Paraguay. y Belén, Ibicuy entre Guaraní y Chaná, y según detalle de los planos.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de. dos pesos ($ 2.00)

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes 30 de Agosto de 1932 a las 10 horas, en la Secretaría de este Concejo

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

A LOS PROPIETARIOS

El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva, a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Agosto 6 de 1932. — José A. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

$48.00 Ag.10-891-v.set.2.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KUBICHEK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Bratislava, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña IRENE SZABO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.— Gallardo. (Gratis). 434-v.ag.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL AMBROSONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gabriel A. Pereira número 3276, y doña JORGELINA DE LOS ANGELES LEON BARRETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 435-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLUMBAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Bordoc, domiciliado en la calle Alzáibar número 1298, y doña SUSANA GERC, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Ders, domiciliada en la calle Alzáibar número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. — Gratis.— Conste. — Arreseigor. Gratis.436-v.ag.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GUERIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña MARIA ELENA PORTELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 421-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERVASIO PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1066, y doña MATILDE RUFINA BLANCO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis). 422-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MANUEL GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1069, y doña TERESA SEIGAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis). 423-v.ag.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO BITTNER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Paysandú número 1242, y doña ANA BEICHT, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad luxemburguesa, nacida en Luxemburgo, domiciliada en la calle Paysandú número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 428v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO L. SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Galicia número 1175, y doña MARIA ANGELICA MEFFE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.

(Gratis). 429-v.ag.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MONTEVERDI BRUNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2211, y doña OLGA ISLA FERRADANS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 421-v.ag.17.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JULIAN RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lúcas Píriz sin número, y doña BLANCA CELIA PEQUERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lúcas Píriz número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 430-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida San Martín número 2576, y doña JOSEFA CAMIAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida San Martín número 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 431-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALOCCHI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 1980, y doña CARMEN INES CANTERO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Municipio número 3229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 432 v.ag.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Félix M. Olmedo número 3732, y doña CARMEN ESMORIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Félix M. Olmedo número 3732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 433-v.ag.17.

En Montevvideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GHIERRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 868, y doña EMA ANGELA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 420-v.ag.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevvideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1932, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURELINO CARABAJAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Echegaray número 943, y doña MARIA DEL CARMEN MARTIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puigg Maciel. (Gratis). 427-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Chaná número 2274, y doña ZULMAN ORREGO AQUINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel.—Gratis.—Conste. —Puig Maciel. (Gratis) $ 2.00 426-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Canelones número 2470, y doña SARA ESTRADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 425-v.ag.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSSI, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución número 2369, y doña MARINA IOSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 419-v.ag.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO A. RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Pedro Primero número 768, y doña AIDA ESTHER CARLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Primero número 768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 437-v.ag.17.

En Sayago, y el día 7 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIACOSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ISIDORA ESPINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en avenida Garzón número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 438-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Delgado de Vignoli o Viñoles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-874-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Torras o Torras de Bonich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-875-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Beovide y de doña Antonia Olano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-876-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Artagaveytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-877-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-878-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Cambón Nine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-879-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Grajales de Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-880-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bardi de Anselmi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-881-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Talamoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.10-844-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.10-845-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.10-846-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonel Sebastián Parada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.10-862-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio o Antonio Marabotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.10-895-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Julio María Reyes Reissig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.10-896-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damasco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anaurelino Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 Ag.10-887-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Manzzini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Ag.10-888-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Secundino Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Ag.10-868-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Leoncio Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.10-861-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Segunda copia
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Jorge Selves solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de veintiséis de Febrero de mil novecientos veintisiete, autorizada en esta ciudad por el suscripto Escribano, por la cual compró judicialmente a doña Rebeca Inda de Carriquiry y a doña Raquel María Inda dos solares de terrenos que, de acuerdo con el plano del agrimensor H. Laberde, tienen los números uno y dos y se hallan ubicados en la manzana 307, de esta ciudad, a saber: A) El solar número 1 consta de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, seis mil seiscientos ochenta y cinco milímetros, lindando: al Norte, en una línea de treinta y uno metros diez centímetros, con Francisco Rossi; por el Sud, treinta y un metros sesenta y un centímetros, con el solar número 2; por el Este, diecisiete metros cincuenta y un centímetros, con el solar número 4 y por el Oeste, diecisiete metros once centímetros, con la calle Misiones; B) El solar número 2 consta de una superficie de quinientos nueve metros cuadrados setenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de treinta y un metros sesenta y un decímetros, con el solar número 1; por el Sud, treinta y dos metros diez centímetros, con el solar número 3; por el Este, dieciséis metros, con el solar número 4 y por el Oeste, dieciséis metros, con la calle Misiones. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$22.40 Ag.10-855-v.ag.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Panissa o Panizza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ag.10-873-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Irrazabal de Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Ag.10-893-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Clara Florentina Ferrari de Besozzi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.10-867-v.ag.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Esteban Florencio Rial, residente en el país, pero cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Ramona Norberta Rodríguez de Cassinoni, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Julio 2 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$5.30 Ag.10-865-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Verlarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Correa López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Ag.10-853-v.ag.20.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Muñoz Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero E. Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial, manzana número 208 de la novísima ciudad de esta capital, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde y se compone de una superficie de ciento treinta y un metros ochenta decímetros cuarenta centímetros, que se deslindan así; 6 metros 352 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Tacuarembó, por donde la puerta del edificio lleva el número 916; 20 metros 75 centímetros por el Norte, lindando con Juan Conserva; al Sud, 20 metros 75 centímetros y en el fondo, al Este, 6 metros 352 milímetros, lindando por ambos rumbos con María V. de Niccodemi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el porpio Banco fuera el adquirente del inmueble, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del doctor Carlos Demicheri ante el escribano José S. Gascue el 12 de Julio de 1929; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 534, efectivo) donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balelta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Agosto de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.763.69. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.000.00 en efectivo. (Cuenta corriente) Ag.10-899-v.ag.27.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Antonio B. Giordano con la sucesión de José Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Feliciano", compuestas las dos fracciones, por estar unidas, de un área superficial de ciento ocho hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas, lindando: por el Oeste, con el arroyo Feliciano; por el Sur, con Marcelino García o sus sucesores y Reyes González; por el Este, con sucesores de Más de Ayala y más campo de José Ferreira y por el Norte, con la sucesión de Domingo Lema. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.00 Ag.10-869-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Samuel Cristal y Marcos Brisk las existencias de nuestra casa de comercio situada en la calle 8 de Octubre esquina Reconquista. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 3 de 1932. — Sucesión José Tapella.

$5.00 Ag.10-870-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio que en fecha diecisiete de Junio último fué disuelta la sociedad ganadera "Simonet Hermanos", que giraba en este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Heraclio Simonet. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1932. — Osvaldo T. Simonet. — Heraclio G. Simonet.

$5.00 Ag.10-871-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender y ceder a los señores Antonio Estradas, Miguel Ferrer y Juan Trías los comercios que en los ramos de restaurant, bar y casas de huéspedes explotamos bajo la firma de "Méndez y Compañía", sitos en la jurisdicción del Prado, de esta ciudad, con frentes a la calle Doctor Carlos M. de Pena números 28 y 4108, respectivamente. Respecto del primero, haremos venta, y respecto del segundo, haremos cesión de arrendamiento y de préstamo de uso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se llama a los que se crean acreedores para que se presenten a la escribanía Vío, calle San José número 1131, dentro de treinta días. — Montevideo, Julio de 1932. — José Méndez. — Juan Ferrer.

$5.00 Ag.10-852-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento suscrito en la escribanía de Manuel F. Alburquerque, he prometido vender a los señores Salvador Laffera, Antonio Pavía y Francisco Franca mi casa de comercio que en el ramo de peluquería está ubicada en la calle Yaguarón número 1929, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Gerónimo Valls.

$5.00 Ag.10-890-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Luis Alberto Viera, los señores Angel M. Arrieta y Rafael Ruy López han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba en esta plaza, calle Artigas número 281, en el ramo de farmacia y anexos denominada "Ruy López", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel M. Arrieta, quedando separado de dicha casa comercial el señor Ruy López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Julio 29 de 1932. — Rafael Ruy López. — Angel M. Arrieta.

$5.00 Ag.19-866-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Salvador A. Bottaro el negocio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, avenida Garibaldi y avenida Italia, bajo la firma "Juan Lecchio". Deben presentarse dentro del plazo legal los acreedores en el susodicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Juan Lecchio.

$5.00 Ag.10-863-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con las leyes en vigencia, hacemos saber al comercio y al público en general que a partir del 31 de Julio de 1932 y en escritura otorgada hoy ante el escribano Gonzalo Cortinas quedó totalmente disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta plaza con la denominación de "Maglia y Compañía", compuesto por los señores José V. Maglia, Luis Alfredo Delfino, Haroldo Julián Maglia y Luis Ambrosio Otero, tomando a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la extinguida firma los tres primeros socios precitados, quienes tan solamente y por otra escritura autorizada en la fecha por el propio escribano, constituyeron una nueva sociedad bajo la razón social de "Maglia y Compañía" para continuar la explotación de los mismos negocios que la anterior. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — José V. Maglia. — Luis Ambrosio Otero. — Haroldo Julián Maglia. — Luis Alfredo Delfino.

$7.00 Ag.10-864-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Jaime Lerner y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jaime Lerner. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Jaime Lerner. — Mauricio Linenverter.

$5.00 Ag.10-860-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que por escritura pública de fecha 29 de Julio último ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Duvimioso J. Cardozo y Hermano", habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio Paulino C. Cardozo. — Paysandú, Agosto 2 de 1932. — Duvimioso J. Cardozo. — Paulino Cardozo.

$5.00 Ag.10-856-v.ag.29.

"ARENERA DEL PLATA", S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 1476, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondientes al 3.er ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, el accionista deberá depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos aceptados por el Directorio.

$2.40 Ag.10-854-v.ag.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFAS PARA GANADO

Se comunica al público que ha sido prorrogada hasta el 30 de Setiembre de 1932, la tarifa especial para ganado que rigió durante los meses de Mayo, Junio y Julio últimos. — Montevideo, Agosto de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.

$1.00 Ag.10-882-v.ag.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

MODIFICACION AL ITINERARIO DE TRENES

A partir del 1.o de Setiembre de 1932

Aviso al público

Correrá un tren de pasajeros adicional todos los días menos jueves y domingos, saliendo de Durazno a las 6.20 y llegando a Central a las 12.10. Parará en estaciones hasta Yatay por servicio de pasajeros.

El actual tren número 49, de Central a las 8.15 hasta 25 de Agosto, llegará hasta Piedras solamente.

El tren número 7, de Central a las 8.45, parará para subir o bajar pasajeros en Piedras, Progreso, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía.

El punto de procedencia del actual tren número 52, será Las Piedras, a las 10.56, en lugar de 25 de Agosto. El servicio de pasajeros del actual tren número 52 lo atenderá el de Durazno, que saldrá de 25 de Agosto a las 10.12.

Los jueves y domingos el tren número 12 hará igual servicio. — Montevideo, Agosto de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.

$2.40 Ag.10-883-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Valentín Osinalde mi casa de comercio que en los ramos de almacén tengo establecida en la avenida Wáshington Beltrán. Los que se consideren acreedores deberán cobrar sus créditos en la casa B. y N. Solari, de esta ciudad. — Salto, Agosto 3 de 1932. — V. Mario Nieto. — Valentín Osinalde.

$5.00 Ag.10-872-v.ag.29.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional